

Orientaciones para la articulación ambiental del territorio en zonas limítrofes de los municipios de la jurisdicción Cornare

Grupo Gestión Territorial y de Riesgos

Oficina Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare

CORNARE

El Santuario - Antioquia

Octubre
2023

Elaboración

Grupo Gestión Territorial y de Riesgos
Oficina Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo

Revisión

Diana María Henao García

Subdirectora General de Planeación

y

María Gardenia Rivera Noreña

Jefe Oficina OAT y GR

Elaboración

Sebastián Ricaurte Franco

Coordinador Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Oficina OAT y GR.

Profesional Especializado

Julián Andrés Duque

Contratista Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Oficina OAT y GR.

y

María Camila Diez

Contratista Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Oficina OAT y GR.

Presentación

En este documento se analizan los elementos prácticos, teóricos, técnicos, cartográficos y jurídicos que se relacionan con las zonas limítrofes de los municipios de la jurisdicción Cornare y de los cuales surgen potencialidades, tensiones, retos y necesidades que ameritan una articulación territorial en garantía de la sostenibilidad de los recursos naturales obrantes en la región.

Así las cosas, es indispensable elevar algunas reflexiones respecto de las ambigüedades encontradas en los diversos instrumentos de planificación territorial de los municipios que conforman la jurisdicción de la Autoridad Ambiental Cornare, y analizarlas con los actores clave en el territorio como los secretarios de planeación y otros funcionarios de las administraciones municipales, en relación con la información que reposa en los instrumentos de ordenamiento ambiental del territorio, para emitir algunos lineamientos y/o recomendaciones en relación al uso del suelo y su interacción con los determinantes ambientales.

Para este análisis, a 2023 se utilizaron los instrumentos de planificación territoriales vigentes, que resultan ser de diferente generación y/o adopción, teniendo en cuenta que varios municipios poseen instrumentos de 2000 – 2003 y otros de 2022 y 2023.



Introducción

En la jurisdicción Cornare se cuenta con una división administrativa por subregiones teniendo en cuenta las potencialidades y restricciones de los recursos naturales presentes y las tendencias al desarrollo de tales zonas.

Para efecto de lo anterior, se definieron cinco subregiones y su correspondiente punto de atención administrativa (regionales) que se enuncian a continuación:

Tabla 1 División subregional jurisdicción Cornare

Regional	Municipios
Valles de San Nicolás	El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja, La Unión, Marinilla, Rionegro y San Vicente
Bosques	Cocorná, San Francisco, San Luis, y Puerto Triunfo (zona Magdalena Medio)
Aguas	El Peñol, Granada, Guatapé, San Carlos y San Rafael
Porce-Nus	Alejandría, Concepción, San Roque y Santo Domingo (zona Nordeste)
Páramo	Abejorral, Argelia, Nariño y Sonsón

Fuente: Grupo Gestión Territorial y de Riesgos.

Ilustración 1 Localización subregional Cornare



Fuente: <https://www.cornare.gov.co/localizacion-regional/>

Cada una de estas subregiones, se caracteriza por las connotaciones ambientales de sus territorios y algunos factores que predeterminan su importancia y asentamiento, como pueden ser embalses, recursos hidrobiológicos, coberturas boscosas, páramo, reservas forestales de Ley 2da de 1959, entre otras.

Justamente de lo anterior, surge una de varias inquietudes en relación a la necesidad de revisar qué está sucediendo en el territorio con énfasis en esas zonas limítrofes en las que pueden confluir recursos de especial importancia ecosistémica o que puedan brindar soporte a la integración y articulación ambiental del territorio.

Objetivos

Principal

Identificar elementos derivados de los conflictos y potencialidades ambientales en zonas limítrofes para la articulación territorial.

Específicos

- Identificar en los modelos de ocupación territorial el abordaje de las tensiones en áreas en las que confluyen límites territoriales.
- Observar las problemáticas derivadas de los usos del suelo en zonas limítrofes.
- Identificar la adecuada aplicación de determinantes ambientales y generación de elementos de regeneración y sostenibilidad acordes en los territorios.
- Emitir lineamientos y recomendaciones asociadas a la armonización territorial en zonas limítrofes.

Metodología

Se validaron los elementos del territorio que confluyen en zonas limítrofes, la identificación a través de los funcionarios de los entes municipales de los conflictos recurrentes o evidenciados en ejercicio de sus funciones y la posterior emisión de reflexiones y orientaciones sobre estas áreas.

El método de utilidad es cualitativo, descriptivo – analítico en cuanto a la revisión de los instrumentos de planificación territorial, el examen de sus contenidos y el estudio de los elementos inmersos en los instrumentos de ordenamiento ambiental del territorio.

Ahora, se efectuaron talleres con ocasión de ejercicios de planificación subregional teniendo en cuenta los planes de ordenamiento vigentes y la Agenda 2040 de la Gobernación de Antioquia.

Además de lo anterior, se revisó cada uno de los POT en sus documentos técnicos y de soporte, cartografía y Acuerdos Municipales y se contrastaron con otros análisis que la Corporación ha emprendido para la emisión de otros determinantes ambientales como el Acuerdo 392 de 2019 y 406 de 2020.

Tabla de Contenido

Presentación	3
Introducción	4
Objetivos	5
Principal	5
Específicos	5
Metodología	5
Lista de ilustraciones	7
Lista de tablas	7
Lista de mapas	7
Glosario	8
Análisis modelos de ocupación	10
De la Subregión Valles de San Nicolás	13
De la Subregión Aguas	21
De la Subregión Bosques	26
De la Subregión Porce Nus	30
De la Subregión Páramo	34
Observación práctica	38
De los conflictos y hallazgos del taller práctico	42
Análisis de las evidencias	46
Observación cartográfica	49
Análisis Cartográfico de la ocupación y suburbanización del territorio	49
Lineamientos para la articulación ambiental del territorio en zonas limítrofes	63
Conclusiones	72
Referentes Bibliográficos	74

Lista de ilustraciones

Ilustración 1 Localización subregional Cornare	4
Ilustración 2 Municipios de la jurisdicción Cornare.....	11
Ilustración 3 Elementos comunes modelo de ocupación municipios región Valles de San Nicolás	14
Ilustración 4 Elementos comunes modelo de ocupación municipios subregión Aguas	22
Ilustración 5 Elementos comunes modelo de ocupación municipios subregión Bosques	27
Ilustración 6 Elementos comunes modelo de ocupación municipios subregión Porce - Nus.....	30
Ilustración 7 Elementos comunes modelo de ocupación municipios subregión Páramo	34
Ilustración 8 Problemáticas identificadas en las áreas o zonas limítrofes identificadas en los talleres del CIT.	48
Ilustración 9 Dinámica de Suburbanización y consolidación en los municipios de la jurisdicción Cornare.....	49
Ilustración 10 Delimitación Territorial respecto de la Suburbanización y consolidación en los municipios de la jurisdicción Cornare.	50
Ilustración 11 Tendencia de desarrollo en los municipios de la jurisdicción Cornare.	52
Ilustración 12 Tendencia de localización de uso del suelo, según información de concesiones otorgadas por Cornare.....	53
Ilustración 13 Localización de licencias de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas otorgadas por Cornare.....	54
Ilustración 14 Áreas Protegidas y Ecosistema Páramo Jurisdicción Cornare.....	57
Ilustración 15 Zonificación Ambiental Reserva Forestal Protectora Nacional Nare.....	58
Ilustración 16 Delimitación predial Reserva Forestal Protectora Nacional Nare	59
Ilustración 17 Delimitación de áreas prediales en la Reserva Forestal Protectora Nacional Nare.....	59
Ilustración 18 Predios inferiores a 1Ha en la Reserva Forestal Protectora Nacional Nare.....	60
Ilustración 19 Concesiones de agua en la Reserva Forestal Protectora Nacional Nare.....	61
Ilustración 20 Vertimientos en la Reserva Forestal Protectora Nacional Nare	61
Ilustración 21 Tipos de vertimientos en la Reserva Forestal Protectora Nacional Nare	62

Lista de tablas

Tabla 1 División subregional jurisdicción Cornare	4
Tabla 2 Relación de problemáticas talleres CIT	42
Tabla 4 Municipios y límites fluviales importantes.....	55
Tabla 5 Lineamientos Generales a todos los municipios de la Jurisdicción Cornare.....	64
Tabla 6 Lineamientos en Áreas Protegidas por Municipio.....	69

Lista de mapas

Mapa Taller 1 Suburbanización y tendencias desarrollo restringido.....	39
Mapa Taller 2 Comentarios Suburbanización y tendencias desarrollo restringido	40
Mapa Taller 3 Incidencia Vial - Zonas Limítrofes	41
Mapa Taller 4 Comentarios Incidencia Vial - Zonas Limítrofes.....	41
Mapa Taller 5 Áreas Protegidas - Zonas Limítrofes.....	42

Glosario

Para el cometido propuesto en este documento se construyeron algunas definiciones con variados elementos de consulta que confluyen en la finalidad descrita en los objetivos propuestos.

Por lo anterior, las definiciones que se ilustran serán únicamente para la comprensión del temario objeto de estudio, y serán las siguientes:

Articulación territorial:

Podría definirse como el proceso mediante el cual distintos entes territoriales administración y la acción gubernamental se relacionan para atender los fines esenciales del Estado en cada una de las unidades político administrativas que integran el territorio nacional.

Comité de Integración Territorial (CIT):

Espacio de discusión, emisión y transferencia de conocimiento, a través del cual Cornare, pone a consideración de los municipios y sus funcionarios, las normas a expedir, la aplicabilidad de lineamientos, el entendimiento de los determinantes ambientales, la solución de casos puntuales y las inquietudes de los operadores técnicos y jurídicos de los entes territoriales.

Determinantes ambientales:

Son todas aquellas normas, lineamientos, directrices y pronunciamientos de carácter general emanados por las autoridades ambientales que fijan términos y condiciones para garantizar la sostenibilidad ambiental de los procesos de ordenamiento territorial.

Estos cuentan con vida jurídica propia, constituyen normas de superior jerarquía y obligatorio cumplimiento, presentan diferentes niveles de restricción o condicionamiento a los usos del suelo, permiten la gestión integral del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en los procesos de ordenamiento territorial, derivan de instrumentos de gestión ambiental y de planes de manejo, provienen de regulaciones que reglamentan actividades que deterioran el ambiente de manera directa o indirecta, y de medidas de prevención, mitigación, compensación y corrección de aspectos e impactos ambientales, contribuyen al cumplimiento de los estándares de calidad para un ambiente sano, a la construcción de territorios seguros a partir de la incorporación de la gestión del riesgo de desastres y, de los efectos generados por la variabilidad y el cambio climático.

Instrumentos de planificación territorial:

Son los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT).

Modelos de ocupación territorial:

Es la estructura urbano-rural e intraurbana que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas.

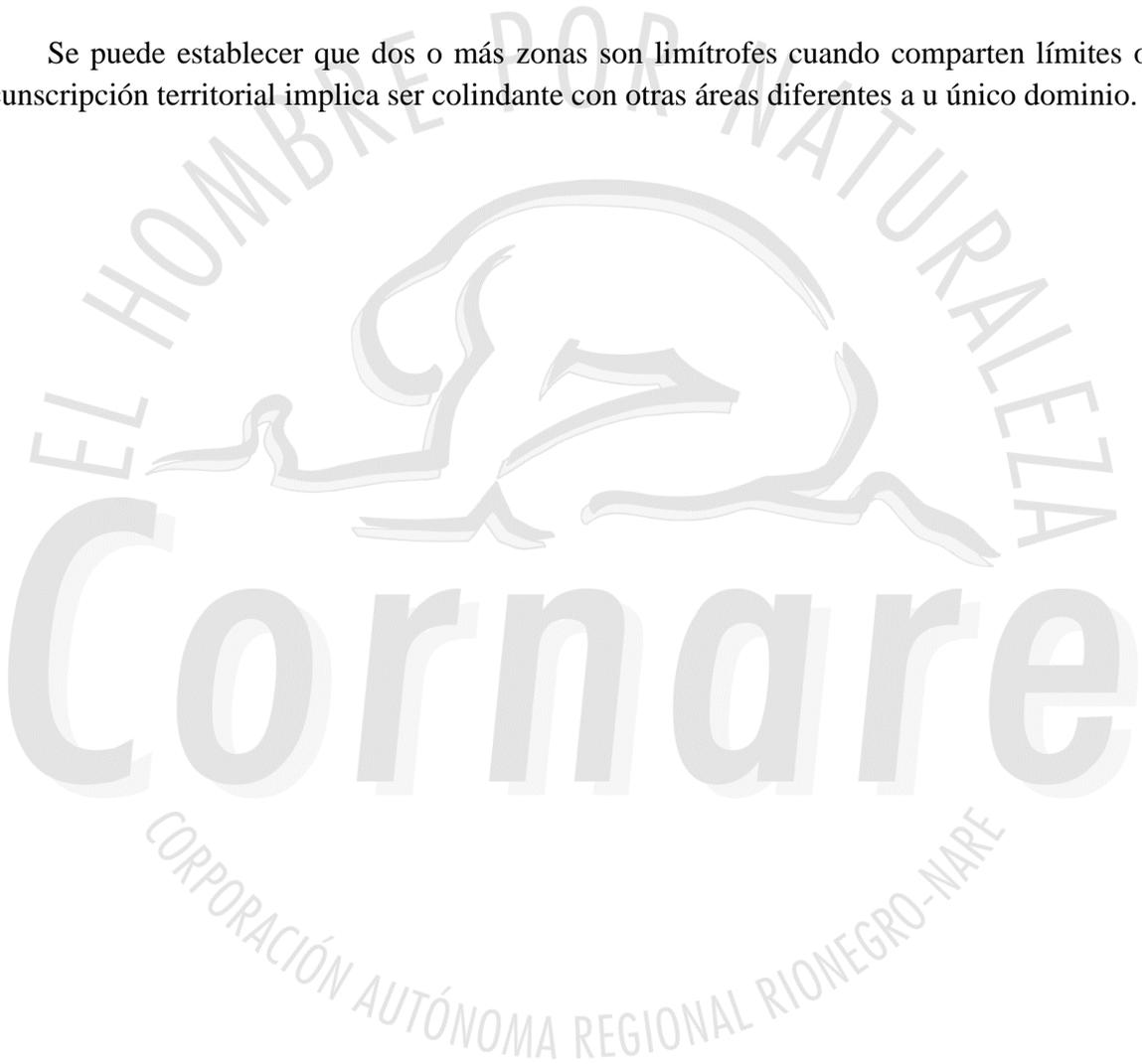
Uso del suelo:

El uso del suelo es la ficción jurídica sobre la posibilidad de generar una intervención, ocupación o aprovechamiento de una porción del territorio a través de normas con criterios y/o elementos de permisión, restricción y/o prohibición.

Los usos pueden ser: Principales, Compatibles o Complementarios, Condicionados o Restringidos, Incompatibles o Prohibidos.

Zonas Limítrofes:

Se puede establecer que dos o más zonas son limítrofes cuando comparten límites o su circunscripción territorial implica ser colindante con otras áreas diferentes a u único dominio.



Análisis modelos de ocupación

El modelo de ocupación territorial enfatiza en aspectos relacionados con el reconocimiento de las singularidades ecosistémicas, con la búsqueda de un equilibrio en el sistema urbano-regional, con atención al desarrollo rural y con la resolución de un conjunto de tensiones generadas por el uso y apropiación de recursos naturales.

Lógicamente, cada modelo de ocupación será diferente, amplio y contará con una diversificación, construcción y/o compactación según las necesidades y el diagnóstico que cada administración municipal haya elaborado en el momento de adoptar su instrumento de planificación territorial.

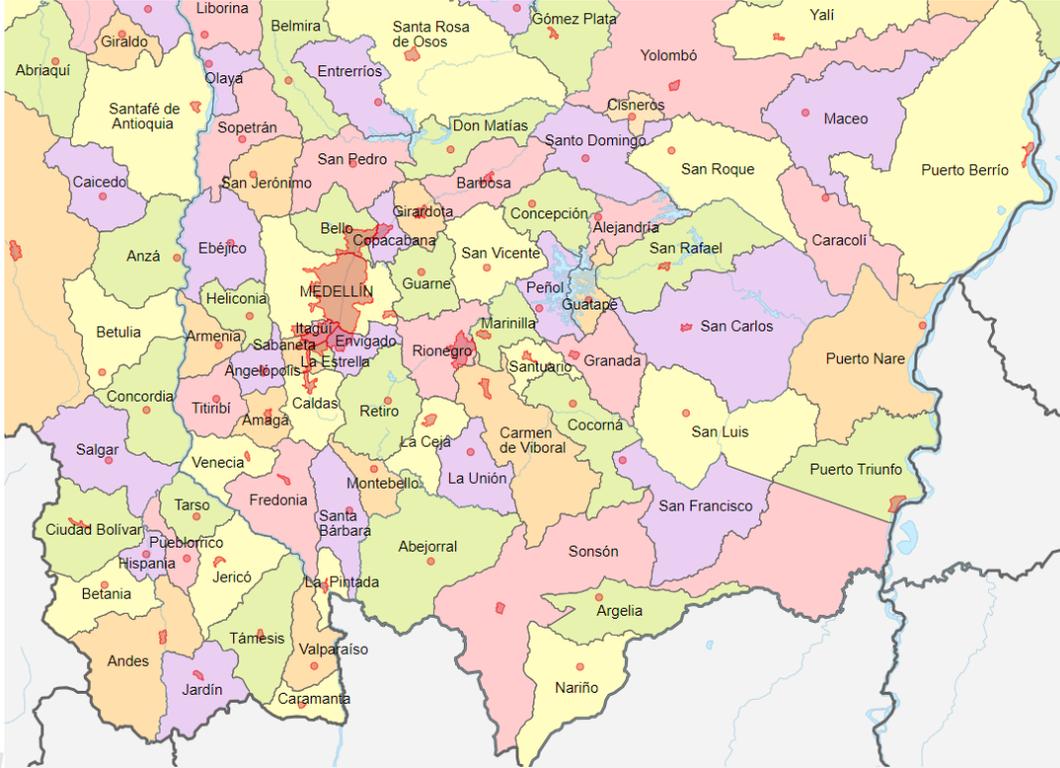
Tendencias EXTERNAS con incidencia en la jurisdicción Cornare

Como el documento busca identificar temarios en zonas limítrofes respecto de los entes territoriales de la jurisdicción Cornare, lógicamente habrá múltiples municipios con injerencia en tales áreas, sin embargo, por la finalidad y el interés de evidenciar los mayores retos, se observó durante la aplicación práctica de los talleres (CIT), que la relación - proporción de eventos, llamados, quejas y súplicas se concentraron en los municipios de la jurisdicción Cornare y excluyeron otros como Montebello, Santa Barbara, Caldas, Don Matías, Santa Rosa de Osos, Cisneros, Yolombó, Maceo, Caracolí, Puerto Nare, Pensilvania, Aguadas, Samaná, Norcasia, Puerto Boyacá, Barbosa, Copacabana y Girardota.

Lo anterior no significa que con estos municipios con los que evidentemente se tienen algunos límites municipales no existan conflictos de uso, destinación y/u ocupación del territorio, solo que en los talleres descritos no se elevaron pugnas respecto de ellos.

Se colige entonces que los municipios externos a la jurisdicción Cornare con mayor incidencia y sobre los cuales habrá un pronunciamiento son algunos del Valle de Aburrá como Medellín y Envigado por tener unas dinámicas directamente relacionadas con el Valle de San Nicolás y limitar a través de algunos elementos ambientales relevantes como la Reserva Forestal Protectora del Río Nare.

Ilustración 2 Municipios de la jurisdicción Cornare



Fuente: [https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/3/3f/Mapa de Antioquia %28pol%C3%ADtico%29.svg](https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/3/3f/Mapa_de_Antioquia_%28pol%C3%ADtico%29.svg)

Con el fin de tener una mirada más amplia e integral del territorio, es importante entender qué pasa con los municipios que siendo externos y sin ser los únicos cercanos a la región, inciden con mayor impacto en las dinámicas generadoras de activismos urbano – rurales y tendencias de diversa índole.

Por ello, fueron analizados los modelos de ocupación de los municipios de Medellín y Envigado, que son los de mayor desarrollo urbanístico, dinámica inmobiliaria y por los que se conecta físicamente el sistema vial de ambas regiones.

Medellín

Por medio del Acuerdo Municipal 48 de 2014 - Plan de Ordenamiento Territorial – POT, consolida su apuesta en el crecimiento hacia adentro, donde los nuevos desarrollos se concentren hacia la parte más baja aledaña al Río, la cual por sus condiciones y calidades urbanísticas, es potencial para ser el receptor del crecimiento inmobiliario del municipio, de manera que, le reste presión hacia los bordes del área urbana con el suelo rural y se evite la disminución de las áreas productivas, paisajísticas y de conservación necesarias para garantizar la sostenibilidad, sustentabilidad del municipio.

Es por ello por lo que, para el suelo rural en general y colindante a las demás regiones del departamento, se propuso como territorio sostenible que reconoce su importancia proveedora de servicios ecosistémicos que propende por el respeto de los suelos de protección y la promoción en la permanencia de la productividad agraria como parte de la seguridad alimentaria. Dentro de las apuestas regionales se dispone un municipio que aporta a la consolidación productiva y promueve la conservación de su base natural y estructura ecológica como principal elemento de articulación con los demás municipios de la región.

Por lo anterior, se puede leer de manera integral, que las normas urbanísticas en virtud del modelo territorial, regula la ocupación y la intensidad en el aprovechamiento constructivo del suelo rural, liberando las zonas más altas y de frontera con el fomento de usos de protección articulados

y en consonancia con las áreas protegidas nacionales y regionales dispuestas desde las normas de superior jerarquía.

Sin embargo, a pesar de que sus estrategias se encaminaron hacia la conservación de las zonas de frontera, no es ajeno a las políticas y acciones que se presentan en los municipios vecinos, dado que, mientras Medellín procura y propende por la protección, los territorios aledaños disponen dentro de la clasificación del suelo territorios suburbanos que presionan por el crecimiento y consolidación de vivienda suntuosa y campestre, que por el bajo valor del suelo frente a los demás, se convierte en un atractivo para la ocupación ilegal e informal del mismo, fenómeno que también se encuentra amenazado por la cantidad de proindivisos y particiones de suelo inadecuadas estimulan la formación de viviendas sin los permisos respectivos.

Otra particularidad que también ha determinado la sostenibilidad del suelo rural, es la etapa de postpandemia, donde el crecimiento se aceleró, evidenciando áreas limítrofes totalmente parceladas y construidas, perdiendo la vocación y la intensión en la protección deseada desde el modelo de ocupación, lo cual obliga, que las normas deban ser replanteadas y modificadas, al adaptarse a la nueva realidad, pero genera la gran pregunta de incertidumbre, qué pasará con el futuro de estos suelos productivos y de protección? cuál es el límite real en la capacidad de soporte?. Esta situación es un reflejo de la poca articulación que existe entre las decisiones políticas, económicas y sociales que enfrenta cada territorio, que limita su mirada solo a su jurisdicción e impide poder cumplir con los postulados regionales que se determinan por las autoridades gubernamentales y ambientales. A esta situación se suma, que dichos postulados o estrategias son encaminados de manera muy general y no imponen una articulación explícita (salvo las determinantes ambientales) que blinden a los municipios por la concreción del modelo de ocupación y su clasificación del suelo.

También es importante reconocer que, Medellín por las normas que dispuso en el último Acuerdo Municipal, propició a que la dinámica inmobiliaria urbana y de parcelaciones de vivienda campestre, se volcará hacia los municipios aledaños, impulsando a que los promotores y constructores, encontrarán aún más atractivo el desarrollo de la región del Oriente y el sur del Valle de Aburrá, aprovechando su localización estratégica, los elementos estructurantes (aeropuerto, vías (servicios públicos del Valle de san Nicolás de EPM)) y su disposición por promover normas con mejores aprovechamientos que puedan contribuir con el crecimiento económico de los mismos. No obstante, dichas decisiones se pueden convertir en una oportunidad para algunos territorios, pero generan impactos irreversibles para otros, donde se ven obligados al reconocimiento e incentivo de suelos suburbanos, que degradan y acaban con las áreas productivas requeridas para garantizar la soberanía alimentaria de cada municipio.

Envigado

El Acuerdo Municipal 10 de 2011 “por el cual se adopta la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Envigado” al igual que Medellín, propende por el crecimiento compacto en la región del Valle de Aburrá y disperso y suburbano en el borde de protección ambiental con el fin de evitar la conurbación con la región del Valle de San Nicolás.

Por ello, se estructura en el reconocimiento de la nueva ruralidad y en la conservación de los suelos de protección, que permitan una zona de frontera controlada y sostenible, que se logra mediante las relaciones espaciales efectivas, con la adecuada integración de los elementos naturales del paisaje, el espacio público y el patrimonio cultural.

Si bien, no es muy explícito al describir las estrategias con los municipios vecinos, en la clasificación del suelo, se puede verificar que los corredores y suelos suburbanos y para vivienda campestre, lindan con la región de Oriente con el municipio del Retiro, hecho que genera un crecimiento de vivienda entre ambos territorios, desvirtuando en una porción del territorio, la

protección deseada en el área de borde. Estas condicionantes hacen que los fenómenos de conurbación controlada, no sean tan efectivas, y que, por el contrario, imponen que los territorios vecinos, deban reclasificar sus suelos, para acomodarse a las nuevas realidades o a la nueva ruralidad que se presenta en la región del Valle de Aburrá.

De igual modo, las normas urbanísticas del municipio de Envigado difieren de manera sustancial con las del municipio del Retiro, donde el primero promueve la ocupación con densidades y aprovechamientos más altos que los permitidos, mientras que al otro lado de la frontera, son más conservadores y consecuentes con la sostenibilidad rural del territorio.

Al igual que para Medellín, persiste una desarticulación regional entre los municipios, lo cual no es fruto de la inexistencia de estrategias a nivel departamental o ambiental, sino que alude a las decisiones políticas, económicas, culturales y sociales que cada ente territorial, asume en los instrumentos de planificación.

Tendencias INTERNAS y ocupación territorial

El análisis de los modelos de ocupación que trazan los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios de la jurisdicción CORNARE, fueron con la finalidad de obtener una lectura para identificar tendencias, oportunidades, conflictos de uso y patrones de ocupación que en las zonas limítrofes.

La información analizada deriva de los instrumentos de planificación territorial vigentes con corte a septiembre de 2023, y los aportes recibidos en las sesiones del Comité de Integración Territorial – CIT en las que se reflexionó sobre aspectos de áreas limítrofes y zonas de frontera.

Se parte de que, si bien se presentan dinámicas y particularidades entre los municipios que integran una subregión, es claro que, entre dichas áreas en las cuales convergen otros municipios, existen singularidades que pueden generar tensiones diferenciales que implican evaluar distintas variables a considerar en el presente análisis y lógicamente unas tendrán relación a lo ambiental y otras no, y correlativamente esta Autoridad Ambiental abordará el temario desde su marco funcional.

A continuación, se hace un análisis del *componente general* de los instrumentos de planificación territorial, especialmente en el contenido *estratégico y estructural*, a fin de identificar cuáles si en los objetivos, políticas y las estrategias de ocupación, se da cuenta de los temarios en zonas limítrofes. Para ello, se subdividirá el análisis en las subregiones delimitadas por Cornare y se abordará cada ente territorial.

De la Subregión Valles de San Nicolás

En esta subregión, se concentra la mayor masa poblacional y de actividades socio – económicas de la jurisdicción Cornare, además abarca variados altiplanos surcados por el Río Negro y Nare, y los retos actuales se materializan por los proyectos y macroproyectos de interés local, regional y nacional, lo que impacta de forma directa la suburbanización, la presión sobre el suelo, los servicios públicos y la demanda de recursos para su asentamiento. Incluye los municipios del Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja, La Unión, Marinilla, Rionegro y San Vicente Ferrer.

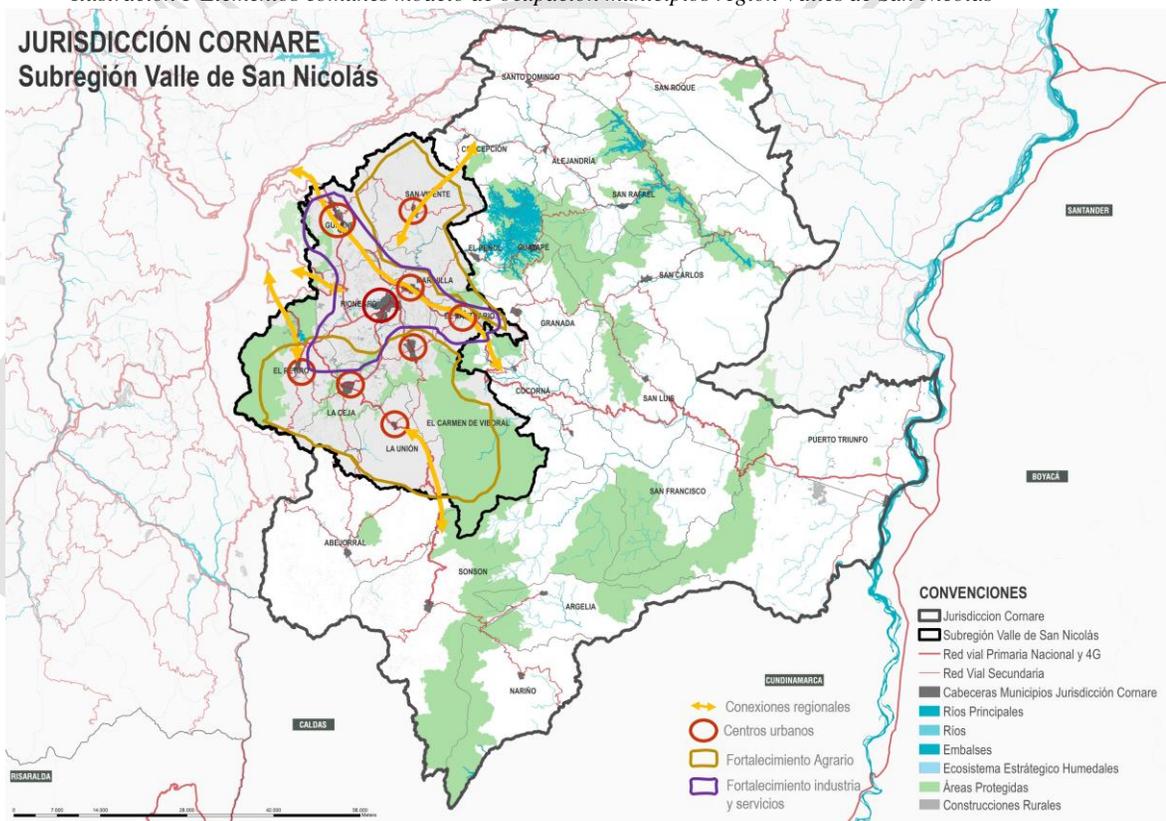
Para esta subregión es común observar que las estrategias se encuentran concentradas en el fortalecimiento y preservación de la tradición productiva, del crecimiento urbanístico y de servicios industriales, empresariales y comerciales, que se quieren preservar las formas de vida las cadenas productivas, como elementos estructuradores de los municipios que conforman el altiplano del oriente.

Así mismo, es recurrente hallar que, en los bordes municipales, se propende y vela por la protección y conservación de los recursos en virtud de las áreas protegidas e instrumentos de ordenación del sistema natural impuestos por las normas de superior jerarquía, pero no es una estrategia propia consecuente de una conciencia racional para la ocupación equitativa del suelo.

Por las tendencias al desarrollo, estos municipios debiesen encontrar mayor arraigo en la articulación intermunicipal y la salvaguarda de los elementos ambientales que se encuentran en zona de frontera, lo ideal para esta subregión sería establecer una convergencia de usos del suelo en zonas limítrofes y desarrollar los principios de coordinación armónica del territorio entre diferentes entidades municipales para no segregar y/o deslindar las finalidades inherentes a lo ambiental fragmentando así algunos recursos ecosistémicos.

A continuación, se realiza una síntesis de la propuesta de cada municipio frente a la articulación territorial - limítrofe, y el aprovechamiento de potencialidades compartidas:

Ilustración 3 Elementos comunes modelo de ocupación municipios región Valles de San Nicolás



Fuente: Equipo técnico de Cornare.

Marinilla

El Acuerdo 07 de 2022 “Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Marinilla - Antioquia” establece dentro de su visión y modelo de ocupación territorial que, el desarrollo de su potencial como ciudad Urbano-Rural mediante el aprovechamiento de sus ventajas geográficas comparativas, priorizando la conservación de sus estructura ambiental y una vocación hacia las formación de una cultura del desarrollo basada en el respeto por la soberanía alimentaria, la sostenibilidad integral del hábitat y la valoración de la diversidad, la producción agropecuaria respetuosa y responsable de su estructura ecológica vital, ve en sí misma una ciudad que impulsa el bienestar integral de sus comunidades, la equidad, la consolidación del patrimonio y la identidad colectiva, haciendo uso de la ciencia, la tecnología y la innovación y la proyección de su liderazgo regional; un territorio articulado a partir de nodos urbano-rurales configurados como poli-centros multiusos, que respetan

y protegen el perímetro histórico, y que promueven la convivencia y el desarrollo sostenible sobre suelos de expansión del perímetro urbano.¹

Respecto de la articulación territorial lo aborda desde la convivencia social y territorial, con visión de restaurar la cultura agraria para la seguridad alimentaria del oriente. Una de las estrategias para la integración regional, es conformar un Distrito Agrario en el que se incluyen las zonas declaradas como Áreas para la Producción Agrícola, Ganadera, Foresta y de Explotación de los Recursos Naturales, también se resalta la importancia de la gestión de proyectos estratégicos para el desarrollo rural agrario y de la cultura agraria, y la importancia de desarrollar lineamientos de normas urbanísticas para que el distrito agrario sea viable, el mejoramiento y el saneamiento básico de la vivienda así como el desarrollo de condominios y/o parcelaciones de vivienda campestre como una modalidad de parcelación que busca armonizar las actividades agrícolas con las residenciales y turísticas.

La Ceja del Tambo

Si bien el municipio de La Ceja del Tambo cuenta con Instrumento de Planificación adoptado mediante el Acuerdo 01 de 2018, en el cual se propone como estrategia de articulación regional el desarrollo de un Centro Zonal Cultural de educación, comercio, servicios e innovación, que sirve de apoyo a la actividad artística, cultural, agropecuaria y agroindustrial local, y un desarrollo del territorio rural basado en la agricultura familiar campesina, en armonía, en año 2022 el municipio presentó la revisión excepcional de normas urbanísticas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial para su municipio, razón por la cual en el presente documento se hará el análisis de la propuesta presentada.

El Modelo de Ocupación Territorial presentado propone que La Ceja del Tambo será: *“Un municipio que se constituye en su área urbana consolidada como un espacio para residir en un entorno con gran calidad de los espacios públicos naturales y construidos para el desarrollo de la vida y el buen vivir; un centro zonal de cultura, educación, comercio, servicios e innovación, que sirve de apoyo a la actividad artística, cultural, agropecuaria y agroindustrial local, y un desarrollo del territorio rural basado en la agricultura familiar campesina, en armonía con el medio natural, que potencia la ruralidad sostenible de la zona sur y norte”*²

Al tratarse de una revisión excepcional el Modelo de Ocupación Territorial propuesto es igual al planteado en Acuerdo 01 de 2018, así como la visión territorial y los principios ordenadores del Modelo de Ocupación; dentro de estos principios se encuentran algunos que dan cuenta de las estrategias de articulación regional que se plantean para el municipio, las cuales se presentan a continuación:

- Principio de Conectividad Ecológica del Territorio: Esta plantea que la Red Ecológica Local sea articulada con la Red Ecológica Regional para de esta forma conectar las áreas de conservación ecológica y los ecosistemas estratégicos del municipio de forma tal que fomente el funcionamiento ecológico del territorio local y regional en el presente y futuro, y por esta vía reorientar las tendencias marcadas de suburbanización del paisaje rural y fragmentación de áreas boscosas, que conllevan en el largo plazo a la pérdida de la funcionalidad ecológica del paisaje.
- Principio de Preservación de la Economía Agropecuaria Campesina: Esta busca la consolidación del Distrito Agrario y establece dos acciones necesarias para la consolidación

¹ Acuerdo 07 de 2022 – Artículo 14 – “Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Marinilla – Antioquia”

² Acuerdo 01 de 2018 – Artículo 5 – “Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial PBOT del municipio de La Ceja del Tambo”

de dicho destino, lo cual es: La tendencia a la fragmentación predial y la escasez de tierra que padecen los propietarios rurales; para el desarrollo de estas acciones se indica que es fundamental la adecuada reglamentación de la de la clasificación y uso del suelo rural, en especial las Áreas de Conservación y Protección para la Producción Agrícola, Ganadera, Paisajística así como la correcta implementación de las Determinantes Ambientales expedidas por Cornare y otros entes de superior Jerarquía.

- Principio de Compactación del Desarrollo Urbanístico e Industrial: este indica que es necesario compactar el desarrollo urbanístico en el suelo urbano y de expansión y el desarrollo industrial en los suelos suburbanos y suelos rurales sin restricciones ambientales.

Al hacer una revisión del Programa de Ejecución propuesto, se identificó que se cuenta con un proyecto que favorece la identificación de problemáticas en las áreas limítrofes, este es la formulación y ejecución gradual del Plan Veredal, el cual busca formular e implementar un plan que reconociendo las características particulares de cada una de las veredas del suelo rural, determine el marco de acción de mediano y largo plazo para las futuras intervenciones que propendan por mejorar la calidad de vida de la población rural.

De igual manera, en el proceso de revisión y ajuste del Acuerdo vigente se incorporaron las determinantes ambientales actualizadas con el fin de acoger las áreas de protección, como elementos continuos e integrados en el suelo rural y áreas productivas (agropecuaria diversificada además de la producción agroindustrial limpia y sostenible, la floricultura, y una ganadería organizada y productiva), con el fin de dar soporte al distrito agrario, las actividades turísticas y el desarrollo controlado de las áreas destinadas para la vivienda campestre.

Rionegro

El modelo de ocupación establecido en los Acuerdos 056 de 2011, 002 y 124 de 2018 de revisión y modificación excepcional del POT, se fundamenta en una ciudad intermedia, verde, amable y sostenible cuyos elementos reconocen la integración regional, proyección internacional, el fortalecimiento de la economía y el patrimonio natural, histórico y cultural.³

De acuerdo con las políticas y estrategias describe la integración regional y municipal, con la implementación de proyectos (equipamientos e infraestructura), el fortalecimiento del distrito agrario para la internacionalización de la zona del Valle de San Nicolás y la consolidación de corredores ambientales a nivel zonal.⁴

Como complemento para el modelo de ocupación rural, en la modificación del plan, plantean el apoyo de la productividad agrícola mediante la consolidación del distrito agrario como proyecto estratégico orientado en los suelos con aptitud agrícola, ganadera, forestal y explotación de los recursos naturales. De igual manera, busca reversar la tendencia hacia la dispersión de los usos urbanos por todo el suelo rural, mediante la concentración de los suelos de desarrollo restringido.

El Santuario

El Acuerdo Municipal 001 de 2022 *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del plan básico de ordenamiento territorial para el municipio de El Santuario, deroga*

³ Acuerdo 124 de 2018 – Artículo 2.1.1.3 - *Por medio del cual se compilan los Acuerdos 056 de 2011, 023 de 2012, 028 de 2016 y el 002 de 2018 - Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro.*

⁴ Acuerdo 124 de 2018 – Artículo 2.1.2.2 - *Por medio del cual se compilan los Acuerdos 056 de 2011, 023 de 2012, 028 de 2016 y el 002 de 2018 - Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro.*

el acuerdo 002 de 2000, y se dictan otras disposiciones” establece dentro de su visión territorial que “Al año 2035 el municipio de El Santuario será un centro subregional de comercio y servicios de producción y comercialización agropecuario, de confección y moda, bajo un modelo de desarrollo sostenible, competitivo y resiliente, compatible con el clima, que valora y garantiza los servicios ecosistémicos y la ocupación segura del territorio, a través de la buena gestión de planificación y control, que fortalece los sistemas estructurales y contribuye a mejorar la calidad de vida para su población”⁵

Para consolidar esta visión se encuentra de las políticas, objetivos y estrategias de la dimensión funcional, la política 1, la cual indica que: El Santuario dispone de capacidad de soporte acorde al Modelo de Ocupación Territorial desde los sistemas estructurantes de servicios públicos domiciliarios y vías y transporte, esta política tiene dentro de sus objetivos el garantizar la movilidad y la articulación urbana y urbano-rural así como la integración del municipio con el contexto regional y nacional, a través de los diferentes medios, esto desarrollado por medio de estrategias que se centran en el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura vial.

En la dimensión institucional dispone que: *“La capacidad institucional fortalecida incluye la dotación de herramientas tecnológicas apropiadas, una estructura administrativa suficiente para atender las demás que actualmente tiene el municipio, además fortalecer su capacidad de gestión para abordar los temas regionales que impactan el desarrollo del municipio como conflictos limítrofes, toma de decisiones supramunicipales y la participación en proyectos subregionales de impacto local.”*

A su vez, en la misma dimensión dispuso en el programa de articulación regional el de: *“fortalecer la articulación regional para el ordenamiento del territorio con énfasis en la necesidad de profundizar en aquellas concepciones del desarrollo regional que privilegian sus aspectos sociales, económicos y políticos, que faciliten la coordinación entre los actores de cada territorio para la formulación de estrategias de desarrollo de acuerdo a cada realidad, especialmente la definición de acuerdos sobre los usos del suelo en los territorios de las fronteras municipales y la forma de armonizar los instrumentos del Ordenamiento Territorial. Así mismo implementar lineamientos de los niveles superiores, siguiendo siempre los principios de concurrencia, complementariedad y coordinación.”⁶*

Guarne

El Acuerdo Municipal 03 de 2015 *“por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Guarne - Antioquia”*, en consonancia con el municipio de Santuario, coincide en la concepción de un desarrollo unificado en la zona del Altiplano, al formular intervenciones territoriales que garanticen el aprovisionamiento del agua, la industrial, el agro y de los sistemas productivos y de conservación que deben coexistir en forma armónica para brindar mejores niveles de calidad de vida y oportunidades de desarrollo en el sector.⁷

En el mismo sentido, establece que el fortalecimiento del poder político – social es clave para propiciar un marco de acción con autonomía territorial, acorde con el desarrollo humano

⁵ Acuerdo Municipal 001 de 2022 – Artículo 15 - *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del plan básico de ordenamiento territorial para el municipio de El Santuario, deroga el acuerdo 002 de 2000, y se dictan otras disposiciones”*

⁶ Acuerdo Municipal 001 de 2022 – Artículo 388 - *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del plan básico de ordenamiento territorial para el municipio de El Santuario, deroga el acuerdo 002 de 2000, y se dictan otras disposiciones”*

⁷ Acuerdo 03 de 2015 – Artículo 6 – *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Guarne – Antioquia”*

sostenible que oriente las interrelaciones con los municipios vecinos y de frontera, la armonía entre las diversas formas de ocupación del territorio, el establecimiento de reglas para concertar los usos y ocupación del suelo, la instauración del proceso permanente de planeación y el pacto entre los líderes para lograr la equidad en el desarrollo campo – Municipio.

Al igual que el municipio de La Ceja del Tambo, el municipio de Guarne, adopta en el 2022 la modificación excepcional de normas urbanísticas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, por medio del cual incorpora la actualización de las determinantes ambientales y hace modificaciones en la delimitación del perímetro urbano, áreas suburbanas y polígonos destinados a la vivienda campestre; sin embargo por tratarse de una revisión excepcional no se hacen modificaciones al Modelo de Ocupación Territorial, sin embargo la incorporación de estas determinantes suponen una acción estratégica para fomentar la articulación al tener unidad en el manejo de temas estructurantes como los son los regímenes de usos en las áreas protegidas y el acogimiento de las densidades establecidas en las categorías de desarrollo restringido.

El Carmen de Viboral

El municipio del Carmen de Viboral, mediante el Acuerdo Municipal 012 de 2017 “*Por el cual se adopta la revisión y ajuste ordinario de largo plazo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del municipio de el Carmen de Viboral, Antioquia*” proyecta su desarrollo regional, a partir de elementos artísticos, culturales, dotacionales (infraestructuras y equipamientos supramunicipales que contribuyan al desarrollo de las actividades productivas y de servicios) y económicos a través de su articulación con los demás municipios de la subregión con su potencial para la oferta de bienes y servicios ambientales.

Con esta apuesta se busca la permanencia del suelo rural y la sostenibilidad de la población, a razón de que más del 70% del municipio se encuentra en áreas de protección y conservación ambiental y ante la creciente presión inmobiliaria que ha hecho que cada vez se desplace más la ruralidad y la agricultura, es importante garantizar la sostenibilidad de las actividades campesinas a partir del reconocimiento del distrito agrario, su fortalecimiento y la reconversión con buenas prácticas de acuerdo a la vocación y aptitud del suelo.⁸

En este sentido, las estrategias que promueven y permiten el cumplimiento de dicha apuesta, corresponde al desarrollo de proyectos viales en aras de mejorar la conectividad, promoción de la industria y los proyectos logísticos en el contexto regional, generar alianzas entre los municipios que propicien planes regionales de alto impacto, conservación de los recursos naturales, y la transformación de productos agropecuarios mediante el fomento del distrito agrario como estrategia integral.

El Retiro

El Acuerdo 014 del 2013 “*Por el cual se adopta la revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de El Retiro, Antioquia*”, indica que en el municipio se promueve y construye el concepto de hábitat en la región de oriente, mediante el reconocimiento y la interdependencia de las actividades urbanas y rurales en el entorno regional y su implicación con el uso y el consumo de los recursos naturales. Por ello, vela por el fortalecimiento de los ecosistemas como el manejo adecuado de los vertimientos.

Dentro de los elementos del Modelo de Ocupación que promueven la articulación regional se encuentran que el municipio busca integrarse funcionalmente a la Subregión del Altiplano del

⁸ Acuerdo 12 de 2017 – Artículos 10, 11 y 12 - “*Por el cual se adopta la revisión y ajuste ordinario de largo plazo del plan básico de ordenamiento territorial PBOT del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia*”

Oriente Antioqueño y al Valle de Aburrá, que requiere identificar estrategias para mejorar la comunicación urbano-rural y regional.⁹

En este sentido, se compromete a la realización de acciones conjuntas encaminadas a la construcción de hábitat sostenible para lograr una adecuada interacción entre el territorio biofísico, las formas socioculturales de apropiación y el proceso de asentamiento y localización de la población, integrando el territorio natural con la vivienda, los equipamientos, los servicios públicos y la movilidad. Conservar el corredor biológico articulado al modelo de ocupación del Valles de San Nicolás y al Parque Central de Antioquia.

No se identificaron conflictos de frontera propiamente desde lo ambiental, sin embargo hacen alusión a políticas y estrategias de articulación que en general se relacionan más con la conectividad vial y municipal que con la continuidad de elementos ambientales.

La Unión

Según las disposiciones del Acuerdo Municipal 14 de 2018 “*Por medio del cual se adopta la revisión excepcional y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial PBOT del municipio de La Unión*”, el principio rector 6 describe que el plan, se articula y ensambla el desarrollo local con las dinámicas zonales, subregionales, regionales, departamentales, nacionales e internacionales.¹⁰

Por ello, el municipio procura por la interrelación con la zona de Valles de San Nicolás, por lo que dará lugar a explorar e indagar otros asuntos y temáticas inherentes al Ordenamiento Territorial, en especial las relaciones urbano-rural y local-zonal que establecen las comunidades con su entorno territorial.¹¹

Dichas apuestas son las siguientes:

- Aumento de la Gobernabilidad y de la Autonomía sobre el Territorio: El fortalecimiento del poder político – social es clave para propiciar un marco de acción con autonomía territorial, acorde con el desarrollo humano sostenible que oriente las interrelaciones con los municipios vecinos y de frontera, la armonía entre las diversas formas de ocupación del territorio, el establecimiento de reglas para concertar los usos y ocupación del suelo, la instauración del proceso permanente de planeación y el pacto entre los líderes para lograr la equidad en el desarrollo campo – ciudad.
- Concertar el Desarrollo con los Municipios de Frontera: Concertar acciones de intervención en un territorio destinado al “progreso” al que se le deben definir fuertes acciones de sostenibilidad ambiental y de freno al efecto negativo del vigoroso mercado inmobiliario cuando se realiza sin control, y responder al modelo que se desea construir para la Zona de Valles de San Nicolás direccionado a un modelo ampliamente creativo de Ciudad – Campo.
- Gestionar en Función de Zonas Homogéneas de Competitividad: El diseño de áreas comunes entre municipios con usos similares y con una misma proyección, establece la posibilidad de generar proyectos y estrategias de gestión conjunta entre ellos, para establecer eficientes respuestas a los anhelos comunitarios, como la presencia y protección de la actividad agropecuaria, la disminución de los impactos en el cambio de los usos del suelo y el aumento

⁹ Acuerdo 014 del 2013 – Artículos 12 y 13- “*Por el cual se adopta la revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de El Retiro, Antioquia*”

¹⁰ Acuerdo Municipal 14 de 2018 – Artículo 2 - “*Por medio del cual se adopta la revisión excepcional y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial PBOT del municipio de La Unión*”

¹¹ Acuerdo Municipal 14 de 2018 – Artículo 19 - “*Por medio del cual se adopta la revisión excepcional y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial PBOT del municipio de La Unión*”

de la calidad de vida. Estas áreas implican el carácter de ser competitivas y articuladas a ejes que comuniquen y relacionen al Altiplano con las propuestas de ejes de desarrollo departamental y nacional, en donde se propone la articulación estableciendo un claro posicionamiento y respuesta con los retos impuestos por las dinámicas nacionales e internacionales y en especial con el centro inmediato de mayor relación económica, como lo es el mercado del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

San Vicente de Ferrer

El Acuerdo Municipal 08 de 2017 “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Vicente Ferrer Antioquia*”, reconoce y define principios y estrategias más acertadas en cuanto a la articulación del territorio con los municipios colindantes, al indicar que se propende por una articulación del municipio con las subregiones en la construcción del Desarrollo Territorial Sostenible como potencia turística y agropecuaria,¹² donde se: incursione en los mercados regionales con el fin de ofrecer nuevas oportunidades a la población, se mejore la economía campesina y se ofrezca una oferta de productos rentables y competitivos y se genere una oferta de servicios empresariales en el corredor industrial entre los municipios de Rionegro, La Ceja, entre otros.

De igual manera, se prevén objetivos asociados al uso sostenible de los recursos y la capital natural y ambiental, con estrategias de articulación del DRMI Peñol – Guatapé y la Cuenta Alta de Río Guatapé, integrar los bordes ambientales como el Alto del Venado, Gurre y el Nodo de Santa Isabel de los Cachos, de manera que fortalezca los servicios ecosistémicos de los municipios vecinos Guarne, Concepción y Marinilla, mediante la recuperación de los suelos degradados y con pérdida de coberturas.

Se apuesta por la protección de las economías campesinas, donde se incentive a la producción agroecológica y el mercado justo, en pro de asegurar la soberanía alimentaria y generar bienestar a la población asentada en el suelo rural.

Ahora, en 2022, el ente municipal allegó a la Corporación la información para la modificación excepcional de norma urbanística, pero no modificó ningún contenido asociado al modelo de ocupación territorial que amerite entrar a revisar para el cometido propuesto.

A la fecha, no se conoce el acuerdo o el decreto municipal que haya adoptado el instrumento de planificación territorial municipal.

Conclusiones Preliminares de la subregión Valles de San Nicolás

Como primeras conclusiones de esta subregión, se debe decir que los municipios en efecto identifican la necesidad de generar una simbiosis con otras potencialidades del territorio, en especial, desde la articulación territorial se observa una carencia de regionalización de sus municipios e inclusive algunos se visionan hacia la internacionalización.

No obstante lo expuesto, no se evidencia en los planes de ordenamiento y sus correspondientes modelos de ocupación analizados, que se hayan identificado problemas, tensiones y/o conflictos en zonas limítrofes, pero si se observa que muchos de estos propician elementos que permiten creer que existen dificultades en algunas zonas, en razón a que, se plasman políticas, estrategias, programas e inclusive proyectos que se orientan a la consecución de distritos agrarios, lo cual implica la protección del recurso suelo y la necesidad de articulación con otros entes territoriales para que las vocaciones de esta índole en zonas limítrofes sean coincidentes, lo

¹² Acuerdo Municipal 08 de 2017 – Artículos del 13 al 22- “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Vicente Ferrer Antioquia*”

cual ocurre también con la procura de los elementos ambientales, paisajísticos y culturales en los límites territoriales y que cada municipalidad sea observada por ámbitos externos.

Se hizo evidente que uno de los elementos más buscados en el contenido estratégico de los instrumentos de planificación territorial analizados hace alusión a la competitividad y el desarrollo con proyección regional, pero no se observa como necesario para ellos empoderar cultura e interacción socio – económica, ambiental, cultural y paisajística respecto de dicha necesidad con el manejo e intervención en zonas limítrofes.

Bien se halló que los municipios de esta jurisdicción no identificaron en zonas limítrofes la convergencia territorial para la conservación y protección ambiental más allá de sus territorios, es decir, no analizaron los usos contiguos en zonas limítrofes para ‘homogenizar’ y/o armonizar las apuestas territoriales a un mismo fin, y ello entrega otra tarea sobre la importancia de estudiar la evolución de las zonas limítrofes desde un análisis cartográfico del territorio para observar si ha habido transformaciones significativas y sus motivos.

Por lo anterior, será necesario entablar conversaciones con los actores del territorio y/o aquellos que tienen la competencia y/o facultad de ordenarlo, para lo cual se vislumbra posible y necesario retroalimentar lo evaluado en talleres y/o comunicaciones, registros de cuáles son las problemáticas, retos o los factores en zonas limítrofes a tratar.

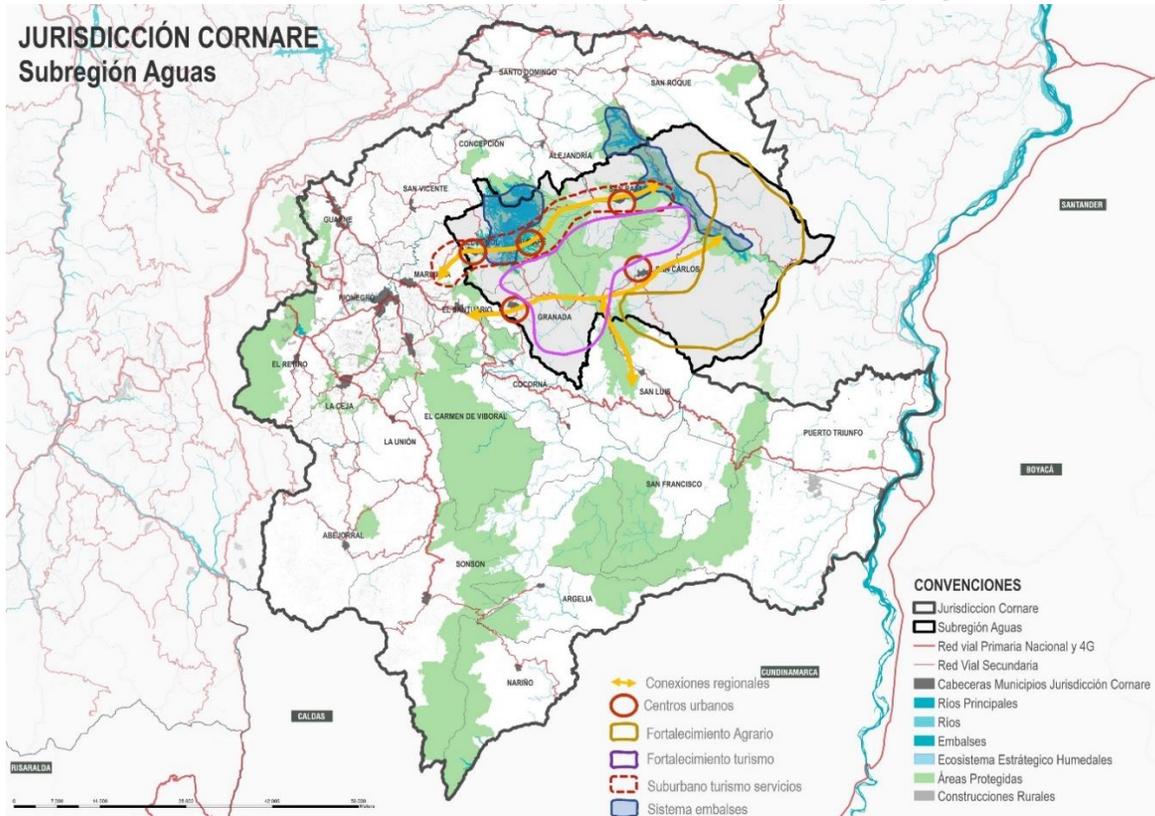
El municipio de El Santuario a pesar de no delimitar conflictos limítrofes de forma concreta, en uno de sus programas asociado a la articulación regional, aborda como una tarea la de definir acuerdos sobre los usos del suelo en los territorios de las fronteras municipales y la forma de armonizar los instrumentos del Ordenamiento Territorial en virtud de los principios de concurrencia, complementariedad y coordinación, lo cual es importante para este análisis propuesto porque delimita concretamente una acción que deben emprender los entes territoriales.

De la Subregión Aguas

En esta zona las condiciones específicas del territorio se asocian a los embalses y una parte de la actividad hidroeléctrica del departamento y respecto de la división administrativa de Cornare comprende los municipios de El Peñol, Granada, Guatapé, San Carlos y San Rafael.

En esta subregión, las apuestas territoriales en zonas limítrofes lo que notoriamente pueden entregar desde sus modelos de ocupación el reconocimiento de la importancia de la articulación regional a través la integración territorial en torno recurso hídrico y turístico, en razón a que es zona de embalse y con abundante oferta hídrica en la región.

Ilustración 4 Elementos comunes modelo de ocupación municipios subregión Aguas



Fuente: Equipo técnico de Cornare.

El Peñol

A través del Acuerdo Municipal 20 de 2019 “Por medio del cual se adopta el ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de El Peñol, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro del municipio” se enfoca en el fortalecimiento de estrategias turísticas y de cómo éstas garantizan la sostenibilidad económica, social y ambiental del territorio, en armonía con la base productiva agrícola y paisajística.¹³

Por su gran potencial aprovechable en el agro, se configura como una despensa agrícola de la región y el departamento, la cual debe ser protegida, puesto que, en los últimos años se ha venido reemplazando los monocultivos por la vivienda campestre.

Por lo anterior, desde los lineamientos territoriales, se busca la protección ambiental articulada entre sí, donde se dé un mayor aprovechamiento del embalse El Peñol Guatapé, la cuenca El Pozo y demás cuencas que surten acueductos rurales, y donde se consolide el distrito agrario asociado básicamente a cultivos de tomate chonto, el café y el frijol, así como los de los sistemas productivos rurales de clima frío.

Se observa en los elementos, principios y el modelo de ocupación propuesto que, este municipio identificó necesidades limítrofes, pero no las abordó como problemáticas, sin embargo, se proyecta a dar continuidad a los elementos ambientales en suelo rural, urbano y suburbano.

Ahora, cuando el modelo estudiado refiere el concepto de articulación, lo hace desde la conectividad vial del ente municipal con otras subregiones como los Valles de San Nicolás y de

¹³ Acuerdo Municipal 20 de 2019 – Artículos 11, del 16 al 22 - “Por medio del cual se adopta el ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de El Peñol, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro del municipio”

Aburrá, asimismo, invoca los servicios turísticos y comerciales sobre los corredores viales y su importancia.

Granada

Este municipio posee un instrumento de primera generación en el momento de configurar este documento, el cual se acoge mediante el Acuerdo Municipal 62 de 2000 “*Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Granada*”, no se presenta una idea muy clara del desarrollo propuesto a un largo plazo con los municipios cercanos, salvo por la articulación vial y de transporte que existe entre la centralidad municipal con las demás áreas urbanas de los municipios de Granada, Medellín, Rionegro y demás municipios del altiplano.

Ahora, para el 2023, el municipio entregó a la Corporación la información para la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales dentro de la revisión general de su Esquema de Ordenamiento Territorial, y en la cual se encuentra en el proyecto de acuerdo que uno de los objetivos es el de “*Promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.*”¹⁴

Además, el ente territorial define su modelo de ocupación partiendo de su base natural, soportada en algunos elementos como los corredores ecológicos, las rondas hídricas de los ejes hídricos principales y el DRMI las Camelias, potenciando su desarrollo a partir de las dinámicas económicas de producción agropecuaria, basado en el distrito agrario y del comercio y de servicios soportado en los corredores suburbanos Granada – El Santuario y Granada – San Carlos, así como por los demás ejes que lo articulan con la región, como la vía que comunica con el Municipio de El Peñol, Guatapé, San Luis y Cocorná, entre otros elementos y todo ello sustentado en la capacidad de soporte del territorio.¹⁵

Reconocen la presencia de amplios suelos de protección ambiental, ejes hídricos, necesidades rurales, pero no identifican problemáticas ambientales en zonas frontera más allá que las viales y de conectividad, lo cual puede leerse en el proyecto de acuerdo allegado con claridad cuando citan que ¹⁶ se deben “*Resolver y gestionar los conflictos territoriales, especialmente los conflictos de fronteras y definir los límites para una mejor intervención del territorio y atención a las comunidades.*”

En la identificación de los ejes hídricos a su vez, establecen que algunos afluentes limitan con otros municipios, pero en ninguna parte del instrumento se aborda la forma de articular con los demás municipios su tratamiento preste a que dispone que:

(...)

*La Quebrada San Matías, ubicada entre los límites de El Santuario y Cocorná; La Quebrada Tafetanes Ubicada en el límite con el municipio de Cocorná; y La Quebrada Calderas, ubicada en los límites con los municipios de San Carlos y San Luis. Estos ejes hídricos se constituyen como una estructura que divide y diferencia el municipio en diferentes zonas que condicionan diversas actividades económicas de producción.*¹⁷

¹⁴ Comunicación CE-05424-2023 – Proyecto de Acuerdo – Artículo 5º numeral 4º.

¹⁵ Comunicación CE-05424-2023 – Proyecto de Acuerdo – Artículos 25 y 26.

¹⁶ Comunicación CE-05424-2023 – Proyecto de Acuerdo – Artículo 347.

¹⁷ Comunicación CE-05424-2023 – Proyecto de Acuerdo – Artículo 26, numeral 2º.

(...)

A la fecha, el municipio no ha enviado el acuerdo o el decreto municipal que lo haya adoptado.

Guatapé

Por su parte el Acuerdo Municipal 15 de 2018 “Por medio del cual se adopta el ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Guatapé, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes y estudios complementarios para el futuro del municipio”, se definen usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes y estudios complementarios para el futuro del municipio” precisa que la articulación regional nace con las iniciativas de asociación del Plan de Gestión Ambiental, para ello se requiere de la alineación, gestión y participación en temas como la planificación del agua, el bosque y el turismo entre los municipios de Alejandría, Cocorná, Granada, El Peñol, Marinilla, San Carlos, San Rafael, San Luis, San Francisco, San Vicente Ferrer y Guatapé creada por la ordenanza 11 de 2018.

Entre las acciones estructurales, se procura por el desarrollo del plan vial para el mejoramiento del sistema vial regional, la estructuración de una conectividad ambiental para la protección del agua, de las zonas de pendientes, el cumplimiento de los distritos regionales de manejo integrado Peñol, Guatapé y Camelias, y la integración turística estratégica con las demás cabeceras de la zona de embalses y demás zonas vecinas.

Uno de los retos en zonas limítrofes que podría referir cualquier municipio de esta subregión, es la presión antrópica y urbanística de cara al embalse, teniendo en cuenta la densificación actual y la transformación del paisaje rural en áreas de recreo y vivienda campestre, no obstante, no se da cuenta de ello en el instrumento como tensión o reto por afrontar.

En el artículo 2º refiere los límites municipales, pero desde la circunscripción territorial y no determina conflictos sobre ello.

Su modelo de ocupación rural no refiere propiamente la forma de ocupar el territorio sino de los usos y la delimitación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como establecer las categorías de desarrollo restringido.¹⁸

San Carlos

El municipio de San Carlos mediante el Acuerdo 003 de 2000 “Por el cual se adopta el esquema de ordenamiento territorial municipal, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del municipio,” aprovechando la localización en el oriente del departamento en la subregión de Embalses, fomenta el sector agrario como una de las actividades del suelo rural que representan la identidad cultural y productiva que gozarán un tratamiento especial, con el fin de contener y controlar la expansión a dicho suelo, protegiendo así, la consolidación del sector agropecuario, buscando en primera instancia la seguridad alimentaria de las comunidades campesinas.

¹⁸ Acuerdo Municipal 15 de 2018 “Por medio del cual se adopta el ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Guatapé, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes y estudios complementarios para el futuro del municipio” – Artículos 9, 10, 11 y 12

Ahora, el municipio ha concertado la revisión de largo plazo (2023) de su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), dentro de la cual se propone¹⁹ como uno de los elementos determinantes para la consolidación de su modelo de ocupación una serie de acciones estructurales para la articulación regional, dentro de las cuales se encuentran:

- Articular suelos Suburbanos con el sistema vial municipal y urbano al sistema departamental y nacional.
- Desarrollar el plan vial urbano y rural articulado a los suelos suburbano. Redefinir la Estructura Urbana en función del Turismo natural, agroturismo y ecoturismo.
- Estructurar una conectividad regional de protección ambiental, incluyendo las rondas hídricas de quebradas y ríos, buscando corredores biológicos que articulan las áreas de protección local y fortalecen las áreas de protección regional.
- Desarrollo de las siguientes microzonas de integración regional estratégica:
 - o Microzona turística (Agro y Eco) con el municipio de Granada y San Rafael a través de los usos y mejoramiento de la vía Secundaria.
 - o A nivel municipal denominar la Microzona agroturística y ecoturística a la vía Cabecera San Carlos hasta el río San Miguel.
- Desarrollar un modelo Urbano que integre la cabecera, con las cabeceras de los municipios de San Rafael, Granada, San Luis, San Roque, a través de los corredores viales, desarrollando los servicios, el comercio y el turismo (Agroturismo y ecoturismo) en función social de los habitantes locales y a la articulación estratégica con las demás cabeceras de la subregión y demás zonas vecinas.

Como ocurre con algunos modelos de ocupación ya analizados, se constan estrategias, políticas, planes y programas en los instrumentos de planificación territorial que de manera intrínseca abordan la conectividad regional ambiental, paisajística y natural pero, ello lo definen no por la identificación precisa de conflictos en zonas limítrofes, dejando así la misma conclusión de que existen retos por atender en estas zonas pero no quedan descritos de forma puntual en el esquema de ordenamiento de este municipio.

A la fecha, no se ha allegado el acuerdo o el decreto municipal que lo haya adoptado.

San Rafael

Por Acuerdo Municipal 12 de 2019, “Por medio del cual se adopta el ajuste del esquema de ordenamiento territorial para el municipio de San Rafael, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro del municipio”, al tener una visión más reciente en la planificación municipal, expone objetivos concretos en el desarrollo y competitividad regional, con el aprovechamiento de los corredores viales suburbanos, donde se prevé el fortalecimiento de una economía turística y recreativa, asociada con el sector agropecuario, lograda mediante una estructura sólida en la capacidad y demanda de los usos del suelo, la baja ocupación en el desarrollo urbanístico, la regulación y respecto entre los recursos naturales y las actividades económicas y, en la búsqueda de alternativas en los sectores productivos y usos sostenibles que contribuyan con la base de la economía de las comunidades campesinas, también se busca la consolidación del distrito agrario, protegiendo las zonas agropecuarias de los

¹⁹ Comunicación CE-13858 del 26 de agosto 2022 – Documentos Memoria Justificativa, Formulación y Proyecto de Acuerdo.

sectores rurales de la cultura Cafetera y de producción de Panela, así como los de los sistemas productivos rurales de clima frío.²⁰

De igual modo, en la articulación regional las estrategias apuntan al desarrollo y la complementariedad del suelo urbano y rural en función de las economías locales, la consolidación y priorización del espacio público, equipamientos y en los sistemas de movilidad y, en la promoción y gestión de proyectos articulando el Ordenamiento Territorial Regional con lo local, concertando zonas de manejo común en los límites con los municipios vecinos, toda vez que se indica que:

- La articulación e integración del municipio con sus vecinos y con el resto de la región son las principales premisas en el ámbito regional y la articulación de su zona urbana con la rural, y de la zona rural entre sí, en el ámbito municipal. La consolidación del plan de movilidad, antes de dos años de forma posterior a la aprobación del EOT, que permita una adecuada articulación al interior del municipio y de éste con la región, para asegurar una óptima movilidad de la población actual y futura, desarrollando secciones viales públicas con adecuados espacios de circulación tanto peatonal como vehicular.
- Se pretende lograr una articulación e integración del territorio para la vinculación a los mercados Regionales y el uso y ocupación racional y sostenible del territorio.

Conclusiones Preliminares de la subregión Aguas

En esta subregión los municipios poseen retos importantes de cara a varios temarios por la presión antrópica y urbanística de cara al embalse, charcos y recursos hídricos para el disfrute socio – económico, más aún que se han destinado gran parte de los paisajes al destino y recepción de habitantes permanentes y de recreo, lo cual se evidencia a simple vista y la densificación, el entorno urbano - rural y el asentamiento de actividades de recreo, vivienda campestre, alojamiento en áreas protegidas y demás, sin embargo, los municipios en sus instrumentos de planificación territorial no delimitan zonas frontera con inconvenientes en el manejo, uso y cuidado.

Los conflictos limítrofes de estos municipios generalmente obedecen a la gestión integral de residuos y la presión de viviendas campestres, industrias hoteleras y actividades turísticas en el DRMI Embalse Peñol – Guatapé.

Es de resaltar que en esta subregión, el disfrute y deleite del agua como recurso natural tiene mucha intervención antrópica, por lo cual sería interesante desde el análisis cartográfico observar qué o cuáles actividades poseen mayor injerencia sobre este, lo que podrá ser perceptible si se analizan las actividades, obras o proyectos en razón de la utilización a través del otorgamiento de concesiones de agua.

También será interesante en esta subregión u otra, si ello tiene relación con otras actividades que utilizan el agua como la autorización de proyectos para la generación de energía eléctrica a través de las denominadas PCH.

De la Subregión Bosques

²⁰ Acuerdo Municipal 12 de 2019 – Capítulo 1/ Artículos 6 y 7 Capítulo 4/ Artículo 43 - *Por medio del cual se adopta el ajuste del esquema de ordenamiento territorial para el municipio de San Rafael, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro del municipio*”

Esta subregión se encuentra ubicada en inmediaciones de bosques húmedos tropicales, áreas estas que corresponden además a una representativa porción de recursos boscosos y terrenos aptos para la preservación y reforestación.

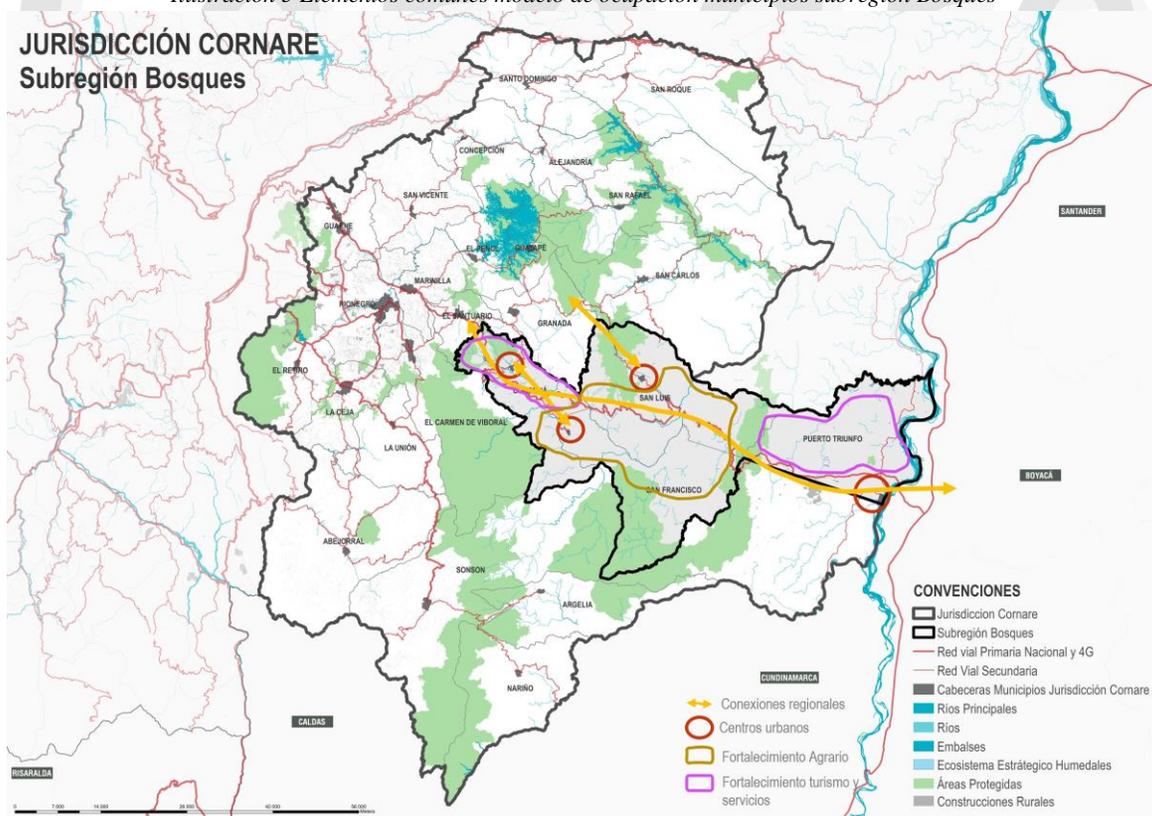
Si bien en otras subregiones y/o municipios existen coberturas boscosas importantes, la mayor proporción de este tipo de ámbitos naturales se encuentra localizada en los municipios de Cocorná, San Luis Puerto Triunfo y San Francisco.

Debe manifestarse que estos municipios poseen una característica muy especial respecto de la accesibilidad, la cual corresponde principalmente a la Autopista Medellín – Bogotá como la posibilidad más representativa de conectividad hacia otras subregiones tanto del Valle de San Nicolás como del Magdalena Medio y esta a su vez posee injerencia en zonas limítrofes en las que se observan elementos asociados a determinantes ambientales con factores a considerar como los corredores viales suburbanos y el control urbano sobre su densificación, el asentamiento de actividades mixtas así los modelos de ocupación propendan por usos del suelo diferentes.

Podría afirmarse entonces, que uno de los retos en zonas limítrofes en esta subregión, tendría arraigo en este importante eje vial y los hallazgos que del mismo se presenten, además que es una zona cuyos entes territoriales limitan con otras subregiones con elementos de especial importancia ecosistémica como áreas protegidas, rondas hídricas, afluentes importantes y ecosistemas sensibles.

En esta subregión será relevante avizorar los proyectos de generación de energía eléctrica a través de las denominadas PCH y la utilización del recurso hídrico como un elemento de frontera, puesto que en el territorio es la subregión con mayor proporción de este tipo de proyectos.

Ilustración 5 Elementos comunes modelo de ocupación municipios subregión Bosques



Fuente: Equipo técnico de Cornare.

Cocorná

Para los objetivos del Acuerdo Municipal 05 de 2015 “Por el cual se adopta el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Cocorná” se propone la conectividad de

las zonas de frontera, articulada alrededor del recurso agua y paisaje, ordenando los usos del suelo en los corredores viales intermunicipales, mediante al desarrollo turístico hacia los municipios y regiones vecinas y con la gestión de competencias agroindustriales, producción frutícola, servicios públicos domiciliarios, espacio público, sistemas de comunicación y de transporte, equipamiento colectivo, vivienda y protección de los recursos ambientales para beneficiarse de los servicios ambientales²¹. Por su parte, en el objetivo 10 se busca la gestión y concertación del ordenamiento territorial regional, mediante el Plan de Gestión Ambiental y la resolución de diferencias territoriales en zonas de frontera²².

Así mismo, mediante los lineamientos para la ocupación del área rural, se dispone la consolidación del distrito agrario bajo la protección del suelo agropecuario, confinamiento y delimitación de parcelaciones para las actividades agroturístico y ecoturística sostenibles y control de expansión de las viviendas campestres.

Como uno de los principales lineamientos para la ocupación del territorio, se dispuso la protección ambiental del territorio a través de la articulación local - regional desde la funcionalidad ecosistémica.²³

Puerto Triunfo

Según el Acuerdo Municipal 03 de 2013 *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del largo plazo del esquema de ordenamiento territorial para el municipio de puerto triunfo, y se dictan normas con criterios ambientales sobre el uso de los recursos naturales en el municipio”* se pretende promover la integración y cooperación de la zona de Bosques en los municipios que inclusive se encuentran en la región del Magdalena Medio como Puerto Berrio, Yondó y Puerto Nare, en el cual se requiere buscar una solución a los problemas limítrofes²⁴, bajo estrategias que impliquen la administración de los recursos naturales en el manejo de los ecosistemas estratégicos y manejo de cuentas hidrográficas de frontera.

También se debe facilitar la relación entre el municipio con el exterior en torno al intercambio de actividades económicas, sociales y culturales, que se logra mediante la adecuación de la infraestructura vial y de transporte, fortalecimiento de los centros prestadores de servicio de los sectores productivos, manejo y gestión en la reactivación de un sistema multimodal sobre las vías de la prosperidad, ruta del sol y Autopista Medellín – Bogotá y la recuperación de la navegabilidad Rio Grande y reactivación de la línea férrea.

San Luis y San Francisco

Estos dos municipios presentan los mismos objetivos, políticas y modelos de ocupación, por lo cual se abordarán un subtítulo ambos instrumentos de planificación, sin antes decir que para el caso de San Francisco debería ser divergente en razón a la distancia de su cabecera urbana de la Autopista Medellín – Bogotá y los retos que ello implica de cara a zonas limítrofes.

A través de los Acuerdos Municipales 04 de 2017 *“Por medio del cual se adopta el ajuste al esquema de ordenamiento territorial del municipio de San Luis”* y, 10 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el ajuste del esquema de ordenamiento territorial para el municipio de san*

²¹ Acuerdo Municipal 05 de 2015 – Artículo 10 - *“Por el cual se adopta el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Cocorná”*

²² Acuerdo Municipal 05 de 2015 – Artículo 17- *“Por el cual se adopta el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Cocorná”*

²³ Acuerdo Municipal 05 de 2015 – Numeral 1, Artículo 18.2 - *“Por el cual se adopta el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Cocorná”*

²⁴ Acuerdo Municipal 03 de 2013 – Numeral 1 de Estrategias, Artículo 9, Numeral 5 de Estrategias, Artículo 11 *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del largo plazo del esquema de ordenamiento territorial para el municipio de puerto triunfo, y se dictan normas con criterios ambientales sobre el uso de los recursos naturales en el municipio”*

Francisco – Antioquia” respectivamente, citan como fundamento dentro de su modelo de ocupación territorial, “un sistema que promueva el turismo y los servicios ambientales, en equilibrio con desarrollo residencial y el incremento del espacio público. Donde exista el equilibrio entre lo urbano y lo rural y exista protección de los recursos naturales, Además con un desarrollo sostenible del componente rural, donde las densidades de los suelos de parcelaciones parte de los lineamientos y la normatividad del acuerdo 173 de 2006 de CORNARE y de los demás suelos vigentes de acuerdo a la UAF (Unidad Agrícola Familiar) para los suelos de protección agropecuaria.”

En los determinantes para la consecución de sus modelos de ocupación se describen elementos muy similares a los de Cocorná, en relación a la simbiosis buscada desde la articulación local y regional de las áreas protegidas y demás ecosistemas presentes en la zona.²⁵

Ahora, el municipio de San Luis en el acuerdo ya citado, describe en los artículos 11.2, 15, 17, 37 y 38.37, múltiples necesidades de articularse con los municipios vecinos para finalidades de ordenamiento y planificación territorial, creación de nodos de turismo e interacción socio – económica y geográfica, lo cual también es abordado en una forma muy similar por el municipio de San Francisco, en artículos 21, 24, 25, 27, 42, 55 y 325 del acuerdo respectivo.

Dan cuenta en sus políticas y estrategias que el territorio municipal se ha transformado por los asentamientos humanos, debido a la existencia de la Autopista Medellín – Bogotá que incide y ejerce cambios acelerados en el entorno rural, transformando los recursos naturales en actividades asociadas al comercio, servicio, vivienda y explotación de mármoles, por ello, inspiran una ‘reversión’ de los procesos con el fin de consolidar acciones turísticas sostenibles, y productivas con usos agropecuarios y forestales (consolidación del distrito agrario).

Del mismo modo, consideraron necesario en sus EOT, reglamentar los usos del suelo del corredor vial, centros poblados rurales y algunos aspectos en zonas de frontera, desarrollando Centros de Integración Regional en sus límites, con énfasis en proyectos turísticos.

Conclusiones preliminares de la Subregión Bosques

Lo anterior entonces arroja como resultado que estos municipios a pesar de tener instrumentos casi idénticos en su componente general, describen necesidades puntuales en zonas limítrofes.

Como se indicó en la parte inicial de esta subregión, el corredor vial Autopista Medellín-Bogotá es un elemento estructurante del territorio para estos municipios, sin embargo y respecto del tema central de estudio (zonas limítrofes), no se lograron evidenciar conflictos claros y precisos en lo ambiental, pero sí en otros aspectos, tampoco se evidenciaron estrategias puntuales para la articulación intermunicipal y regional con énfasis en esas zonas de frontera más allá que, buscar resolver problemas urbanísticos y la planificación del desarrollo, sin que ello incorpore aristas de trabajo sobre la continuidad ambiental en los límites territoriales y con armonización con municipios vecinos.

Ahora, de esta subregión, todos los municipios identificaron la importancia de regular las actuaciones en suelo rural y zonas de frontera propendiendo por una armonización limítrofe, que al parecer es más de límites geográficos para el municipio del Magdalena medio (Puerto Triunfo) que para los de Cocorná, San Francisco y San Luis, pero indefectiblemente, ello recae sobre el suelo y su reglamentación, de ahí que la aplicabilidad de criterios legales, el control urbano y el

²⁵ Acuerdo Municipal 04 de 2017 – Artículo 7 y 8 - “Por medio del cual se adopta el ajuste al esquema de ordenamiento territorial del municipio de San Luis”

Acuerdo Municipal 10 de 2018 – Artículos 17 y 18 - “Por medio del cual se adopta el ajuste del esquema de ordenamiento territorial para el municipio de san Francisco – Antioquia”

Por medio del Acuerdo 08 de 2018 “*Por el cual se adopta el ajuste de largo plazo del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Alejandría*” el municipio se proyecta como receptor de actividades turísticas y agroturísticas en concordancia con la protección ambiental y garantizando beneficios comunitarios en la innovación e investigación territorial para el incremento de la autonomía territorial.²⁶

En el artículo 16 del citado EOT, dispone algunas necesidades de articulación y convergencia regional, vial, suburbana y ambiental, por ejemplo, cita:

(...)

Estructurar una conectividad regional de protección ambiental, privilegiando el río Nare incluyendo las rondas hídricas de quebradas y ríos, las áreas de protección por nacimientos de agua y de las zonas de alta pendiente (mayores al 75%). Buscando corredores biológicos que articulan las áreas de protección local y fortalecen las áreas de protección regional.

(...)

Si bien se relaciona con una necesidad, no describe propiamente conflictos sobre dicha conectividad, pero quizá la idea central es propender la continuidad ecosistémica en zonas limítrofes.

Como se pensó para esta subregión, el municipio cita en su modelo de ocupación territorial el Acuerdo de Cornare de las densidades para categorías de desarrollo restringido de parcelación de vivienda campestre, la utilización sostenible del suelo y el turismo.²⁷

Concepción

El municipio de Concepción mediante el Acuerdo Municipal 16 de 2000 “*Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Concepción Antioquia*” no determinó una líneas extensas que definan la integración regional o limítrofe en el territorio, sin embargo, se puede entender que las apuestas se concentraban en propiciar un desarrollo y aprovechamiento sostenible, teniendo en consideración las relaciones intermunicipales y regionales, tener un equilibrio entre la oferta y la demanda de recursos naturales y garantizar un escenario vial para el desarrollo de una plataforma competitiva propia, que propicie cadenas productivas eficientes, asegurando de manera esencial la sostenibilidad alimentaria de las comunidades campesinas.

Es importante manifestar que, en el año 2017, el ente territorial allegó la documentación para adelantar la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales de su instrumento, el cual culminó con la Resolución de Cornare No. 112 – 6887- 2017, pero esta nunca se adoptó mediante Acuerdo o Decreto municipal que se conozca, por lo cual y ante una desactualización de tantos años, es poco probable que las necesidades, problemas y conflictos entre 1997 y 2000 persistan al día de hoy con igualdad de condiciones.

De este territorio, habrá que hacer un análisis en elementos conocidos por esta Autoridad Ambiental de cara a los factores presentes en dicho ente territorial, como la presión de las

²⁶ Acuerdo 08 de 2018 – artículos 5, 12, 13 y 17 - “*Por el cual se adopta el ajuste de largo plazo del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Alejandría*”

²⁷ Acuerdo 08 de 2018 – artículo 18 - “*Por el cual se adopta el ajuste de largo plazo del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Alejandría*”

parcelaciones en suelo rural, limitantes hídricas y el apremio del suelo agrícola, el control urbano en zonas limítrofes, entre otros.

San Roque

El Acuerdo Municipal 10 de 2014 “*Por el cual se revisa y ajusta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San Roque*” estructura su modelo de ocupación territorial a través de una competitividad y la funcionalidad urbano – rural desde unos principios y componentes esenciales de protección de quebradas y bordes montañosos, la protección de elementos naturales con bordes forestales de protección y el cuidado de los afluentes y el sistema vial.²⁸

Ahora, cuando se aborda lo relacionado con la articulación regional se mencionan aspectos de conectividad especial – vial y no una que refiera conflictos limítrofes o tensiones en áreas de frontera respecto de los elementos ambientales.²⁹

Luego, mediante Acuerdo 16 de 2022, “*Por medio del cual se modifican excepcionalmente unas normas urbanísticas del esquema de ordenamiento territorial del municipio de San Roque Antioquia, acuerdo 010 de 2014 y se adoptan otras disposiciones*”, se realizan algunos ajustes para el instrumento de planificación relacionados con el suelo suburbano y la inclusión y/o actualización de algunos determinantes ambientales que pueden recaer sobre áreas o zonas de frontera.

En este instrumento tampoco se identificaron elementos asociados a conflictos limítrofes a pesar de las presiones diferentes sobre los elementos paisajísticos, ambientales y rurales del municipio.

Santo Domingo

El modelo de ocupación plasmado en el Acuerdo Municipal 06 de 2017 “*Por el cual se adopta el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Santo Domingo, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro del municipio*” caracteriza un territorio con una vocación ambiental, productiva y turística en equilibrio con el desarrollo urbanístico, donde se reconozca y conserve la biodiversidad y funcionalidad ecológica del paisaje, donde se consolide el distrito agrario basado en la cultura Cafetera y de producción de Panela, como promotor y generador de mercados productivos que mejoren la comercialización y los ingresos de la comunidad campesina y donde se garantice un sistema vial rural eficiente para el transporte de productos y el intercambio bienes y servicios a nivel intermunicipal.

Luego, para la articulación regional se propone:³⁰

- Un Sistema Territorial intensamente transformado por los asentamientos humanos. Esto debido a la existencia de la Autopista de la Prosperidad de Magdalena - Porce por más de 29

²⁸ Acuerdo Municipal 10 de 2014 – Artículo 5 - “*Por el cual se revisa y ajusta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San Roque*”

²⁹ Acuerdo Municipal 10 de 2014 – Artículo 25 - “*Por el cual se revisa y ajusta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San Roque*”

³⁰ Acuerdo Municipal 06 de 2017 – Artículos 20, 21, 126 y 338 - “*Por el cual se adopta el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Santo Domingo, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro del municipio.*”

Kilómetros aproximadamente y que como vía primaria nacional ejerce cambios acelerados, como por ejemplo la existencia de centros poblados Urbanos sobre la vía y la intensa ocupación de viviendas cerca la vía asociados a la tradición histórica del ferrocarril.

- Planificación del Corredor multifuncional y de servicios del Magdalena, articulando los centros poblados urbanos de Botero, Porce, Santiago y Versalles.
- Gestión por proyectos articulando el Ordenamiento Territorial Regional con lo Local, concertando zonas de manejo común en los límites con los municipios vecinos.

Su instrumento no reporta conflictos limítrofes, pero como otros municipios, en el objetivo 9º, dispone entre otras acciones que para el conocimiento aplicado al ordenamiento territorial se logra:

(...)

“Desarrollando una cultura local basada en la pedagogía territorial, que promueva el conocimiento de las potencialidades y tensiones del territorio y en la búsqueda de una salida sostenible de los conflictos territoriales.”

(...)

Además, describe en la delimitación de las condiciones de amenazas y riesgo en el municipio de Santo Domingo que:

(...) dado que los estudios de la Corporación Autónoma CORNARE donde se plantea para la zona rural, determinar de acuerdo al artículo 11 del Decreto 1807 de 2014, delimitando las zonas con condición de amenaza alta y media, donde al superponer con las actividades humanas de agricultura y de manejo de usos del suelo en el estudio de CORNARE se encuentra con conflictos por usos del suelo especialmente en las vertientes del río Porce y del Nus. En este sentido se prioriza las condiciones de amenaza alta y se condiciona el alto riesgo Rural a estudios detallados de futuro que enfatizen en las condiciones de amenaza y alta para resolver los conflictos sociales actuales por ocupación del territorio, tanto en el riesgo por inundación, torrencialidad y movimientos en masa.”³¹

(...)

Como se observa, algunos de los conflictos poseen injerencia directa sobre elementos considerados como determinantes ambientales, por lo cual es menester indicar algunas precisiones sobre este punto y/o lineamientos respecto de las tensiones en zonas limítrofes de cara a estas normas, restricciones y/o regulaciones.

Conclusiones Preliminares de la subregión Porce Nus

³¹ Acuerdo Municipal 06 de 2017 – Artículos 39 y 115 - “Por el cual se adopta el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Santo Domingo, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro del municipio.”

Sonsón

El Acuerdo municipal 030 del 12 de octubre del 2001 “*Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Sonsón Antioquia*”, establece que su modelo de ocupación se fundamenta en los principios básicos sobre la sostenibilidad ambiental, competitividad, equidad social y equilibrio funcional del territorio, además se indica que mediante el Modelo de Ocupación Territorial se busca orientar el dimensionamiento espacial de la cabecera y del municipio en función de las dinámicas regionales y que se deben fortalecer los sectores económicos articulados entre si y con carácter regional y local. Además, se establece como primer objetivo estratégico para el ordenamiento territorial el de contribuir desde el municipio a consolidar una plataforma regional competitiva.³²

El artículo 223 describe que existen unos corredores construidos de importancia ambiental del área rural y les clasifica como: “(...) ejes ambientales construidos, por sus valoraciones paisajísticas, vías que comunican a la ciudad con la región, cuando estas cruzan desde los perímetros urbanos hasta los límites municipales. Son ellas: **CORREDORES CONSTRUIDOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL AREA RURAL**”.

Si bien lo anterior no denota un conflicto técnico, jurídico o cartográfico, supone una necesidad de preservación y salvaguarda en atención a la identificación de elementos limítrofes que quizá cruzan fronteras o atraviesan a otras municipalidades.

Ahora, al igual que ocurre con otros municipios, la falta de actualización del instrumento no permite evidenciar las tensiones actuales desde el diagnóstico territorial, pues han transcurrido más de veinte (20) años desde la adopción de este instrumento de planificación y las vocaciones del municipio vienen cambiando por la presión del cultivo de aguacate, el turismo y el apremio por la tierra, así como la parcelación de vivienda campestre y ello de cara a las múltiples restricciones ambientales que se tienen allí.

En el diagnóstico que se haga a futuro el ente debería tener en cuenta que tiene un entorno muy amplio y de suma importancia ecosistémica, tanto en zona de páramo como en cercanías al magdalena medio, que sus conflictos limítrofes revisten tintes ambientales y que gran parte de las áreas protegidas y otros elementos ambientalmente representativos repercuten en áreas frontera con otros municipios, por lo cual la articulación territorial se le hace imperativa e indefectiblemente importante gestionar y actualizar.

También sería importante analizar los retos en zonas limítrofes con otros entes territoriales ajenos a la jurisdicción Cornare e inclusive con otros departamentos.

Abejorral

El Acuerdo Municipal 10 del año 2023, “*Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT- del municipio de Abejorral – Antioquia y se toman otras disposiciones complementarias 2023 – 2035*”, dispuso en su modelo de ocupación territorial un municipio con desarrollo vial, agropecuario y turístico hacia los municipios del Oriente y Suroeste del Departamento.

En dicho modelo, pronuncia algunos elementos de conectividad ecológica y regional y establecer corredores rurales de intercambio de bienes y servicios con otros municipios.

³² Acuerdo municipal 030 del 12 de octubre del 2001 - Artículo 11 - “*Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Sonsón Antioquia*”,

También establece unos sistemas y subsistemas de desarrollo hacia la vocación agropecuaria, productiva y de conexidad territorial desde un aspecto funcional.³³

Se entiende de su modelo que la articulación regional también debe pensarse desde lo ambiental, así que se promueve la conexidad de los recursos naturales, pero no delimita propiamente conflictos limítrofes.

Nariño

El municipio de Nariño revisó y actualizó su Esquema de Ordenamiento Territorial mediante el Acuerdo 001 de 2021 “Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria general de largo plazo, el ajuste y la incorporación del riesgo del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Nariño, Antioquia”, y en su contenido estratégico plantea una visión territorial orientada a la conservación del páramo de Sonsón, la reserva forestal central y la cuenca del río Samaná Sur; plantea igualmente un fortalecimiento del modelo de desarrollo basado en la prestación de servicios ecosistémicos, el ecoturismo y las actividades agropecuarias.

El modelo de ocupación plantea la articulación entre la cabecera urbana y las veredas, centro poblado Puente Linda y el corregimiento Puerto Venus, así como la articulación regional con la región Valles de San Nicolás, el valle de Aburrá, el departamento de Caldas y el Magdalena Medio Antioqueño.³⁴

No se refieren propiamente conflictos del orden limítrofe, y el mayor esfuerzo del EOT, encuentra su núcleo central en la articulación territorial desde el desarrollo vial, por ello gran parte de los análisis y estrategias van de la mano con este aspecto y estos a su vez con los servicios públicos domiciliarios.

Argelia

El Acuerdo Municipal 08 de 2000 “Por medio del cual se acoge el esquema de ordenamiento territorial para el municipio de Argelia” es muy específico al determinar únicamente que, la integración regional se resuelve bajo el fomento del uso equilibrado del suelo rural y la promoción de instancias de discusión local y subregional sobre temas ambientales agrarios y educativos. Bajo estas premisas, las estrategias apuntan al desarrollo de centros especiales como herramientas económicas para vincular las dinámicas culturales, sociales de la población campesina local y regional.

En el mismo sentido que ocurre con Sonsón, la falta de actualización del instrumento no admite justificar en la actualidad las problemáticas desde el instrumento territorial, porque han transcurrido más de veinte (20) años desde la adopción de su EOT.

En este municipio las vocaciones se vienen también transformando por la presión del cultivo de aguacate, el turismo y el apremio por la tierra y también cuenta con variadas restricciones dentro de las que resaltan las ambientales.

En el diagnóstico que se haga a futuro deben preverse los elementos que resultan de importancia ambiental, con énfasis en zonas limítrofes con otros municipios e inclusive departamentos.

Conclusiones Preliminares de la subregión Páramo

³³ Acuerdo Municipal 10 del año 2023 -Artículo 17- “Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT- del municipio de Abejorral – Antioquia y se toman otras disposiciones complementarias 2023 – 2035”.

³⁴ Acuerdo 001 de 2021 “Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria general de largo plazo, el ajuste y la incorporación del riesgo del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Nariño, Antioquia” – Artículo 10

La precisión más relevante de esta subregión es la necesidad inmediata de que los municipios emprendan la revisión y ajuste de sus instrumentos de planificación, pues resulta impredecible hacer un diagnóstico territorial con elementos avizorados entre 1997 luego de la expedición de la Ley 388 y el 2001 cuando se adoptaron los planes de ordenamiento territorial.

De otra parte, es de trascendencia cardinal establecer que en esta subregión existen múltiples áreas de conservación y protección ambiental, lo que arroja como necesidad inmediata la identificación de los conflictos limítrofes en razón a que tales áreas trasiegan entre las jurisdicciones de dos o más municipios contiguos a los que conforman esta subregión.

En esta subregión se tienen presentes áreas protegidas importantes para la sostenibilidad ambiental como los Distritos Regionales Integrados (DRMI) Páramo de Vida Maitamá – Sonsón; Bosques, Mármoles y Pantágoras; los ecosistemas estratégicos Paramo de Sonsón y humedales; las reservas forestales protectoras Cuchillas de El Tigre, El Calón y La Osa; Yeguas y la zonificación ambiental de la Reserva de Ley 2ª de 1959 y muchas de estas reglamentaciones cruzan fronteras territoriales, por lo cual la articulación territorial surge como una tarea que debe acometerse.

Aquí nuevamente se observa que la articulación territorial se enmarca mucho dentro de la conexidad vial con otros municipios.

Conclusiones GENERALES de los modelos de ocupación territorial

De lo analizado hasta este momento se puede decir que los municipios en general no identifican conflictos limítrofes de manera concreta, pero puede abstraerse de sus modelos de ocupación territorial, objetivos, estrategias y políticas que sí los poseen, muestra de ello se refleja en la materialización de premisas y acciones que propender la resolución de necesidades.

Cuando los municipios abordan el concepto de ´articulación´ no refieren elementos de trascendencia ambiental, más bien lo confunden con el de conectividad vial y competitividad.

Algunos planes de ordenamiento territorial son casi idénticos como ocurre con algunos de la subregión bosques, lo cual genera que no haya un diagnóstico preciso sobre zonas limítrofes, pero, extrañamente son los mismos municipios los que sí abordan el tema - frontera de una forma un poco más detallada.

La Autopista Medellín – Bogotá es un elemento estructurante del territorio, por lo cual muchos municipios son impactados por esta, no obstante y, siendo en varios casos un punto frontera entre los entes territoriales y con diversas vicisitudes, no se diagnostican conflictos limítrofes como el asentamiento de actividades irregulares de lavado de vehículos, comercio de bienes y servicios bien sea, con autorizaciones o sin estas, construcciones con o sin licencia urbanística y el asentamiento de los industriales en la región, la expansión del Valle den Aburrá y los efectos que esta genera sobre el altiplano del oriente y los macroproyectos viales y sus derivadas consecuencias.

La subregión con municipios que poseen mayores restricciones ambientales y no han actualizado sus instrumentos en general son los Páramo, siendo estos esenciales en la sostenibilidad regional de muchos aspectos ambientalmente representativos.

Muchos de los municipios definen acciones para la conformación, protección y/o consolidación del ´Distrito Agrario´, no obstante, siendo un asunto muy ligado a las categorías de protección del suelo rural, no se habla de su articulación con otros municipios para que los usos inmediatamente contiguos a esta categoría no sean contradictorios si se trata de zonas limítrofes.

Existen tendencias al desarrollo de localidades externas a la jurisdicción Cornare como Medellín y envigado que resultan importantes por tener en común con algunos municipios del

altiplano un área protegida del orden nacional como la Reserva Forestal Protectora del Río Nare. También será necesario analizar otros modelos de ocupación territorial con entes municipales externos a la jurisdicción Cornare y su correspondiente articulación territorial. Dichos municipios son: Montebello, Santa Barbara, Caldas, Don Matías, Santa Rosa de Osos, Cisneros, Yolombó, Maceo, Caracolí, Puerto Nare, Pensilvania, Aguadas, Samaná, Norcasia, Puerto Boyacá, Barbosa, Copacabana y Girardota.

Luego de los anteriores análisis, es necesario instalar unos talleres prácticos en los cuales los mismos funcionarios de los municipios con competencias en materia de planificación, medio ambiente y gestión del riesgo, expongan cuáles son sus conflictos limítrofes de cara a lo ambiental, por lo cual se citará para esta finalidad.

Observación práctica

Encuadre

Del análisis de los modelos de ocupación territorial, surge entonces la vasta conclusión de que, si bien algunos instrumentos de planificación sí identifican retos y problemas de sus municipios, estos se arraigan con mayor orientación a la conectividad vial, las tendencias al desarrollo local -subregional y a la protección agrícola, pero en tales herramientas de planificación de forma intrínseca, se abstrae que algunas decisiones territoriales obedecen a problemas limítrofes o derivan de estos.

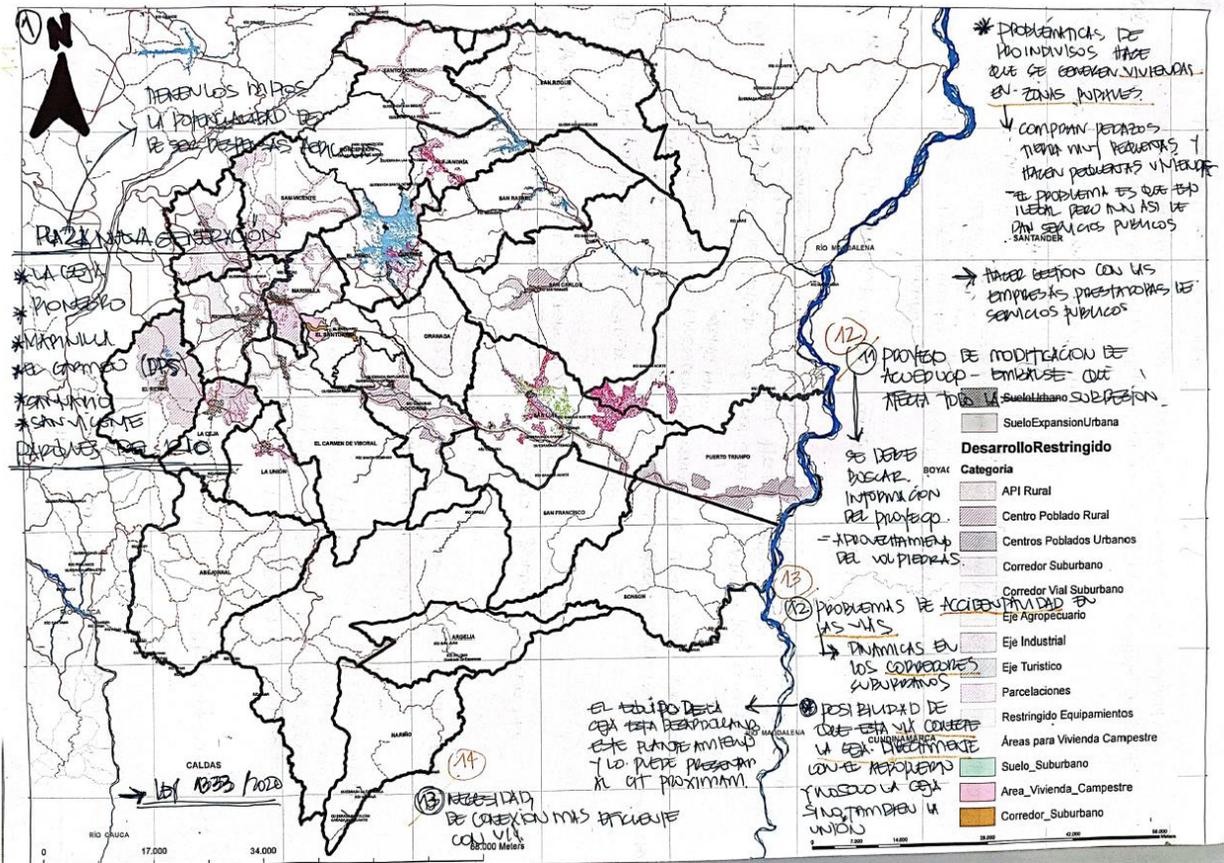
Lo anterior con observancia plena de sus apuestas territoriales, pues la mayoría hablan de propender la articulación territorial y aunque no dicen cómo, una de las formas es la ambiental, darle paso a que los elementos ecosistémicos trasciendan las fronteras y homogenizar los usos del suelo. Otro hallazgo fue que se menciona la soberanía alimentaria, pero no describen si esta se topa con áreas limítrofes y cómo los entes territoriales vecinos regularon el uso del suelo contiguo.

Del taller práctico con entes territoriales

Se propició un encuentro con los funcionarios de los municipios que conforman la jurisdicción Cornare y se instaló una mesa práctica de identificación, delimitación y acotamiento de problemáticas limítrofes comunes o concretas a cada territorio, utilizando mapas con delimitación de las zonas de frontera desde diversos aspectos ambientales como las áreas protegidas, humedales, densificación en centros poblados rurales, áreas de parcelación de vivienda campestre, corredores viales suburbanos, polígonos industriales, afluentes, entre otros. También se abordó el temario vial dentro de la masificación, teniendo en cuenta que de esta dependen otros elementos ambientales como lo definido en los Acuerdos 392 de 2019 y 406 de 2020 de Cornare, además, de que todos los modelos de ocupación reconocen y propenden su consecución ligada a la articulación regional desde lo vial.

Algunas evidencias de lo encontrado, se presentan en los mapas elaborados por los asistentes del taller y con delimitación de los conflictos limítrofes, véase:

Mapa Taller 1 Suburbanización y tendencias desarrollo restringido



Fuente: Taller CIT – Conflictos Zonas Límitrofes

De este ejercicio, los municipios refieren discordancia entre los usos de suelo limítrofes de cara a la parcelación de vivienda campestre, la falta de lineamientos claros para el otorgamiento de licencias de subdivisión rural y situaciones antónimas entre desarrollos industriales, agropecuarios con la destinación de la tierra para vivienda.

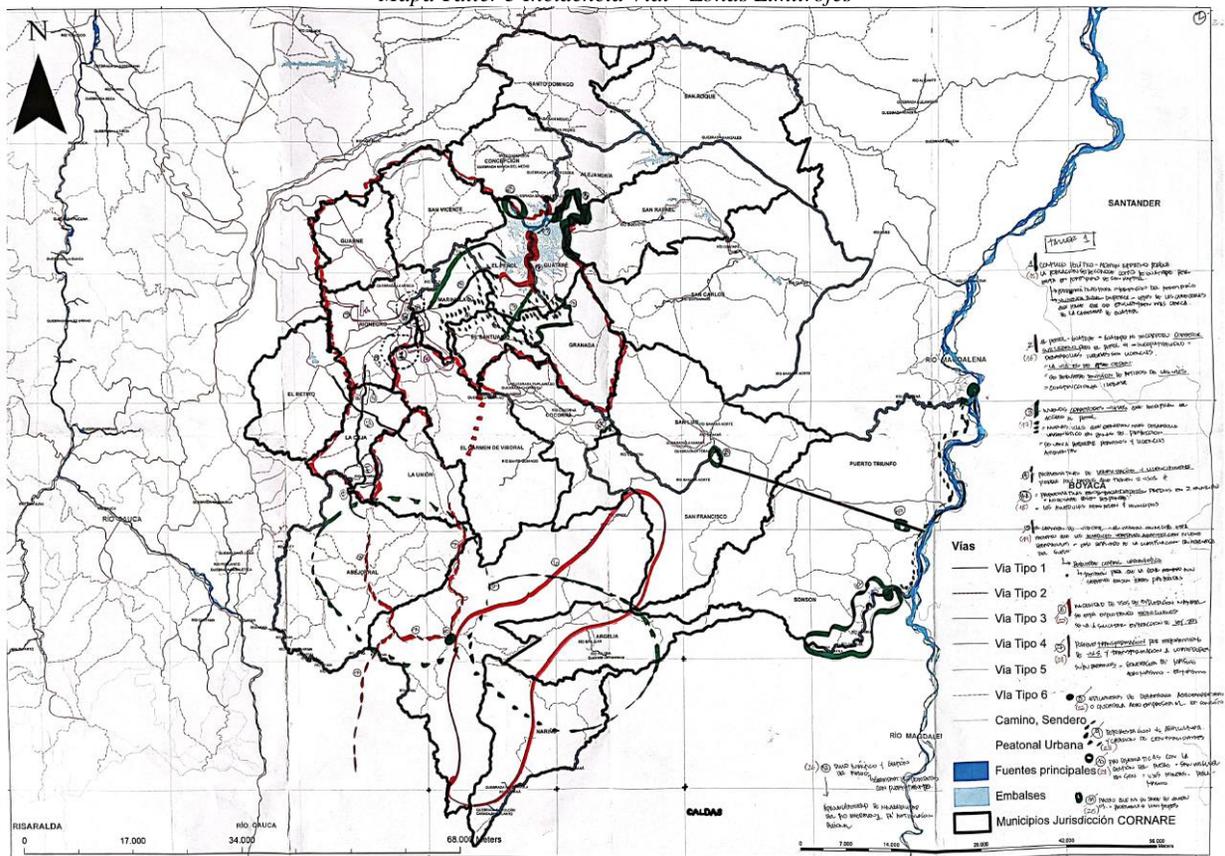
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE

Mapa Taller 2 Comentarios Suburbanización y tendencias desarrollo restringido

- TALLER 2
JUANES
- ① entre ~~problemas~~ y el ~~carriero~~ = DIFICULTADES CON EL MANEJO DE VIVIENDAS. El ~~carriero~~ no tiene líneas claras para el uso de ~~esta~~, el ~~carriero~~ lo hace por ~~particularización~~ suburbanización y no por parcelación.
 - ② el ~~carriero~~ > 2da. parcelación < 2da. se ~~hace~~ suburbanización
¿está esta acorde a los modos de urbanización los mapas?
¿qué se puede hacer en estos casos? = incorporar unidades de planificación pública?
 - ③ Contarpe - sin patrol - perol → problemáticas para la gestión de residuos.
* obligaciones urbanísticas como herramientas claras para el desarrollo
→ cómo se está incorporando esto en los pot?
- vias → siempre suelo
- ep → suelo o plano
- ep → suelo o plano
 - ④ Problemas - la ceja = problemáticas en la utilización de vias.
Problemas adapta las diversas dptas, pero la ceja no tiene ese trazado
porque el desarrollo de estas zonas son del DDP
 - ⑤ Incorporación de gestiones de trans por masivo = Problemas ya tiene un
trazado claro = qué está pasando con los otros municipios
 - ⑥ Problemas por incompatibilidad en el desarrollo.
 - ⑦ Problemáticas en la travía = VIA SEMIRURBANA CON MAL ESTRUCTURA GENERA MUCHA ACCIDENTALIDAD
- ALTO FLUJO VEHICULAR = HACER UNA ORGANIZACIÓN DE LA VIA PARA QUE SEA
SEGUNDO NIVEL
 - ⑧ VIA URBANA PERO - MINIURBANA = SE TIENE VARIAS INICIATIVAS PERO NO SE HA
CONCRETADO = SE DE BE SANITARIO PODRIA HECHAR CUCHILLA DE LOS CEJOS (se para) EL CONTRASTE PERO CONTARPE y TRACCIONA EL DESPARTE DE MINIURBANA.
 - ⑨ Problemática = VIA MINIURBANA EL PERO = CONSTRUCCIONES SIN LICENCIA - ocupación
SIN PERMISOS
 - ⑩ Fusos del suelo = USOS AGRICOLAS y PECUARIAS CON DES CORDANCIA CON USOS DE VIVIENDA
CAMPESINE ⇒ AMBOS SON USOS PERMITIDOS GENERAN INCOMPATIBILIDAD
= DEBEN SER LIMITADOS y CON USOS DE VIVIENDA
PERO DESARROLLOS PERMITIDOS
 - ⑪ Sanción de la ordenanza de la MINIURBANA.
 - ⑫ SIN LICENCIA = ACTIVACIÓN DE POST PARA RESTRINGIR PARCELACIÓN Y VENTA CAMPESINE
- PROBLEMÁTICAS CON ESTRUCTURA - PLANIFICACIÓN VIAS - CAMBIO DE DINÁMICAS
 - ⑬ Contarpe = LIBERTAD DE CONSTRUCCIONES
(con el mapa de la ceja) (11)

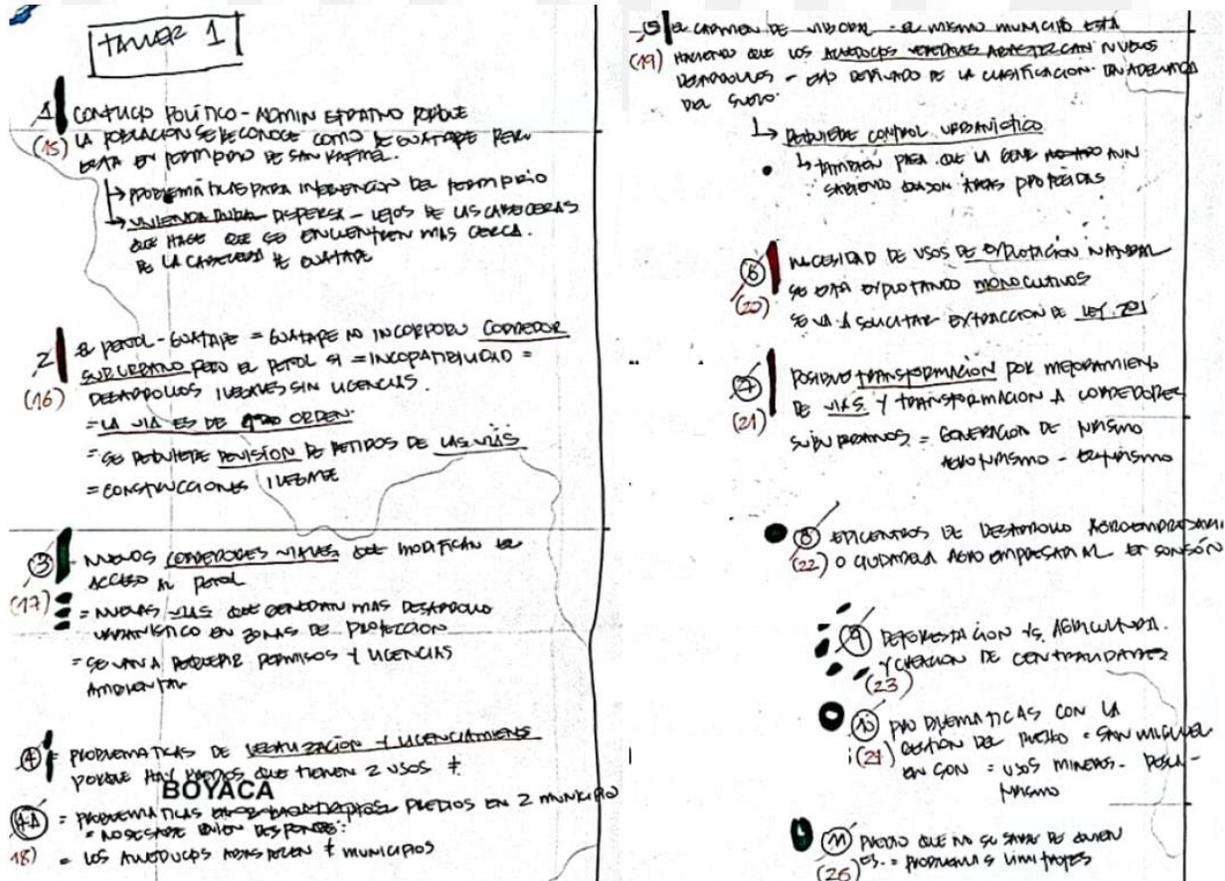
Fuente: Taller CIT – Conflictos Zonas Limítrofes

Mapa Taller 3 Incidencia Vial - Zonas Limítrofes



Fuente: Taller CIT – Conflictos Zonas Limítrofes

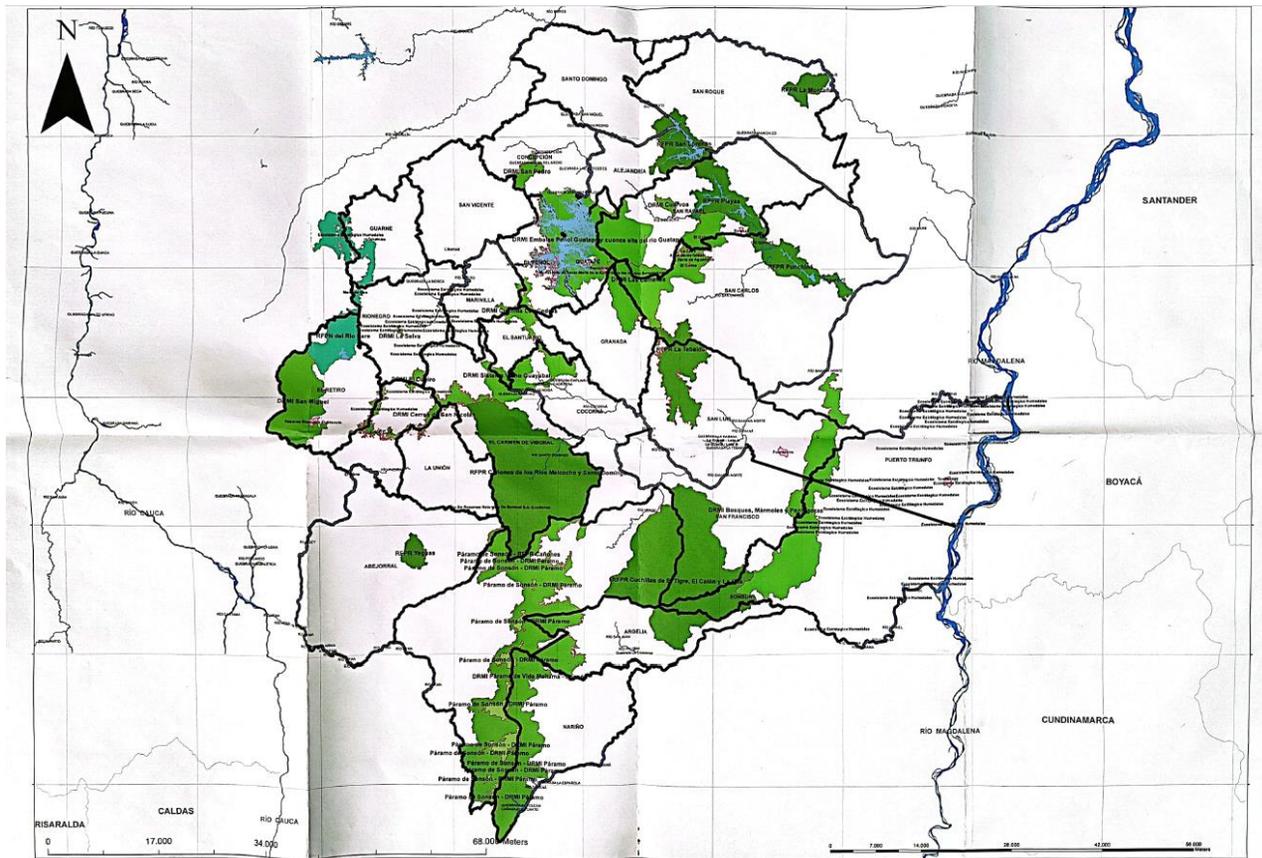
Mapa Taller 4 Comentarios Incidencia Vial - Zonas Limítrofes



Fuente: Taller CIT – Conflictos Zonas Limítrofes

Como se esperaba, en este ejercicio se observaron múltiples inconvenientes de cara a los usos en zonas frontera que guardan relación a la Autopista Medellín – Bogotá, deforestación para la implementación de monocultivos y asentamiento irregular de viviendas en suelo rural.

Mapa Taller 5 Áreas Protegidas - Zonas Limítrofes



Fuente: Taller CIT – Conflictos Zonas Limítrofes

De este ejercicio se comenta por los participantes una falta de control urbano por carencia de recursos humanos, económicos y operativos en razón de la extensión del territorio, el tipo de población sobre asentada irregularmente y la convergencia de muchos municipios en puntos focales como la Reserva Forestal Protectora del Río Nare, por lo cual sería interesante elevar un análisis predial sobre el particular.

De los conflictos y hallazgos del taller práctico

En la siguiente tabla, se dará cuenta de los elementos encontrados que fueron resultado y análisis de los talleres prácticos con los mapas exhibidos en precedencia.

Tabla 2 Relación de problemáticas talleres CIT

RELACIÓN DE PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN TALLERES CIT CON DETERMINANTES AMBIENTALES				
D.A.	CÓDIGO EN PLANO	PROBLEMÁTICA	DETERMINANTE A LA QUE SE ASOCIA	TEMAS ASOCIADOS
Ordenamiento espacial del territorio	1	Entre Rionegro y El Carmen, se presentan dificultades con el manejo de la vivienda campestre, esto debido a que el municipio de El Carmen no cuenta con lineamientos claros para el manejo de esta, se hace por subdivisión y no por parcelación.	DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN EL SUELO RURAL Y EL ORDENAMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO.	Jurídico - Ordenamiento espacial del territorio (en que zonas limítrofes están las áreas de vivienda campestre)
	2	Problemas por incompatibilidad en el desarrollo de los proyectos viales, Rionegro las desarrolla según las directrices departamentales mientras que La Ceja no tiene una metodología clara para el desarrollo de estas.	DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN EL SUELO RURAL Y EL	Jurídico - Ordenamiento espacial del territorio

RELACIÓN DE PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN TALLERES CIT CON DETERMINANTES AMBIENTALES

D.A.	CÓDIGO EN PLANO	PROBLEMÁTICA	DETERMINANTE A LA QUE SE ASOCIA	TEMAS ASOCIADOS
			ORDENAMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO.	
	3	San Vicente no tiene claridad para el desarrollo de parcelación y vivienda campestre.	DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN EL SUELO RURAL Y EL ORDENAMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO.	Jurídico
	4	Guarne presenta bastante desarrollo ilegan de construcciones.	DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN EL SUELO RURAL Y EL ORDENAMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO.	Jurídico - Ordenamiento espacial del territorio
	5	Conflicto Político administrativo, la población se reconoce como de Guatapé, pero está en territorio de San Rafael. Viviendas rurales dispersas lejos de la cabecera de San Rafael hacen que la población que las habita desarrolle sus actividades en Guatapé generando problemáticas para la intervención del territorio.	DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN EL SUELO RURAL Y EL ORDENAMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO.	Jurídico - temas catastrales - administración pbca - IGAC Licenciamiento - Jurídico
	6	El peñol - Guatapé: Guatapé no incorporó corredores suburbanos sobre esta vía de primer orden sin embargo si se desarrollan viviendas sin licencia y sin cumplir en algunos casos con los retiros normativos.	DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN EL SUELO RURAL Y EL ORDENAMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO.	Licenciamiento - Jurídico
	7	Problemática de legalización y licenciamientos ya que hay predios que tienen dos usos y están en diferentes municipios y genera confusiones al momento de la aplicación normativa.	DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN EL SUELO RURAL Y EL ORDENAMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO.	Licenciamiento - Jurídico
	8	Se está consolidando un epicentro para el desarrollo agroempresarial y la consolidación de una ciudadela Agroempresarial en Sonsón. ¿Esto podría generar conflictos con las áreas protegidas?	DETERMINANTES AMBIENTALES DEL MEDIO NATURAL.	Analizar también con relación al Ordenamiento espacial del territorio
	9	Problemas limítrofes.	DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN EL SUELO RURAL Y EL ORDENAMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO.	Jurídico
	10	Densificación a gran escala de manera irregular.	DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN EL SUELO RURAL Y EL ORDENAMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO.	Ordenamiento espacial del territorio

RELACIÓN DE PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN TALLERES CIT CON DETERMINANTES AMBIENTALES

D.A.	CÓDIGO EN PLANO	PROBLEMÁTICA	DETERMINANTE A LA QUE SE ASOCIA	TEMAS ASOCIADOS
	11	Densificación no específica del uso del suelo de los municipios	DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN EL SUELO RURAL Y EL ORDENAMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO.	Ordenamiento espacial del territorio
	12	San Francisco - Cocorná se presentan diferentes clasificaciones del suelo es zonas muy cercanas, es el caso de El Centro Poblado Paulania en San Francisco y Cocorná como corredor suburbano.	DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN EL SUELO RURAL Y EL ORDENAMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO.	Ordenamiento espacial del territorio
	13	Contaminación Auditiva. (Empresas)	DETERMINANTES AMBIENTALES DEL MEDIO TRANSFORMADO	Calidad del aire, ruido, y olores ofensivos.
	14	Densificación por turismo-Glamping, está generando contaminación de las aguas y las vías generan muchos movimientos tierra.	DETERMINANTES AMBIENTALES DEL MEDIO NATURAL. DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN EL SUELO RURAL Y EL ORDENAMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO.	Acuerdo 418 - áreas protegidas -conflictos en usos del suelo - circular de actividad hotelera
	15	Presión inmobiliaria poco controlada sobre el corredor vial Marinilla -Peñol-Guatapé.	DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN EL SUELO RURAL Y EL ORDENAMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO.	Jurídico - Ordenamiento espacial del territorio
	16	Diferencias en límites municipales entre el Peñol y Concepción.	DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN EL SUELO RURAL Y EL ORDENAMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO.	Jurídico - temas catastrales - administración pbca - IGAC
Ambiental	17	El Carmen de Viboral: los acueductos veredales están abasteciendo los nuevos desarrollos, esto derivado de una incorrecta clasificación del suelo. Requiere control urbanístico	DETERMINANTES AMBIENTALES DEL MEDIO NATURAL.	POMCAS-acueductos y cuencas abastecedoras
	18	Necesidad de usos de explotación natural, actualmente grandes extensiones del suelo se están explotando para el desarrollo de monocultivos por lo cual se tiene la necesidad de solicitar extracción ley 2da	DETERMINANTES AMBIENTALES DEL MEDIO NATURAL.	Resolución 1926 -1922 /2010-2011 - Sara
	19	Desarrollo de actividades incompatibles con áreas de protección como la Deforestación, agricultura y creación de centralidades.	DETERMINANTES AMBIENTALES DEL MEDIO NATURAL.	Permiso de aprovechamiento

RELACIÓN DE PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN TALLERES CIT CON DETERMINANTES AMBIENTALES

D.A.	CÓDIGO EN PLANO	PROBLEMÁTICA	DETERMINANTE A LA QUE SE ASOCIA	TEMAS ASOCIADOS
	20	Problemáticas con la gestión del riesgo en el alto de San Miguel por desarrollo de usos mineros, pesca, turismo	DETERMINANTES AMBIENTALES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO	Desde los permisos de aprovechamiento de los recursos naturales - Control y regulación desde la definición de los usos del municipio - ordenamiento espacial del territorio
	21	Problemáticas por el desarrollo turístico en zonas que podrían tener problemáticas por gestión del riesgo.	DETERMINANTES AMBIENTALES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO	Alertas tempranas - involucrar a grupo riesgo - Torrencialidad - Circular gestión del riego.
	22	Intervenciones ilegales alrededor de la cuenca de la quebrada Pozo, afectando la calidad del agua para consumo humano	DETERMINANTES AMBIENTALES DEL MEDIO NATURAL.	Áreas de Especial Importancia Ecosistémica y Ecosistemas Estratégicos. Rondas y microcuencas
	23	Intervenciones ilegales que afectan los acuerdos veredales	DETERMINANTES AMBIENTALES DEL MEDIO NATURAL.	Áreas de Especial Importancia Ecosistémica y Ecosistemas Estratégicos. Rondas y microcuencas
	24	Lavaderos sobre las vías que generan problemáticas de contaminación y posible riesgo.	DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN EL SUELO RURAL Y EL ORDENAMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO. Ordenamiento espacial del territorio - permisos -	
	25	Zona Agropecuaria.	DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN EL SUELO RURAL Y EL ORDENAMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO.	Ordenamiento espacial del territorio-DESDE EL Ac 265, lineamientos para el manejo y aprovechamiento del suelo. movi- mientas de tierra
	26	Residuos sólidos del área rural de San Rafael y Guatapé se disponen sobre el corredor vial del Peñol	Jurídico - Ley 1801/ 2016	Jurídico - Ley 1801/ 2016
	27	Conflictos limítrofes con Don Matías y Santo Domingo por relleno sanitario La Pradera. - Conflicto con Barbosa por movimientos de tierra y crecimiento urbano sin control urbanístico. -Contaminación fuente Hídrica. -Problemas por movimientos de tierra para el desarrollo de minería en la vereda La Nucita, en los límites entre San Roque y Santo Domingo. -Conflictos por saneamiento básico entre Concepción y santo domingo (vertimientos directos sobre fuentes hídrica)	Se abordó de manera transversal en otros temas	
	28	Diferencias entre los Usos del suelo: Usos avícolas y porcícolas cerca a usos de vivienda campestre, aunque son usos permitidos generan incompatibilidad con las nuevas dinámicas.	DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN EL SUELO RURAL Y EL ORDENAMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO.	

RELACIÓN DE PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN TALLERES CIT CON DETERMINANTES AMBIENTALES

D.A.	CÓDIGO EN PLANO	PROBLEMÁTICA	DETERMINANTE A LA QUE SE ASOCIA	TEMAS ASOCIADOS
	29	Saneamiento Quebrada la Marinilla.	DETERMINANTES AMBIENTALES DEL MEDIO NATURAL.	Rondas y microcuencas - vertimientos- permisos - PORH
	30	Aprovechamiento del río piedras	DETERMINANTES AMBIENTALES DEL MEDIO NATURAL.	
Movilidad	31	Rionegro - La Ceja: Problemáticas de articulación de vías.	Dc 1079/2015	
	32	Incorporación de sistemas de transporte masivo.		
	33	Problemáticas viales: vía secundaria en mal estado, alto flujo vehicular.		
	34	Vía Peñol - Marinilla: no se ha conectado. Si es por santuario podría afectar los cedros y el embalse Peñol - Guatapé y fracciona el distrito agrario de Marinilla.	DETERMINANTES AMBIENTALES DEL MEDIO NATURAL.	Que se debe tener en cuenta en cuanto a permisos de aprovechamiento para el desarrollo de vías
	35	Problemática: vía Marinilla - En Peñol, construcciones sin licencia, ocupaciones sin permisos	Pasos de fauna. localización de algunos pasos de fauna. estudios de Bosques o alguna resolución.	Pasos de fauna. localización de algunos pasos de fauna. estudios de Bosques o alguna resolución.
	36	Problemática de accidentalidad en las vías, posibilidad de que la vía La Ceja conecte directamente con el aeropuerto		
	37	Necesidad de conexión en las vías más eficiente.		
	38	Corredores viales que modifican la entrada al Peñol, se requieren permisos y licencias ambientales. Nuevas vías que generan desarrollo urbanístico en zonas de protección.		
	39	Posible transformación de las dinámicas del territorio por mejoramiento de vías y transformación corredores suburbanos, se están desarrollando usos de turismo, ecoturismo, agroturismo sin control urbanístico.	DETERMINANTES AMBIENTALES DEL MEDIO NATURAL. DETERMINANTES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN EL SUELO RURAL Y EL ORDENAMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO.	Acuerdo 418 - áreas protegidas -conflictos en usos del suelo - circular de actividad hotelera

Fuente: Equipo técnico de Cornare.

Análisis de las evidencias

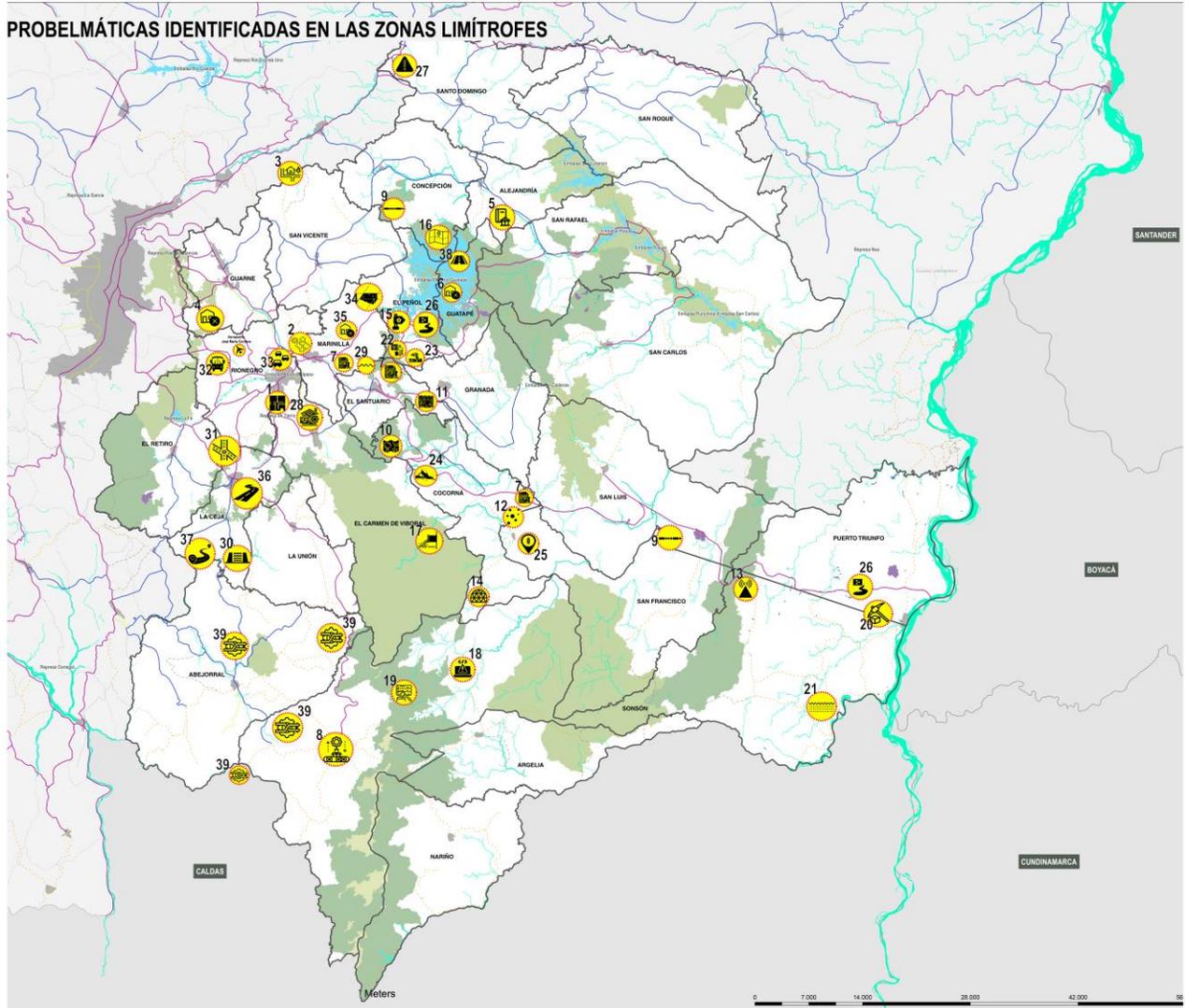
Luego de realizar los talleres de participación con los delegados de los municipios y de realizar la matriz en donde se relacionan las problemáticas identificadas con las determinantes ambientales que son competencia de Cornare, se identificaron una serie de elementos que pueden desencadenar consecuencias con impactos negativos sobre las áreas limítrofes si no se manejan de manera formal y material, es decir, desde los elementos reglamentarios y por medio de la construcción conjunta y articulada entre las administraciones municipales.

Los resultados del análisis realizado a partir de los talleres y que se soporta en la información consignada en el mapa y matriz presentados en este documento permiten observar

que las mayores problemáticas que se podrían desencadenar sobre dichas áreas o zonas en caso de no ser atendidas de manera correcta se pueden agrupar en las siguientes categorías:

- a) Alteración del cauce natural de las fuentes hídricas.
- b) Enfoques incompatibles con las categorías de conservación y protección ambiental.
- c) Erosión, revenimiento de suelos y tierras.
- d) Remoción en masa por inadecuado manejo de taludes, aguas de escorrentía y terraceo irregular.
- e) Transformación y deterioro del paisaje.
- f) Desplazamiento de fauna silvestre.
- g) Extracción minera sin las medidas, permisos y controles necesarios.
- h) Vulnerabilidad de ecosistemas estratégicos.
- i) Contaminación hídrica por vertimientos directos sin el tratamiento adecuado.
- j) Aprovechamientos forestales irregulares sin los permisos necesarios.
- k) Inadecuada disposición y tratamiento de aguas, vertimientos y residuos sólidos.
- l) Falta de capacidad operativa para la atención y gestión de conflictos limítrofes.
- m) Deterioro de las coberturas boscosas y áreas de amortiguamiento de áreas protegidas.
- n) Pérdida ecosistemas naturales por la expansión de actividades agrícolas.
- o) Conflictos en el uso del suelo.
- p) Alteración de las finalidades de categorías de protección en suelo rural.
- q) Transformación de la ordenación territorial propuesta para el suelo rural.
- r) Vulnerabilidad de la planificación ambiental territorial en suelo rural.
- s) Crecimiento urbanístico irregular.
- t) Conformación de comunidades sin sistemas de saneamiento.
- u) Responsabilidad patrimonial de los municipios.
- v) Desarticulación interinstitucional para la gestión territorial y ambiental.

Ilustración 8 Problemáticas identificadas en las áreas o zonas limítrofes identificadas en los talleres del CIT.



CONVENCIONES

PROBLEMÁTICAS FRENTE AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 1. Rionegro - El Carmen: Dificultades de manejo de vivienda campestre, se hace por subdivisión y no por parcelación.
- 2. Problemas por incompatibilidad en el desarrollo.
- 3. San Vicente: Restricciones de parcelación y vivienda campestre, pavimentación de vías, cambios de dinámicas.
- 4. Guarne: Ilegalidad de construcciones.
- 5. Conflicto Político administrativo, la población se reconoce como de Guatapé pero está en territorio de San Rafael.
- 6. El Peñol - Guatapé: Incompatibilidad desarrollos ilegales sin licencias / se requiere revisión de retiro de las vías.
- 7. Problemáticas de legalización y licenciamientos hay predios que tienen dos usos están en dos municipios.
- 8. Epicentros de desarrollo agroempresarial en sonsón.
- 9. Problemas limítrofes.
- 10. Densificación a gran escala de manera irregular.
- 11. Densificación no específica del uso del suelo de los municipios.
- 12. San Francisco - Cocomá. (Centros poblados como corredor suburbano)
- 13. Contaminación Auditiva. (Empresas)
- 14. Densificación por turismo Glamping / Aguas, vías, movimiento tierra.
- 15. Presión inmobiliaria poco controlada sobre el corredor vial. Marinilla- Peñol- Guatapé.

PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES

- 17. El Carmen de Viboral: Acueductos veredales abastecen nuevos desarrollo. Requiere control urbanístico.
- 18. Necesidad de usos de explotación natural. Necesidad de extracción Ley 2da.
- 19. Deforestación. Agricultura y creación de centralidades.
- 20. Problemática gestión del riesgo: San Miguel, usos mineros, pesca, turismo.
- 21. Duo turístico y gestión del riesgo. Aprovechamiento del Río Magdalena para articulación regional.
- 22. Intervenciones ilegales alrededor de la cuenca de la quebrada pozo, afectando la calidad del agua para consumo humano.
- 23. Intervenciones ilegales que afectan los acueductos lineales.
- 24. Lavaderos: Contaminación a gran escala.
- 25. Zona Agropecuaria.
- 26. Residuos sólidos del área rural de San Rafael y Guatapé se disponen sobre el corredor vial del peñol.
- 27. Conflictos limítrofes con Don Matías y Santo Domingo por relleno sanitario. - Conflicto con Barbosa por movimientos de tierra y crecimiento urbano sin control urbanístico. - Problemas movimientos de tierra y minería, límites entre San Roque y Santo Domingo. - Conflictos por saneamiento básico entre Concepción y Santo Domingo.
- 28. Usos del suelo: Usos avícolas y porcícolas, discordancia con usos de vivienda campestre, aunque son usos permitidos generan incompatibilidad con las nuevas dinámicas.
- 29. Saneamiento Quebrada la Marinilla.
- 30. Aprovechamiento del río piedras.

PROBLEMÁTICAS DE MOVILIDAD

- 31. Rionegro - La Ceja: Problemáticas de articulación de vías.
- 32. Incorporación de sistemas de transporte masivo.
- 33. Problemáticas viales: vía secundaria en mal estado, alto flujo vehicular.
- 34. Problemática: vía Marinilla - El Peñol, construcciones sin licencia, ocupaciones sin permisos.
- 35. Vía Peñol - Marinilla: no se ha conectado, si se por santuario podría afectar los cadros y el embalse Peñol - Guatapé y fracciona el distrito agrario de Marinilla.
- 36. Problemáticas de accidentalidad en las vías, posibilidad de que la vía La Ceja conecte directamente con el Aeropuerto
- 37. Necesidad de conexión en las vías más eficiente.
- 38. Corredores viales que modifican la entrada al Peñol, se requieren permisos y licencias ambientales. Nuevas vías que generan desarrollo urbanístico en zonas de protección.
- 39. Posible transformación mejoramiento de vías y transformación corredores suburbanos: generación de turismo, ecoturismo, agroturismo.

Fuente: Equipo técnico de Cornare.

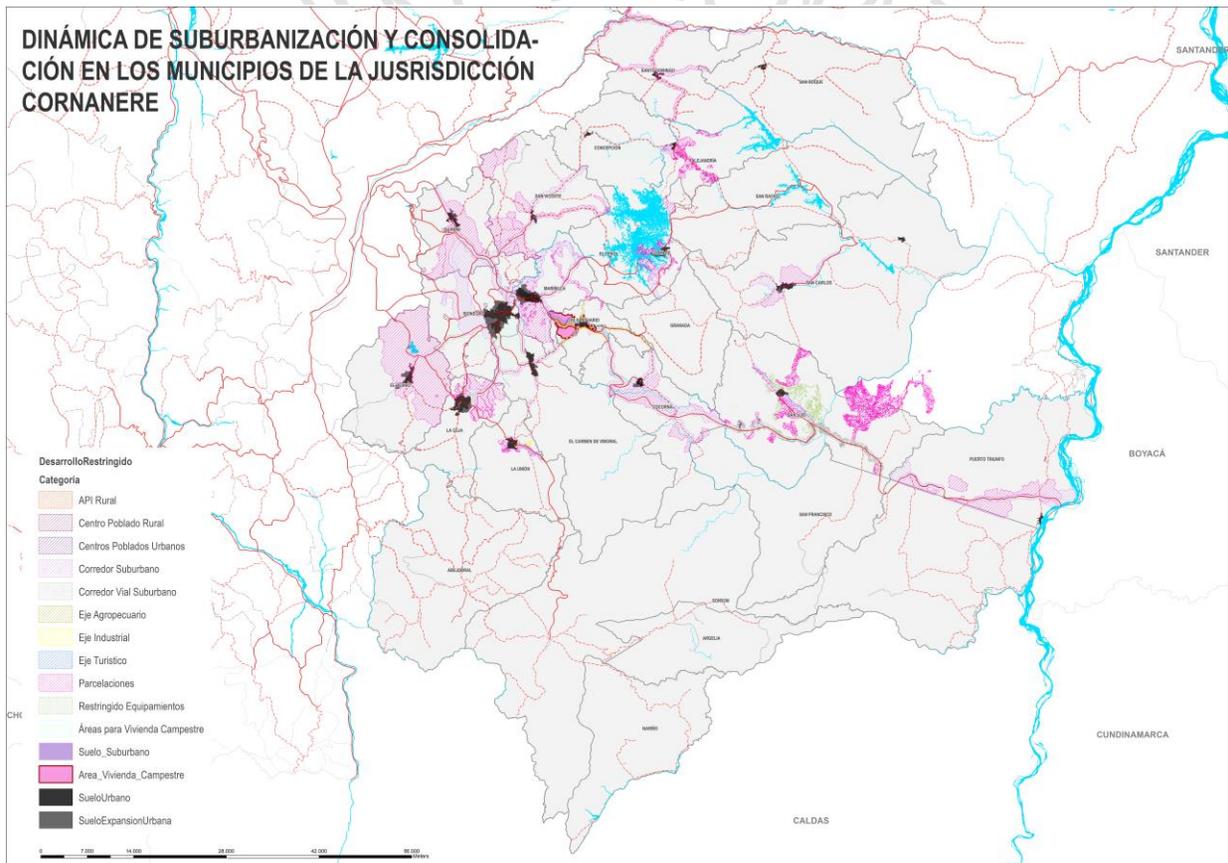
Luego de realizar los talleres prácticos y llevar a una salida gráfica los resultados de los hallazgos, es necesario compararlos con algunos hechos territoriales como la suburbanización y ocupación del territorio, por lo cual se emprenderá un análisis cartográfico.

Observación cartográfica

Análisis Cartográfico de la ocupación y suburbanización del territorio

En procura de obtener una información que consolide algunas evidencias cartográficas con detalle, se desarrolló un mapa en el cual se puedan observar las zonas limítrofes con el detalle de suburbanización y su tendencia a la ocupación del territorio, por lo cual en la siguiente ilustración se dará cuenta de las áreas para parcelación de vivienda campestre, los suelos suburbanos y la distribución de otras aristas que inciden en zonas fronterizas asociadas a lo ambiental.

Ilustración 9 Dinámica de Suburbanización y consolidación en los municipios de la jurisdicción Cornare

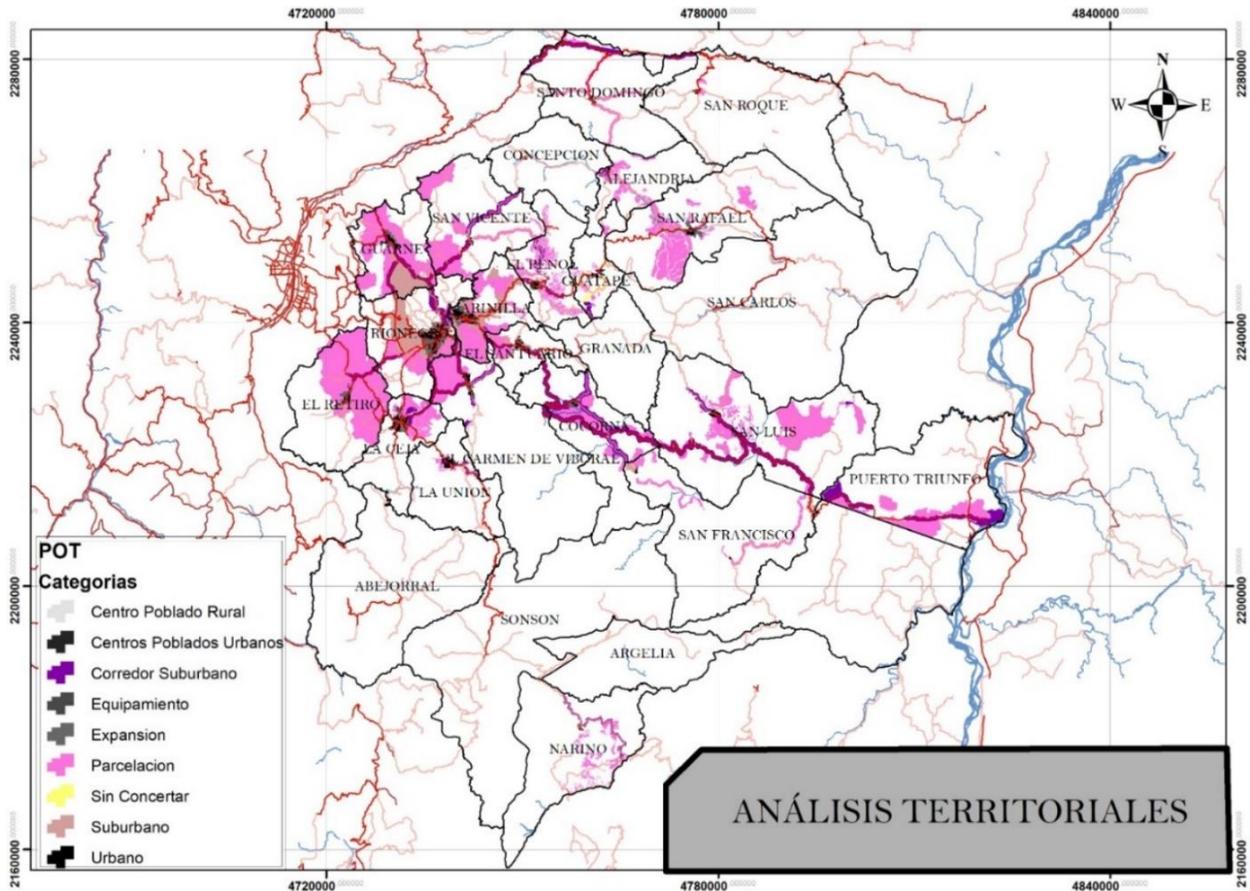


Fuente: Equipo técnico de Cornare.

Al analizar la anterior ilustración en los municipios de la jurisdicción Cornare, se evidencia como las categorías de desarrollo restringido, especialmente aquellas asociadas a los suelos suburbanos y parcelaciones para la vivienda campestre tienen una importante presencia en el territorio, con especial predominancia en la región Valles de San Nicolás, Aguas y Bosques, siendo el eje de la Autopista Medellín – Bogotá un elemento estructurante para la delimitación de este tipo de polígonos, mayoritariamente suburbanos orientados a la industria y los servicios.

El fenómeno de suburbanización de la jurisdicción de Cornare fue abordado ampliamente en el Documento Técnico de Soporte que origina el Acuerdo 406 de 2020. En dicho documento se señala la tendencia a la generación de corredores suburbanos sobre las vías primarias y secundarias que conectan los municipios de la jurisdicción entre sí y con las regiones vecinas, y esta tendencia se consolida en los modelos de ocupación que los municipios presentan en sus procesos de revisión y ajuste de sus Planes de Ordenamiento Territorial, hecho que se evidencia también en la lectura que se hace de las cartografías y acuerdos de dichos instrumentos de ordenamiento local.

Ilustración 10 Delimitación Territorial respecto de la Suburbanización y consolidación en los municipios de la jurisdicción Cornare.



Fuente: Equipo técnico de Cornare.

Como se evidenció en un acápite anterior, correspondiente al análisis de los modelos de ocupación vigentes de los POT, las conexiones viales se interpretan como los principales elementos de integración territorial para los municipios y en este sentido, las decisiones de ordenamiento que se toman en los instrumentos de planificación tienen una incidencia directa en las posibilidades de lograr un territorio articulado y de evitar o minimizar los posibles conflictos de uso, ocupación y alteración del paisaje natural en las áreas limítrofes o de contacto de los territorios municipales.

Algunos municipios que no poseen una alta oferta de agua como San Vicente, Concepción y Alejandría han definido una porción importante de sus territorios o tienen sobre estos una alta presión del suelo para la parcelación campestre, lo que deberán observar sobre la capacidad de los acueductos veredales y la oferta disponible del agua con mayor atención en meses de menos lluvias.

En el mismo sentido de preservar el recurso hídrico, municipios que son impactados, estructurados y/o atravesados por la Autopista Medellín Bogotá, o aquellos asociados a la Concesión Vías del Nus (VINUS), tienen una tarea inmediata y es visualizar si el asentamiento en esos corredores suburbanos posee la capacidad de soporte territorial de cara a la demanda de los recursos naturales para su establecimiento.

La generación de polígonos suburbanos y de parcelación para la vivienda campestre sobre las vías que conectan los municipios, muestra una tendencia de ocupación que trasciende los límites de lo municipal y que se consolida como un patrón generalizado para la región, lo que refuerza la necesidad de implementar las medidas que ha diseñado la Corporación para orientar a los municipios en un adecuado ordenamiento de esas áreas y en la previsión de una armonización de los planteamientos en zonas límite.

Entre las zonas limítrofes de los municipios de Rionegro y Guarne, la Ceja del Tambo y El Carmen de Viboral, este último y Cocorná, Marinilla y Santuario, Guarne y San Vicente, El Retiro y Rionegro correlativamente, se observa una presión de usos en relación a suelos suburbanos y la parcelación y los polígonos para vivienda campestre con mayor proporción en relación a los demás de la jurisdicción Cornare.

La Autopista Medellín – Bogotá ha generado una presión sobre los ecosistemas localizados en su área de influencia, justo como ocurre con el DRMI Bosques, Mármoles y Pantágoras en el cual recae una dinámica comercial y turística derivada de los valores objeto de conservación de la citada área protegida y las potencialidades naturales de la misma y con presencia incidente en los límites de los municipios de San Luis, San Francisco, Puerto Triunfo y Sonsón.

A su vez este corredor vial (Autopista Medellín – Bogotá) de relevancia cardinal para la estructuración y desarrollo de los municipios que se ven atravesados por esta, vienen consolidando diversos entornos industriales, residenciales de vivienda campestre, comerciales y de servicios con mayor predominancia en el altiplano, y debe analizarse la capacidad de soporte del territorio circunvecino a estas franjas respecto del recurso hídrico y su demanda, así como la interacción que este genera entre usos disímiles como la mezcla de usos industriales versus residenciales, actividades comerciales de grandes superficies y empresariales con la parcelación de vivienda campestre.

Para el caso de los suelos urbanos y de expansión urbana, los municipios de Rionegro y Marinilla se encuentran a portas de sufrir un fenómeno de conurbación, además de que las categorías de desarrollo restringido (las cuales poseen densidades diferentes) se toparán como ocurre como suelo suburbano versus parcelación de vivienda campestre.

En relación a la estrella hídrica (confluencia de las fuentes hídricas principales de los valles de San Nicolás), se constituyen como elemento ambiental de especial importancia con presencia limítrofe y una potencialidad para la articulación de los entes territoriales en relación al espacio público en garantía de su protección, conservación e integración territorial, inclusive para acciones de restauración.

Una potencialidad de la subregión Páramo radica en la planificación integrada de sus corredores viales suburbanos (previamente sustraídos de la Ley 2da de 1959) para fortalecer el desarrollo agroempresarial con fomento en ciudadelas de trascendencia jurisdiccional.

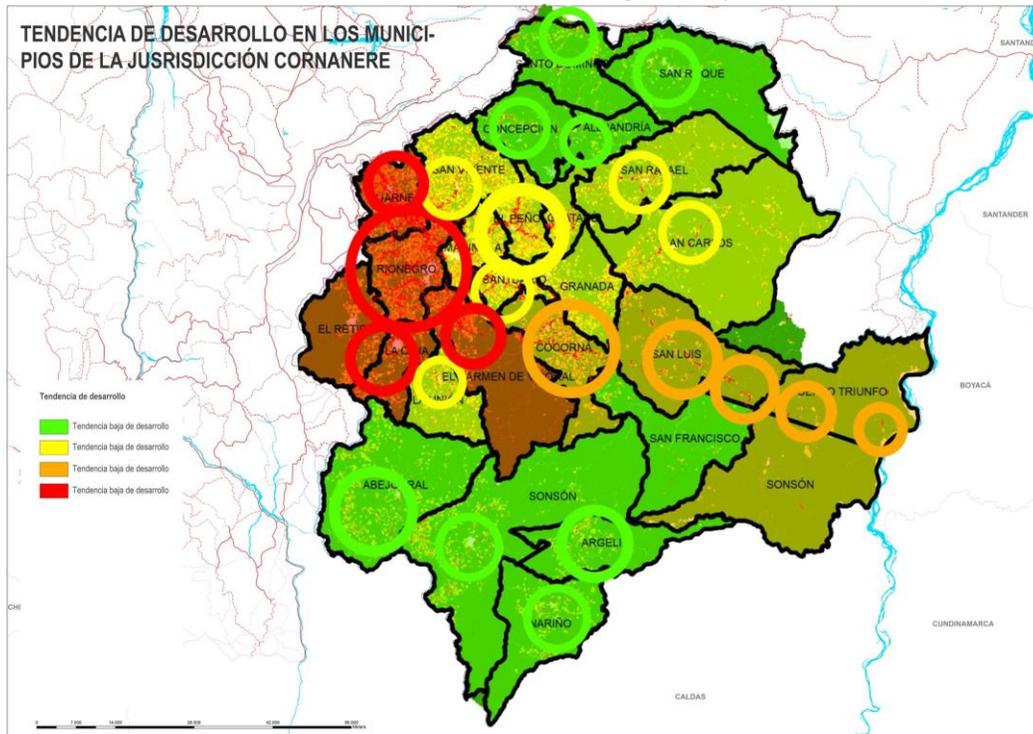
Para la subregión Aguas, la destinación de usos en los corredores suburbanos genera una alta demanda y presión de los recursos naturales, lo que implica un control urbano extensivo y cuidar el abastecimiento – vertimiento al embalse Peñol – Guatapé.

Lo anterior, deja una apremiante necesidad de mirar desde lo cartográfico, las tendencias al desarrollo y cuáles son los focos o puntos nodales de estas, en razón a que ello permite evidenciar cómo se van a materializar los modelos de ocupación territorial y evidenciar así fenómenos sociales, ambientales o urbanísticos y hechos territoriales por afrontar.

Como parte de los análisis realizados por la Corporación para la construcción del Acuerdo 392 de 2019, se realizó un análisis del comportamiento de la ocupación del territorio a fin de identificar la tendencia de desarrollo de los municipios, agrupando variables como la subdivisión predial, densidad de construcciones y de vías.

En el citado análisis, se tuvo como conclusión la identificación de niveles de desarrollo y tendencias diferenciales por los grados de transformación espacial en función de la intensidad de su ocupación y uso, así:

Ilustración 11 Tendencia de desarrollo en los municipios de la jurisdicción Cornare.



Fuente: Equipo técnico de Cornare.

Como se muestra en el mapa anterior, se evidencia que los municipios de Guarne, Rionegro, El Retiro, El Carmen de Viboral y La Ceja presentan como resultado una mayor tendencia al desarrollo, seguidos de los municipios de La Unión, Marinilla, San Vicente, El Santuario, El Peñol y Guatapé; los municipios de Cocorná, San Luis y Puerto Triunfo, lo cual concuerda con el mapa anterior.

Si bien los anteriores entes municipales presentan una tendencia alta al desarrollo, esta se encuentra focalizada en las áreas de influencia del corredor vial de la Autopista Medellín – Bogotá como eje generador de grandes posibilidades de transformación, lo que correlativamente va de la mano con lo analizado en los modelos de ocupación territorial y las evidencias cartográficas de los suelos suburbanos.

Los demás municipios de la jurisdicción de la Corporación se ubican en un nivel bajo de tendencia al desarrollo por las distancias a la autopista, la conformación orográfica y los trayectos diferenciales desde y hacia el Valle de Aburrá y sus presiones sobre el altiplano del oriente o los Valles de San Nicolás.

Este análisis relacionado con tendencias de desarrollo, permite identificar y focalizar las áreas o municipios en los que impera la necesidad de armonizar elementos comunes en el territorio y, zonas estas en las que pueden presentarse una mayor incidencia de conflictos por disposiciones de ordenamiento desarticuladas en áreas de contacto entre los municipios.

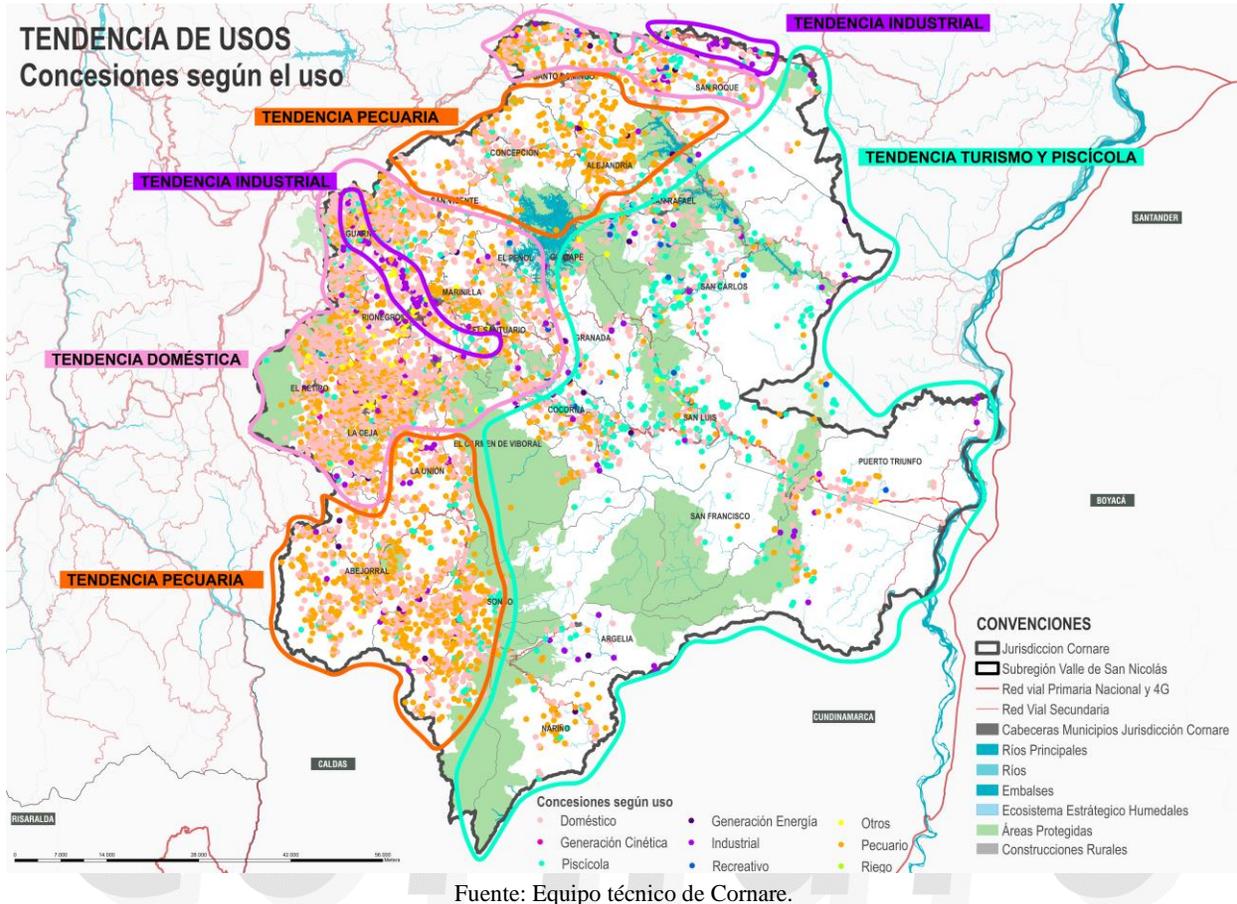
Lo anterior resulta evidente en los municipios con una tendencia alta al desarrollo, con una ocupación más intensa, en donde las intervenciones antrópicas de toda índole han producido alteraciones al paisaje y a la base natural de una forma notoria, lo cual erige la insuficiencia de dotación con elementos de infraestructura para equipamientos colectivos y plantea la generación de un sistema territorial interconectado con relaciones funcionales activas entre territorios vecinos.

De otra parte, será importante visualizar el uso del recurso hídrico, una de las grandes apuestas del actual Plan Nacional de Desarrollo a través de la Ley 2294 de 2022, por lo cual se observarán algunas actividades en la jurisdicción que alimentan su desarrollo con la utilización del agua en la jurisdicción Cornare.

Lo expuesto deja una interesante tarea entre muchas por desplegar y, es analizar las solicitudes sobre el recurso hídrico, propiamente las concesiones para diversas actividades y cómo

se generan presiones sobre la disponibilidad del agua en la región, por lo cual se realizará un análisis cartográfico que tomó como base la información georreferenciada de las concesiones que otorga la Corporación, para el aprovechamiento del recurso hídrico, de manera que se pudo graficar el uso para el que se solicita cada concesión y así establecer un comportamiento en el territorio y las influencias antrópicas sobre las fuentes hídricas.

Ilustración 12 Tendencia de localización de uso del suelo, según información de concesiones otorgadas por Cornare



El análisis que se muestra en la ilustración precedente deja en evidencia una tendencia a la especialización del uso del agua marcada por zonas o áreas de la jurisdicción.

Así las cosas, se ha encontrado en el área asociada a los municipios del Valle de San Nicolás una predominancia del uso doméstico que lógicamente se relaciona el desarrollo inmobiliario en crecimiento, y observando mayor utilización de este recurso en municipios como Rionegro, La Ceja, El Retiro, Guarne y Marinilla.

Además de lo anterior, en esta subregión (Valles de San Nicolás) se observa igualmente la como efecto del corredor asociado a la Autopista Medellín – Bogotá, la predominancia de la destinación para uso industrial, lo cual también aplica de forma similar en la región Porce Nus, en esta última por el corredor de la vía Nacional que conecta con el norte del país y generando mayor incidencia en los municipios de San Roque y Santo Domingo.

Como se observó de los modelos de ocupación territorial, los municipios impactados por las vías de importancia nacional y/o departamental exhibieron una visión de desarrollo hacia este eje articulador, y el análisis cartográfico así lo corrobora porque la dinámica industrial se encuentra entonces íntimamente ligada con la presencia de las dos vías nacionales que, como se mencionó anteriormente, se consolidan como el principal elemento articulador del territorio y en sus alrededores, los municipios han generado múltiples usos e intervenciones que al día de hoy y hacia el futuro siendo delimitados como corredores viales suburbanos, consolidarán esta tendencia de una manera más energética.

En la región Bosques, parte de la región Páramo y parte de la región Aguas se aprecia una tendencia de menor concentración e intensidad de ocupación en el territorio y con un uso asociado a las explotaciones pecuarias para piscicultura y al turismo o la recreación.

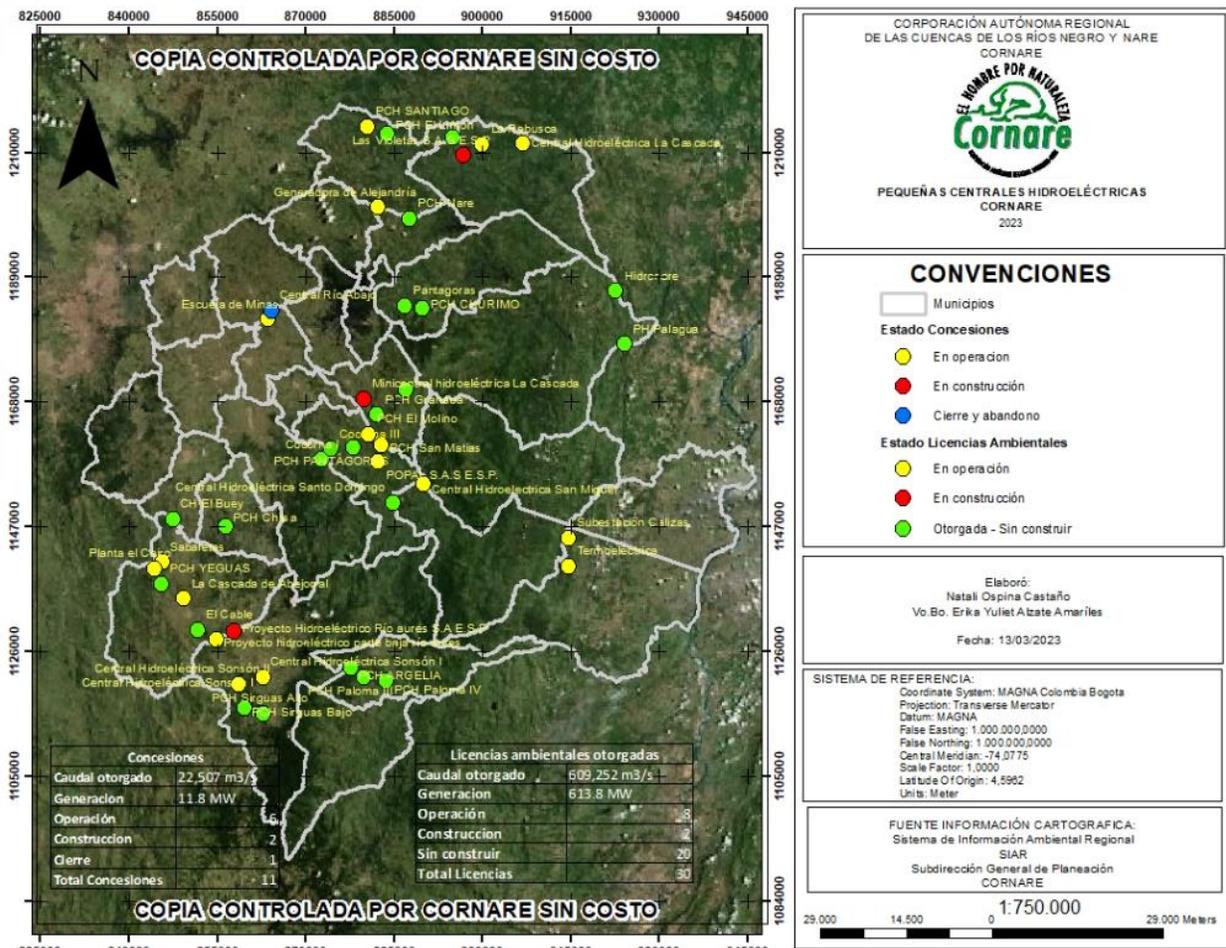
En el caso de municipios como Abejorral, La Unión, parte de Sonsón, Concepción y Alejandría se evidencia una tendencia importante al uso pecuario.

En los municipios de Guatapé, San Carlos, San Rafael y Cocorná, se observa a diferencia de otros municipios una utilización mayor sobre la generación hidroeléctrica, lo que arroja como necesidad también identificar y/o llevar a un mapa esta actividad concreta para establecer su asentamiento territorial sobre el recurso hídrico.

En todos los casos la presencia de uso residencial sigue siendo importante.

Como se dijo en anteriores párrafos, es importante analizar otro elemento de utilización del agua basado en la generación de energía eléctrica con énfasis en zonas de frontera, lo que permitirá avizorar la necesidad de que futuros proyectos contemplen en sus Estudios de Impacto Ambiental (EIA) el índice de sostenibilidad emanado del Acuerdo 424 de 2021 *“Por medio del cual se adopta la metodología para establecer el Índice de Sostenibilidad Integrado para las cuencas hidrográficas en Jurisdicción de Cornare y se dictan otras disposiciones”*

Ilustración 13 Localización de licencias de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas otorgadas por Cornare



Fuente: Equipo técnico de Cornare.

El anterior mapa permite evidenciar que en algunos límites municipales existen proyectos hidroeléctricos, con especial énfasis en las subregiones de Páramo y Bosques, lo que entrega una conclusión sobre las actividades y usos colindantes entre los municipios con asentamiento de estos proyectos.

Téngase en cuenta además que en los municipios de la jurisdicción Cornare, existen recursos hídricos que atraviesan y/o en algunas partes confluyen en zonas de fronteras territoriales como se exhibe a continuación:

Tabla 3 Municipios y límites fluviales importantes

Municipio	Afluentes con presencia limítrofe	
	A través del afluente	Limita con
Rionegro	Quebrada La Mosca	Guarne
	Quebrada La Castro	
	Quebrada La Pereira	La Ceja El Carmen de Viboral
	Quebrada La Cimarrona	Marinilla El Carmen de Viboral
La Ceja del Tambo	Quebrada La Pereira	El Carmen de Viboral Rionegro
	Río Piedras	Abejorral La Unión
	Río Buey	Abejorral
El Retiro	Río Pantanillo	La Ceja
	Río La Miel	Montebello Abejorral
	Quebrada Las Palmas	Envigado
	Quebrada Espíritu Santo	Rionegro
El Santuario	Quebrada La Chorrera	Cocorná
	Quebrada el Vihao	El Carmen de Viboral
Guarne	Quebrada La Trinidad	San Vicente
El Carmen de Viboral	Quebrada La Cimarrona	Marinilla Rionegro
	Río Santo Domingo	Cocorná
	Río Melcocho	Sonsón
San Vicente Ferrer	Quebrada Ovejas	Girardota Guarne
	Quebrada San José	Barbosa
	Quebrada La Magdalena	El peñol (Embalse)
La Unión	Río Piedras	Abejorral La Ceja del Tambo
	Río Buey	Sonsón
Marinilla	Quebrada La Marinilla	El Carmen de Viboral
	Quebrada La Aldana	
San Carlos	Río Calderas	Granada San Luis
	Río Nare	Caracolí
	Samaná Norte	San Luis Puerto Nare
San Rafael	Río Guatapé	San Carlos
	Río Biscocho	Alejandría
	Quebrada La Rápida	San Carlos
El Peñol	Río Negro	San Vicente Marinilla
Guatapé	Río Guatapé	San Rafael
Granada	Río Calderas	San Luis Cocorná Guatapé
Alejandría	Río Nare	Santo Domingo
	Quebrada San Pedro	
	Río Biscocho	San Rafael
Concepción	Río Nare	Alejandría
	Río Concepción	
Santo Domingo	Río Porce	Don Matías Gómez Plata
	Río Concepción	Concepción
	Quebrada San Pedro	Alejandría
San Roque	Río Nus	Cisneros Maceo Yolombó Caracolí Puerto Nare

	Río Nare	Santo Domingo San Rafael San Carlos
Sonsón	Río Sirgua	Aguadas
	Río Arma	Aguadas La Pintada
	Río Aures	Abejorral
	Ríos verde Los Montes y Río verde Los Henao	San Francisco El Carmen de Viboral
	Río La Miel	Norcasia
Argelia	Río Palomas	Sonsón Nariño
Abejorral	Río Buey	La Ceja del Tambo
	Río La Miel	Santa Bárbara Montebello
	Río Arma	Aguadas La Pintada
Nariño	Río Samaná Sur	Norcasia
	Río Negrito	Argelia
San Luis	Río Calderas	San Carlos Granada
	Río Claro – Cocorná Sur	Puerto Triunfo
San Francisco	Río Santo Domingo	El Carmen de Viboral
	Río Melcocho	
	Ríos verde Los Montes y Río verde Los Henao	Argelia Sonsón
	Río Claro – Cocorná Sur	Sonsón
Puerto Triunfo	Río Magdalena	Puerto Boyacá
	Río Claro Cocorná Sur	Sonsón San Luis Puerto Nare
Cocorná	Río Santo Domingo	El Carmen de Viboral San Francisco
	Río Calderas	Granada

Fuente: Elaboración Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Cornare

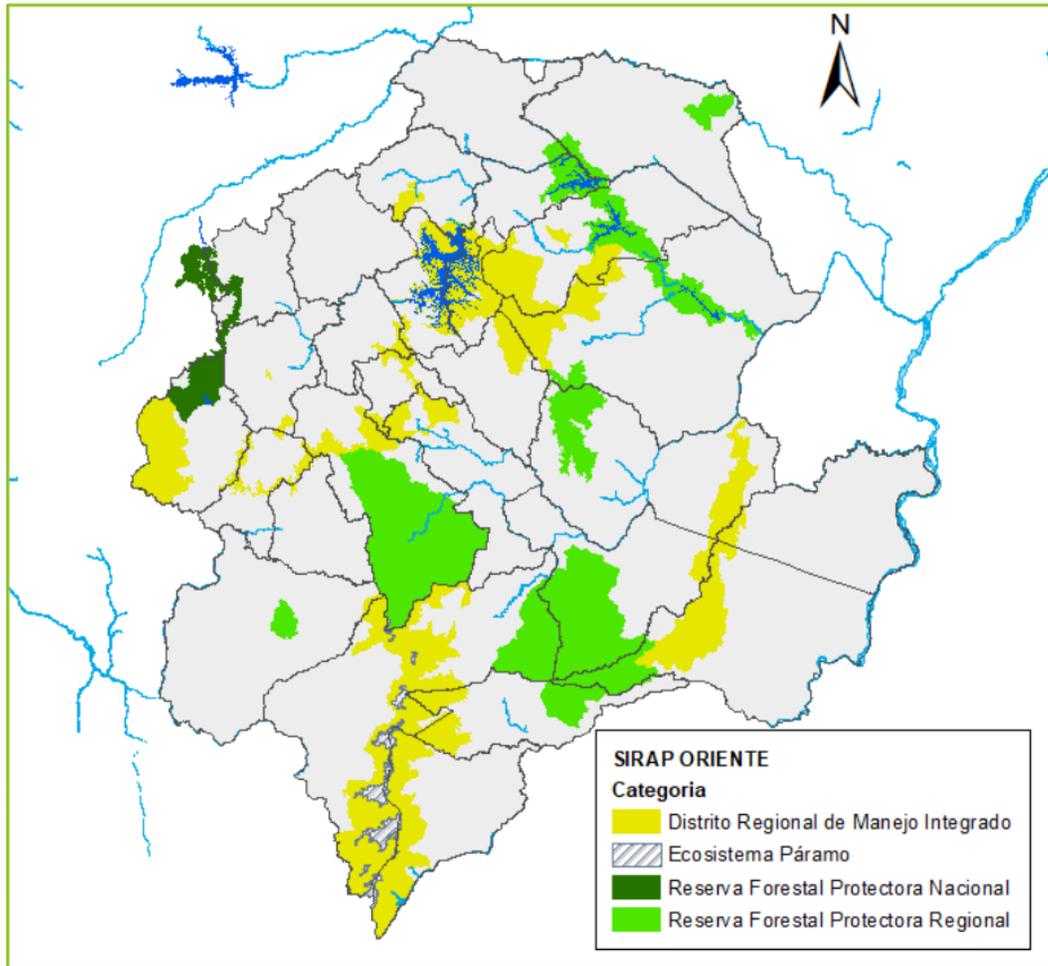
De la anterior tabla, puede colegirse que múltiples afluentes de importancia cardinal para el territorio se constituyen como elementos frontera y limítrofes entre los entes territoriales, lo que delimita además del territorio, los usos y actividades con las acciones orientadas a salvaguardar las áreas de protección y conservación ambiental con especial énfasis en las rondas hídricas.

Ahora, esos cuerpos de agua y sus zonas aferentes no son los únicos, porque pueden existir otros como nacimientos de agua, lagunas, pantanos, playas o afluentes de menor tamaño y no tan visibles, y sobre los cuales también se deben respetar las normas ambientales jerárquicamente superiores.

Ahora, Cornare, con la expedición del Acuerdo 422 de 2021 “*Por medio del cual se crea el Sistema Regional de Áreas Protegidas del Oriente Antioqueño, SIRAP ORIENTE, como instrumento de gestión y articulación de actores y recursos para la preservación de los bienes y servicios ambientales y la mitigación del cambio climático*”, crea el SIRAP Oriente como el conjunto de áreas protegidas, otras estrategias de conservación, actores sociales e institucionales y estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del patrimonio natural para el desarrollo social, económico y cultural de la subregión Oriente del departamento de Antioquia.³⁵ En este acuerdo se adjunta un documento técnico con unas ilustraciones importantes sobre las áreas protegidas y ecosistemas estratégicos en la jurisdicción Cornare, véase:

³⁵ Acuerdo 422 de 201 – Cornare – Artículo 2°.

Ilustración 14 Áreas Protegidas y Ecosistema Páramo Jurisdicción Cornare



Fuente. (Cornare. Grupo Bosques y Biodiversidad, 2021; Cornare, 2021)

Como puede apreciarse, múltiples instrumentos de ordenamiento ambiental territorial se materializan en los 26 municipios de la jurisdicción Cornare, y para el temario limítrofe se observa la presencia de páramo, reservas forestales (RFP) regionales y la nacional (Nare) y distritos regionales de manejo integrado (DRMI) en las fronteras de diferentes municipios, lo que indica que los suelos de protección derivados de estos instrumentos deben tener unos amortiguamientos colindantes con base en los principios de coordinación, subsidiariedad y armonía.

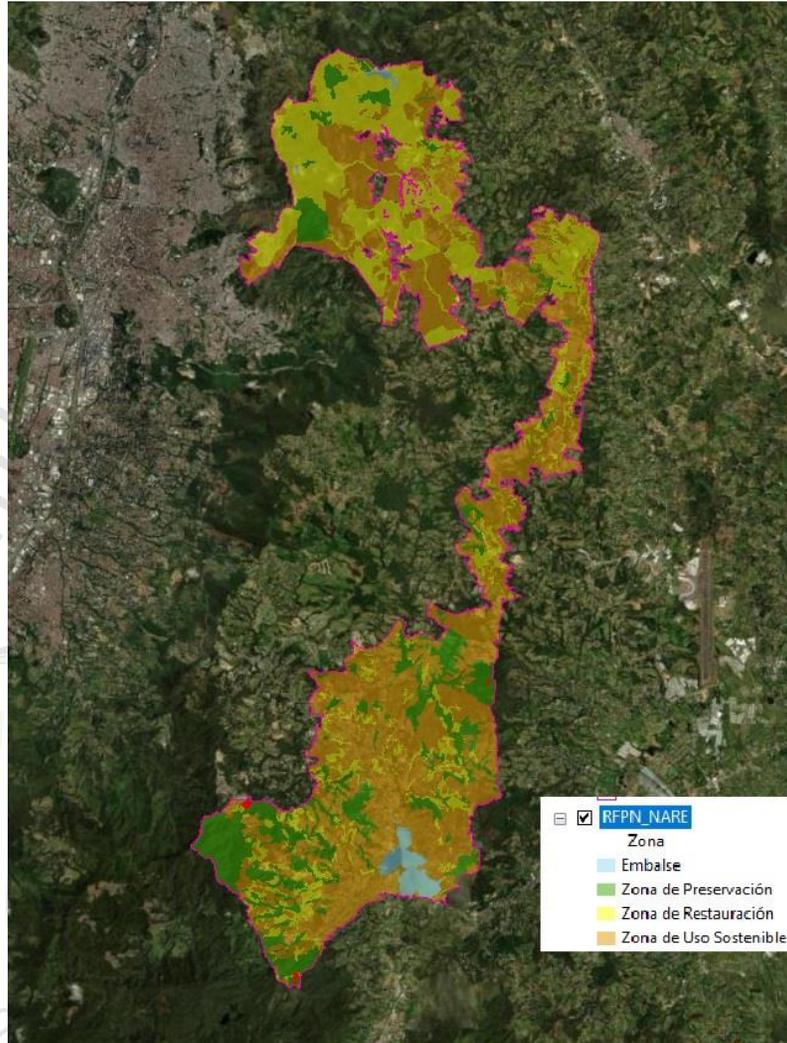
En el mismo documento de Cornare, se da cuenta sobre la ocupación de las áreas protegidas indicando que “La población aproximada en las áreas protegidas del SIRAP Oriente es de 42.435 habitantes que representa el 6,6% de la población regional”, que (...) el área protegida con mayor población es el DRMI Embalse Peñol-Guatapé y Cuenca Alta del Río Guatapé con 11.043 habitantes (...) y además “Las áreas con mayor densidad de ocupación son el DRMI Sistema Viaho - Guayabal, DRMI El Capiro, RFPN Nare, con densidades superiores a 0,4 habitantes por hectárea, siendo la de mayor densidad el DRMI Sistema Viaho - Guayabal con 1,6 habitantes por hectárea.”³⁶

Pero entonces lo anterior qué conclusiones sobre zonas limítrofes puede aportar, y ello se resume en que las áreas protegidas con una densidad y ocupación tan alta como los DRMI Peñol Guatapé; el Viaho – Guayabal y; El Capiro y la RFPN Nare, deben ser objeto de especial control y seguimiento urbanístico y ambiental, haciendo énfasis en el cumplimiento de los respectivos planes de manejo y las densidades allí dispuestas y que los municipios con presencia limítrofe y al interior de sus territorios con interés en los servicios ecosistémicos brinden garantía de protección e intervención si llegase a ser del caso.

³⁶ Sistema Regional de Áreas Protegidas – SIRAP- Oriente Resumen Ejecutivo – p. 8

Ahora, en relación con la Reserva Forestal Protectora Nacional Nare, se hizo un análisis cartográfico desde la subdivisión predial, su zonificación ambiental y la utilización del recurso hídrico como se exhibe a continuación.

Ilustración 15 Zonificación Ambiental Reserva Forestal Protectora Nacional Nare



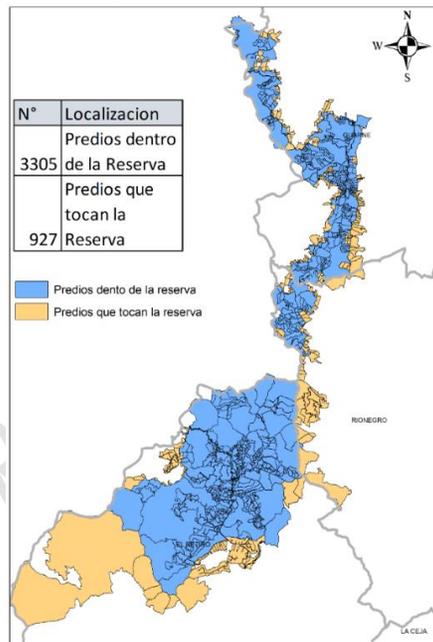
Fuente: Elaboración Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Cornare

Como se hace evidente, las zonas de preservación aluden a un porcentaje mínimo en relación a las de uso sostenible y restauración, lo que indica que los elementos ecosistémicos más vulnerables atienden a porciones pequeñas discontinuas, lo que implica que la presión de las actividades del uso sostenible sea propiciada con condicionamientos para la preservación propiamente de estas mismas zonas.

Además de lo expuesto, en el Plan de Manejo Cornare, Corantioquia 2010. p. 115) se dispone que las áreas de preservación poseen limitaciones severas por las pendientes superiores al 75%, coberturas en bosque natural primario, áreas de retiro de los cauces principales de la red hídrica, relieves escarpados con condiciones de susceptibilidad alta al deterioro y un alto riesgo de desastre, lo que conlleva justamente a que las zonas limítrofes intermunicipales validen los usos contiguos y de amortiguamiento.

Luego, en la reserva Nare para los municipios que conforman la jurisdicción Cornare, se evidenciaron los inmuebles a razón de 3.305 predios que corresponden a 77646,38ha., y 927 predios cuya delimitación espacial resulta 'frontera' con un porcentaje mínimo la reserva.

Ilustración 16 Delimitación predial Reserva Forestal Protectora Nacional Nare

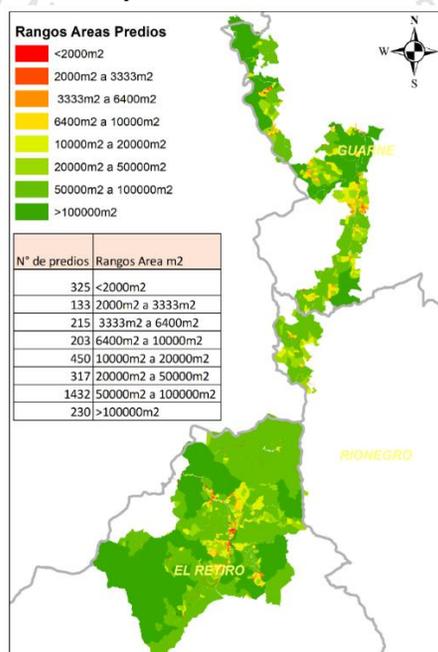


Fuente: Elaboración Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Cornare

Se observa que la reserva posee una zona angosta y justamente esta es un área limítrofe entre Rionegro, El Retiro y el Valle de Aburrá, lo que mayormente se relaciona con el uso sostenible y de restauración, lo que posiblemente genere mayor presión antrópica y una futura interrupción de las condiciones ambientales que dieron surgimiento al instrumento y que se materializaron en el documento “*CARACTERIZACIÓN Y PROPUESTA PARA LA ZONIFICACIÓN DE LA ZONA FORESTAL PROTECTORA DECLARADA. RESERVADA MEDIANTE ACUERDO 0031 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1970 POR EL INDERENA Y APROBADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA A TRAVÉS DE LA RESOLUCION No 024 DEL 26 DE FEBRERO DE 1971*” de 2010.

Para observar el comportamiento sobre la presión humana en la zona con actividades residenciales, se hizo una delimitación predial con rangos de áreas, lo que permite evidenciar una mayor segregación predial en las zonas más angostas de la reserva y que justamente son limítrofes entre municipios.

Ilustración 17 Delimitación de áreas prediales en la Reserva Forestal Protectora Nacional Nare



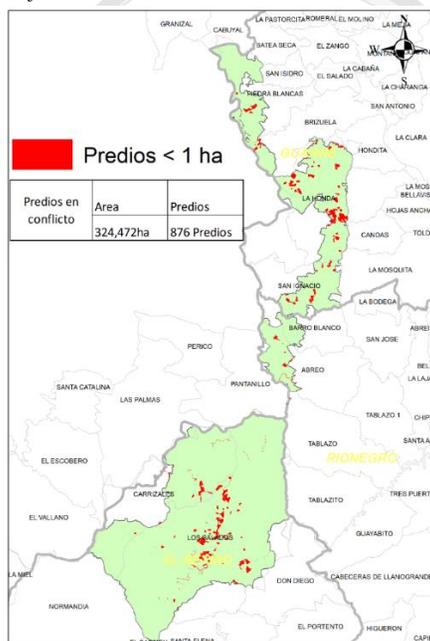
Fuente: Elaboración Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Cornare

Luego de ver que existen predios con rangos muy disimiles en la reserva, es importante recordar que la Unidad Mínima de Subdivisión Predial en esta área protegida fue definida de conformidad a la Resolución 1510 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Acuerdo 243 de 2010 de Cornare.³⁷

Como se da cuenta según el análisis cartográfico que pueden existir predios inferiores a una hectárea, significa que habrá que emprender acciones de control por parte de los inspectores y los municipios de conformidad con la Ley 1801 de 2016, respecto del acatamiento de la Unidad Mínima de Subdivisión Predial en estos y evitar así la densificación por debajo de este rango de área.

En la siguiente ilustración Se realiza un análisis predial clasificando en rangos de área, diferenciando 4 rangos inferiores a una hectárea para los lotes pequeños por debajo de la norma y 4 rangos de predios superiores a 1 ha.

Ilustración 18 Predios inferiores a 1Ha en la Reserva Forestal Protectora Nacional Nare



Fuente: Elaboración Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Cornare

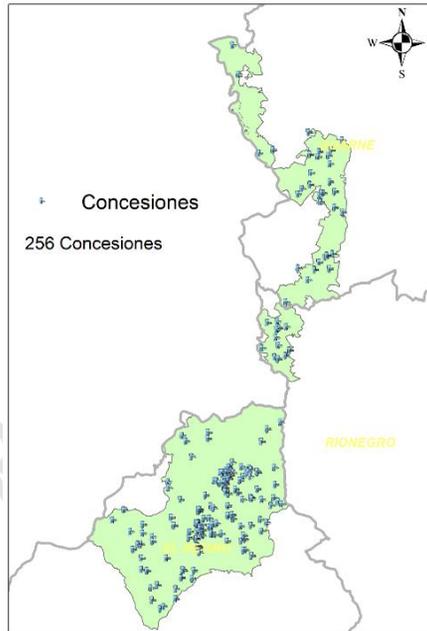
Después de identificar los predios por debajo de una ha, se clasifican en conflicto 876 predios que la sumatoria de sus áreas equivale a 324,472ha.

Ahora, es importante observar el uso del recurso hídrico también en esta área protegida, lo que puede entregar insumos relevantes sobre la oferta y presión de este y su relación o tensiones en áreas limítrofes.

³⁷ Resolución 1510 de 2010- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – “Por la cual se redelimita la Zona Forestal Protectora declarada y reservada a través del Acuerdo 31 de 1970 de la Junta Directiva del Inderena, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva 24 de 1971 del Ministerio de Agricultura y se adoptan otras determinaciones.”

Acuerdo 243 de 2010 – Cornare – “Por medio del cual se establece la Unidad Mínima de Subdivisión Predial, y se adoptan lineamientos en relación con la implementación de la Resolución No 1510 de Agosto 05 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que redelimita la Reserva Forestal Nare.”

Ilustración 19 Concesiones de agua en la Reserva Forestal Protectora Nacional Nare



Fuente: Elaboración Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Cornare

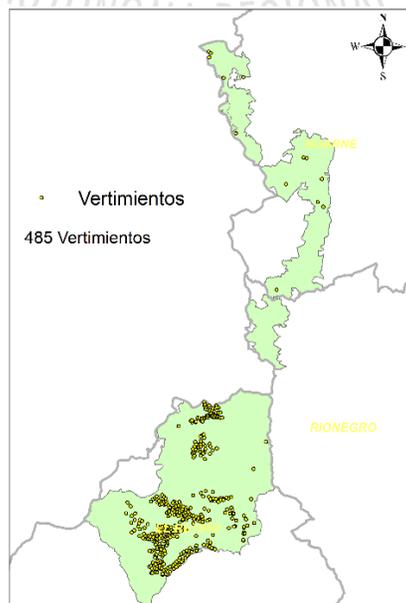
Se identifican 256 concesiones, las cuales se encuentran con mayor apreciación en el municipio de El Retiro y Guarne.

Si bien no se identifican problemáticas relacionadas con estas concesiones en zonas limítrofes hacia otros municipios, si se observa en el municipio de El Retiro que algunas están en límites de la Reserva de cara a otros suelos rurales de dicho ente municipal, lo cual debe revisarse para no generar impactos sobre el recurso hídrico de la población beneficiaria.

De otra parte, resulta relevante analizar cómo se perciben los vertimientos, en razón a que estos pueden generar tensiones intermunicipales o inclusive para la misma población colindante inter – partes.

En la siguiente ilustración, se observaron 485 vertimientos, con mayor presencia lógicamente en el mismo municipio de El Retiro y generando alerta sobre dicho vertimiento en zona frontera de la reserva hacia el mismo suelo rural del El retiro y una porción concentrada hacia el Valle de Aburrá.

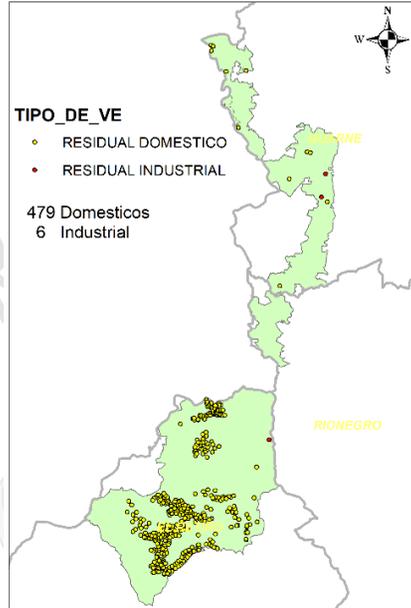
Ilustración 20 Vertimientos en la Reserva Forestal Protectora Nacional Nare



Fuente: Elaboración Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Cornare

También resulta interesante observar el tipo de vertimiento, para saber qué actividad está generando mayor aprovechamiento y se encuentra que existen 479 vertimientos domésticos y 06 industriales, lo que implica que la vida campestre - campesina es la que mayormente genera vertimientos y los industriales de forma menor, lógicamente guardando proporciones.

Ilustración 21 Tipos de vertimientos en la Reserva Forestal Protectora Nacional Nare



Fuente: Elaboración Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Cornare

Pero para qué sirve este análisis, y es que en esta área protegida nacional confluyen variados límites territoriales entre los municipios de Rionegro, Guarne, El Retiro, Medellín y Envigado, lo que entrega como conclusión la necesidad de armonizar los usos en favor de la estabilidad ambiental, paisajística y ecosistémica de la reserva, más aún por la presión de la vivienda campestre y la falta de control urbano.

Conclusiones preliminares del análisis cartográfico

Existe una tendencia al desarrollo con mayor impacto sobre los municipios del Valle de San Nicolás, especialmente Rionegro, La Ceja, Marinilla, El Retiro y el Carmen de Viboral.

La Autopista Medellín – Bogotá es un eje articulador del territorio en el caso de varios municipios, y por ende trae consigo algunos desarrollos que en aspectos limítrofes pueden generar conflictos si no se articulan acciones intermunicipales.

Las obras, proyectos o actividades tendientes en la generación de energía eléctrica dentro de sus Estudios de Impacto Ambiental (EIA) deben contemplar el índice de sostenibilidad emanado del Acuerdo 424 de 2021 “*Por medio del cual se adopta la metodología para establecer el Índice de Sostenibilidad Integrado para las cuencas hidrográficas en Jurisdicción de Cornare y se dictan otras disposiciones*”, teniendo en cuenta que esta finalidad posee presencia en subregiones del territorio que tienen otros apremios por el recurso hídrico y se encuentran en zonas de fronteras territoriales.

A esta altura ya se tienen evidencias de los modelos de ocupación del territorio, la identificación de elementos de articulación regional y zonas de frontera en algunos instrumentos de planificación territorial, los resultados del taller práctico y el análisis cartográfico, por lo cual ello predetermina la necesidad de recordar algunos aspectos normativo – ambientales generales y otros específicos.

En la Reserva Forestal Protectora Nacional del Rio Nare, existen múltiples límites con otros municipios, a su vez, la utilización del recurso hídrico y los vertimientos generados deben dar

cuenta de la planificación adecuada y el control urbanístico oportuno teniendo en cuenta la subdivisión predial en relación con las obligaciones derivadas del Acuerdo 243 de 2010 de Cornare y la Resolución 1510 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

En la subregión aguas, es evidente la presión del recurso agua para múltiples actividades comerciales, industriales y de servicios, lo que implica una vigilancia especial sobre esa zona para salvaguardar la calidad y los parámetros mínimos de consumo y su vez de descarga.

Lineamientos para la articulación ambiental del territorio en zonas limítrofes

De los conflictos asociados a límites municipales (delimitación territorial).

El establecimiento de forma clara sobre la delimitación territorial de los municipios es un escenario cuyos conflictos son del orden multidimensional, con fundamento en que la certidumbre geográfica predetermina las acciones que se pueden o no emitir desde el estado en lo urbanístico, lo social, económico, político, ambiental, entre otras expresiones de dicha certeza.

El artículo 290 de la Constitución Política de 1991, dispuso que:

(...)

“Con el cumplimiento de los requisitos y formalidades que señale la ley, y en los casos que ésta determine, se realizará el examen periódico de los límites de las entidades territoriales y se publicará el mapa oficial de la República.”

(...)

A su vez, la Ley 1447 de 2011 dispuso en el artículo 1° que *“Corresponde al Congreso de la República, fijar o modificar el límite de regiones territoriales del orden departamental y del distrito capital de Bogotá; a las asambleas departamentales, el de municipios y provincias territoriales, y al Gobierno Nacional el de las entidades territoriales indígenas.”*

Luego, mediante el Decreto 2381 de 2012, se reglamenta la Ley 1447 del 2011 y establece los requisitos y trámite para solicitar la revisión – estudio de los límites municipales.

Ahora, en Colombia no existe una reglamentación clara y concreta que permita a los entes territoriales con conflictos geográfico – territoriales, responder a lo que sucede en la realidad, la delimitación resulta poco contundente y ello gesta la inmensa necesidad de estudiar, avizorar y tener una prospección futura de análisis en virtud de las características de las entidades territoriales colindantes, más aún, si por medio existen servicios de especial observancia que ameriten su conservación y protección como ocurre con los aspectos, elementos y valores ambientales representativos.

De los temarios identificados, existen muchos que requieren de una intervención catastral, otros refieren tensiones de la movilidad o ámbitos que más que ambientales, son del orden administrativo y concertación voluntaria entre los representantes legales de los municipios para la gestión si se quiere mancomunada de sus territorios y a la vez de sus propios asuntos como lo estipula la ley 1551 de 2012.

El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil (09 de abril de 2013) Radicación 11001-03-06-000-2013-00003-00 - Concepto Sala de Consulta C.E. 2136 de 2013 (C.P. Augusto Hernández Becerra), aclara la aplicabilidad y procedencia de esta norma, lo cual puede entregar insumos de interés para los entes territoriales.

Ahora, los entes territoriales se limitan a observar cada fenómeno territorial dentro de sus ‘límites’ municipales pero pocas veces elaboran un análisis que permita establecer si los recursos

naturales inmersos en sus áreas limítrofes o de los municipios contiguos permiten garantizar el sustento a procesos ecosistémicos esenciales de sus territorios, por lo cual sería lógico dar continuidad a criterios de preservación, conservación, restauración, uso y manejo de dichos recursos en razón a que de tales determinaciones es que se puede predicar la futura capacidad de soporte para las múltiples acciones que de estos se requieren y por ende, se materializa el principio de desarrollo sostenible.

Lineamientos y recomendaciones generales y específicas en relación con los elementos ambientales.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones para cada municipio en función de las problemáticas identificadas y en relación con los lineamientos identificados en el numeral anterior, por medio de las cual también se puede identificar si el tema está relacionado a aspectos ambientales o es competencia de otros asuntos.

Tabla 4 Lineamientos Generales a todos los municipios de la Jurisdicción Cornare

Subregión	Municipio	Lineamiento con especial énfasis en zonas limítrofes
Valles de San Nicolás	Rionegro	Verificar los usos de suelo en áreas limítrofes y los circunvecinos y adoptar determinaciones de especial protección para las áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y rondas hídricas.
		Por el alto crecimiento urbano y desarrollo inmobiliario generar mecanismos eficientes de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)
	El Carmen de Viboral	Verificar los usos de suelo en áreas limítrofes y los circunvecinos.
		Establecer normas claras en los instrumentos de planificación territorial sobre las licencias de parcelación y subdivisión predial.
		Verificar la capacidad de abastecimiento de agua por los acueductos veredales, el cumplimiento de los caudales otorgados en las autorizaciones de Cornare en razón a que de ellos se informan requerimientos de nuevos proyectos inmobiliarios por la clasificación del suelo.
	Guarne	Verificar el cumplimiento de las densidades en suelo rural, con observancia especial de aquellas asociadas a centros poblados rurales, cerros, montañas, corredores viales suburbanos y parcelaciones de vivienda campestre.
		Establecer lineamientos precisos para las parcelaciones en suelo rural sean de vivienda campestre o no con especial énfasis en aquellas colindantes a la Reserva Forestal Protectora del río Nare que se encuentra en límites con otros municipios hacia el corregimiento de Santa Elena.
	El Retiro	Verificar el cumplimiento de las densidades en suelo rural, con observancia especial de aquellas asociadas a centros poblados rurales, cerros, montañas, corredores viales suburbanos y parcelaciones de vivienda campestre.
		Revisión y adopción de normas claras para la parcelación de vivienda sea campestre.
	El Santuario	En caso de proyectarse una vía hacia la subregión aguas delimitar establecer mecanismos de protección a los recursos naturales y sus correspondientes áreas de amortiguamiento durante la ejecución y operación.

Subregión	Municipio	Lineamiento con especial énfasis en zonas limítrofes
	Marinilla	Revisar las franjas de retiro obligatorio y delimitar las actividades permitidas en zonas conexas a estas, con especial énfasis de aquellas ubicadas en zonas con alto riesgo como el corredor vial Marinilla – El Peñol.
		Adoptar actuaciones frente a la presión inmobiliaria y su compatibilidad con las vocaciones del suelo rural en el corredor -Marinilla – Peñol – Guatapé, con observancia de las zonas de riesgo, rondas hídricas y el DRMI Embalse Peñol – Guatapé.
	La Unión	Verificar los aprovechamientos que recaen sobre el rio piedras en especial con la posterior reglamentación del acotamiento de su ronda hídrica.
	San Vicente	Adoptar determinaciones claras sobre la parcelación de vivienda campestre en su instrumento de planificación.
		Generar determinaciones frente a la presión inmobiliaria y su compatibilidad con las vocaciones del suelo rural en el corredor -Marinilla – Peñol – Guatapé, con observancia de las zonas de riesgo, rondas hídricas y el DRMI Embalse Peñol – Guatapé.
	Verificar el cumplimiento de las densidades en suelo rural, con observancia especial de aquellas asociadas a centros poblados rurales, cerros, montañas, corredores viales suburbanos y parcelaciones de vivienda campestre.	
	La Ceja	Validar los lineamientos sobre vías y revisar su compatibilidad con los elementos ambientales del territorio.
Aguas	Granada	Actualizar el instrumento de planificación territorial (EOT).
		Verificar el cumplimiento de las densidades en suelo rural, con observancia especial de aquellas asociadas a centros poblados rurales, cerros, montañas.
	Guatapé	Adoptar actuaciones frente a la presión inmobiliaria y su compatibilidad con las vocaciones del suelo rural en el corredor -Marinilla – Peñol – Guatapé- San Rafael, con observancia de las zonas de riesgo, rondas hídricas y el DRMI Embalse Peñol – Guatapé.
		Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Distritos de Manejo Integrado (DRMI) Las Camelias.
	El Peñol	Revisar las franjas de retiro obligatorio y delimitar las actividades permitidas en zonas conexas a estas, con especial énfasis de aquellas ubicadas en zonas con alto riesgo como el corredor vial Marinilla – El Peñol.
		Adoptar actuaciones frente a la presión inmobiliaria y su compatibilidad con las vocaciones del suelo rural en el corredor -Marinilla – Peñol – Guatapé, con observancia de las zonas de riesgo, rondas hídricas y el DRMI Embalse Peñol – Guatapé asimismo el de Cuchillas Los Cedros.
		Verificar los límites territoriales para una adecuada gestión de las áreas limítrofes y las decisiones sobre los suelos que se encuentran allí, en especial con el municipio de Concepción.
	San Carlos	Verificar el cumplimiento de las densidades en suelo rural, con observancia especial de aquellas asociadas a centros poblados rurales, cerros, montañas, corredores viales suburbanos y parcelaciones de vivienda campestre.
		Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Distrito de Manejo Integrado (DRMI) Las Camelias y las reservas forestales protectoras La Tebaida y Punchiná.

Subregión	Municipio	Lineamiento con especial énfasis en zonas limítrofes
	San Rafael	Gestión administrativa en comunidades que se reconocen así mismas de Guatapé, por lo cual la presencia institucional allí es fundamental para generar el establecimiento de canales oficiales y atención en el ámbito de competencia.
		Adoptar actuaciones frente a la presión inmobiliaria y su compatibilidad con las vocaciones del suelo rural en el corredor Guatapé – San Rafael, con observancia de las zonas de riesgo, rondas hídricas y el DRMI Embalse Peñol – Guatapé.
		Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Distritos de Manejo Integrado (DRMI) Cuervos, Las Camelias y la reserva forestal protectora playas.
		Verificar el cumplimiento de las densidades en suelo rural, con observancia especial de aquellas asociadas a centros poblados rurales, cerros, montañas, corredores viales suburbanos y parcelaciones de vivienda campestre.
Porce Nus	Concepción	Adoptar actuaciones frente a la presión inmobiliaria y su compatibilidad con las vocaciones del suelo rural con observancia de las zonas de riesgo, rondas hídricas y el DRMI Embalse Peñol – Guatapé.
		Verificar los límites territoriales para una adecuada gestión de las áreas limítrofes y las decisiones sobre los suelos que se encuentran allí, en especial con el municipio de El Peñol.
		Actualizar el instrumento de planificación territorial (EOT).
		Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la reserva forestal protectora San Pedro.
	Alejandría	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la reserva forestal protectora San Lorenzo.
	San Roque	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de las reservas forestales protectoras San Lorenzo y La Montaña.
Santo Domingo	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de las reservas forestales protectoras San Lorenzo y Cañones de los ríos Melcocho y Santo Domingo.	
Páramo	Sonsón	Verificar que en el instrumento de planificación territorial se incluyan normas que propendan por la compatibilidad de usos en el suelo rural con atención de que las actividades agrarias, pecuarias, ganaderas o agroindustriales no generan riesgos potenciales para las zonas páramo y las áreas de su amortiguamiento, que no contraríen la zonificación ambiental de la Reserva de Ley 2ª de 1959 y se delimiten usos complementarios y compatibles.
		Actualizar el instrumento de planificación territorial (EOT).
		Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Distritos de Manejo Integrado (DRMI) Bosque, Mármoles y Pantágoras, Páramo de Vida Maitamá – Sonsón, la reserva forestal protectora Cuchillas de El Tigre, El Calón y La Osa, los ecosistemas estratégicos Paramo de Sonsón y humedales.
	Abejorral	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Distrito de Manejo Integrado (DRMI) Páramo de Vida Maitamá – Sonsón, la reserva forestal protectora Yeguas y la zonificación ambiental de la Reserva de Ley 2ª de 1959.

Subregión	Municipio	Lineamiento con especial énfasis en zonas limítrofes
	Nariño	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Distrito de Manejo Integrado (DRMI) Páramo de Vida Maitamá – Sonsón, los ecosistemas estratégicos del Páramo de Sonsón y Humedales, además, la zonificación ambiental de la Reserva de Ley 2ª de 1959.
	Argelia	Actualizar el instrumento de planificación territorial (EOT).
Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Distrito de Manejo Integrado (DRMI), Páramo de Vida Maitamá – Sonsón, la reserva forestal protectora Cuchillas de El Tigre, El Calón y La Osa, los ecosistemas estratégicos Paramo de Sonsón y humedales.		
Bosques	San Luis	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Distrito de Manejo Integrado (DRMI) Bosque, Mármoles y Pantágoras y la reserva forestal protectora La Tebaida.
	Cocorná	Verificar los usos de suelo en áreas limítrofes y los circunvecinos y adoptar determinaciones asociadas a los corredores suburbanos, centros poblados, sus densidades y demás normas urbanísticas, tratando de hacer compatibles los usos y evitar que se sigan estableciendo actividades que generan conflictos.
		Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Distrito de Manejo Integrado (DRMI) Sistema Viaho – Guayabal.
	San Francisco	Verificar los usos de suelo en áreas limítrofes y los circunvecinos y adoptar determinaciones asociadas a los corredores suburbanos, centros poblados, sus densidades y demás normas urbanísticas, tratando de hacer compatibles los usos y evitar que se sigan estableciendo actividades que generan conflictos.
		Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Distrito de Manejo Integrado (DRMI) Bosque, Mármoles y Pantágoras y la reserva forestal protectora Cuchillas de El Tigre, El Calón y La Osa.
	Puerto Triunfo	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Distritos de Manejo Integrado (DRMI) Bosque, Mármoles y Pantágoras, y Humedales como ecosistemas estratégicos.
Verificar las franjas de retiro en el corregimiento Doradal y tener especial observancia en aquellos suelos limítrofes con coberturas boscosas importantes, cercanas a humedales y áreas protegidas.		

Fuente: Equipo técnico de Cornare.

Como se ha indicado en diferentes partes de este documento, esta Corporación, tomando la iniciativa de encaminar las problemáticas asociados a las zonas o áreas limítrofes, pretende generar lineamientos a través de los cuales se promuevan mecanismos de protección de los recursos naturales inmersos en el territorio que se encuentren asociados a dichas áreas, por lo cual los siguientes lineamientos se presentan asociados a las determinantes ambientales que son competencia de esta Autoridad ambiental.

Lineamientos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio.

Se recomienda a los municipios que durante los procesos de revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial, y en general en la gestión del ordenamiento y la planificación locales considere:

Validar si dentro de la estructura ecológica principal propia y colindante existen elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio que puedan requerir de una atención conjunta entre los diferentes entes territoriales, con el fin de consolidar verdaderos corredores ecosistémicos y plantear los mecanismos de integración o gestión con los territorios colindantes.

Identificar los usos de preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables en las áreas limítrofes de los municipios circunvecinos, que puedan estar siendo reglamentados de manera incompatible, con el fin de armonizar los criterios y manejo que se les está dando, adoptando una postura unificada frente al adecuado desarrollo de estos en sintonía con lo indicado desde las determinantes ambientales

Validar cuáles elementos ambientales en áreas limítrofes del propio municipio o el colindante brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones, tales como caudales, coberturas, zonas de amortiguamiento y similares y trabajar de manera coordinada en el manejo de estas.

Los usos principales en zonas limítrofes deben plantearse con base en el análisis de la función específica de la zona y que esta debe ofrecer las mayores ventajas para el desarrollo sostenible, más aún cuando de esto se desprende que en dichas áreas circunvecinas existan elementos de especial observancia ambiental.

Las normas del POT que permitan la transformación del territorio en áreas limítrofes deberán orientarse a garantizar la conservación y protección de las categorías de protección del suelo rural.

Verificar que los usos del suelo establecidos en zonas limítrofes no interrumpan corredores biológicos o la función ecosistémica de la fauna como la dispersión de semillas.

Lineamientos relacionados con LAS DENSIDADES EN EL SUELO RURAL.

Verificar que las densidades de los centros poblados no excedan las dispuestas por la autoridad ambiental, esto con el fin de no generar una dinámica de expansión de estos centros poblados hacia las zonas limítrofes.

Ante la posible disminución de la cantidad o calidad del recurso hídrico para satisfacer la demanda de vivienda en suelo rural, los municipios podrán aplicar el principio de rigor subsidiario para determinar densidades inferiores a las máximas permitidas en el Acuerdo 392 de 2019 de Cornare, esto debe analizarse de manera articulada a las dinámicas de desarrollo de los municipios colindantes y en especial al desarrollo de nuevas viviendas en las áreas o zonas limítrofes.

Lineamientos FRENTE A LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Los municipios deben incluir y adoptar las disposiciones normativas frente aquellas áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental, así como aquellas que hacen parte de la estructura ecológica principal, esto mediante el desarrollo del componente general y rural de su Instrumento de Ordenamiento Territorial, en el cual se deben desarrollar las medidas que garanticen la conservación y protección de las mismas.

A continuación, se presentan los lineamientos para las diferentes categorías de estas áreas de conservación y protección ambiental, las cuales son establecidas por la legislación vigente.

Lineamientos FRENTE A LAS ÁREAS DE RESERVA DE LA LEY 2da de 1959.

Los municipios que posean áreas o zonas limítrofes que se encuentren dentro de la zonificación ambiental de la reserva forestal de Ley 2da de 1959, deberán establecer actividades

relacionadas con los usos conexos a las zonas tipo A y B, para salvaguardar los valores ecosistémicos que representa este tipo de coberturas.

Lineamientos FRENTE A LAS ÁREAS PROTEGIDAS.

Los municipios que posean áreas o zonas limítrofes que se encuentren dentro de la zonificación ambiental de áreas protegidas deberán incluir dentro de sus disposiciones normativas y desarrollo de su visión y Modelo de Ocupación, las siguientes disposiciones:

Tabla 5 Lineamientos en Áreas Protegidas por Municipio

Subregión	Municipio	Lineamiento con especial énfasis en zonas limítrofes
Valles de San Nicolás	Rionegro	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Distritos de Manejo Integrado (DRMI) El Capiro y La Selva, asimismo es necesario revisar y adoptar de normas claras para la parcelación de vivienda sea campestre o no, que se encuentren ubicadas o conexas a la reserva forestal protectora del Rio Nare y el adecuado cumplimiento de la Resolución 1510 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Acuerdo 243 de 2010 de Cornare, asimismo los humedales como ecosistemas estratégicos.
	El Carmen de Viboral	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Distritos de Manejo Integrado (DRMI) Cerros de San Nicolás y Sistema Viaho – Guayabal, la reserva forestal protectora Cañones de los ríos Melcocho y Santo Domingo, en suelos sobre los que recaiga la Ley 2da de 1959 y los ecosistemas estratégicos del Páramo de Sonsón y Humedales.
	Guarne	Ejercer un control urbanístico contundente en zonas limítrofes por la alta ilegalidad en obras, con especial revisión de aquellas ubicadas en la reserva forestal protectora del Rio Nare y el adecuado cumplimiento de la Resolución 1510 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Acuerdo 243 de 2010 de Cornare, asimismo los humedales como ecosistemas estratégicos.
		Establecer lineamientos precisos para las parcelaciones en suelo rural sean de vivienda campestre o no con especial énfasis en aquellas colindantes a la Reserva Forestal Protectora del río Nare que se encuentra en límites con otros municipios hacia el corregimiento de Santa Elena.
	El Retiro	Revisión y adopción de normas claras para la parcelación de vivienda sea campestre o no que se encuentren ubicadas o conexas a la reserva forestal protectora del Rio Nare y el adecuado cumplimiento de la Resolución 1510 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Acuerdo 243 de 2010 de Cornare.
		Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Distritos de Manejo Integrado (DRMI) Cerros de San Nicolás y San Miguel.
	El Santuario	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Distritos de Manejo Integrado (DRMI) Cuchilla Los Cedros y Sistema Viaho – Guayabal.
	Marinilla	Adoptar actuaciones frente a la presión inmobiliaria y su compatibilidad con las vocaciones del suelo rural en el corredor -

Subregión	Municipio	Lineamiento con especial énfasis en zonas limítrofes
		Marinilla – Peñol – Guatapé, con observancia de las zonas de riesgo, rondas hídricas y el DRMI Embalse Peñol – Guatapé.
		Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Distritos de Manejo Integrado (DRMI) Cuchilla Los Cedros y los humedales como ecosistemas estratégicos.
	La Unión	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Distritos de Manejo Integrado (DRMI) Cerros de San Nicolás.
	San Vicente	Generar determinaciones frente a la presión inmobiliaria y su compatibilidad con las vocaciones del suelo rural en el corredor - Marinilla – Peñol – Guatapé, con observancia de las zonas de riesgo, rondas hídricas y el DRMI Embalse Peñol – Guatapé.
	La Ceja	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Distritos de Manejo Integrado (DRMI) El Capiro y Cerros de San Nicolás.
Aguas	Granada	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Distrito de Manejo Integrado (DRMI) Las Camelias.
	Guatapé	Adoptar actuaciones frente a la presión inmobiliaria y su compatibilidad con las vocaciones del suelo rural en el corredor - Marinilla – Peñol – Guatapé- San Rafael, con observancia de las zonas de riesgo, rondas hídricas y el DRMI Embalse Peñol – Guatapé.
		Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Distritos de Manejo Integrado (DRMI) Las Camelias.
	El peñol	Revisar las franjas de retiro obligatorio y delimitar las actividades permitidas en zonas conexas a estas, con especial énfasis de aquellas ubicadas en zonas con alto riesgo como el corredor vial Marinilla – El Peñol.
		Adoptar actuaciones frente a la presión inmobiliaria y su compatibilidad con las vocaciones del suelo rural en el corredor - Marinilla – Peñol – Guatapé, con observancia de las zonas de riesgo, rondas hídricas y el DRMI Embalse Peñol – Guatapé asimismo el de Cuchillas Los Cedros.
	San Carlos	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Distrito de Manejo Integrado (DRMI) Las Camelias y las reservas forestales protectoras La Tebaida y Punchiná.
San Rafael	Adoptar actuaciones frente a la presión inmobiliaria y su compatibilidad con las vocaciones del suelo rural en el corredor Guatapé – San Rafael, con observancia de las zonas de riesgo, rondas hídricas y el DRMI Embalse Peñol – Guatapé.	
	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Distritos de Manejo Integrado (DRMI) Cuervos, Las Camelias y la reserva forestal protectora playas.	
Porce Nus	Concepción	Adoptar actuaciones frente a la presión inmobiliaria y su compatibilidad con las vocaciones del suelo rural con observancia de las zonas de riesgo, rondas hídricas y el DRMI Embalse Peñol – Guatapé.
		Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la reserva forestal protectora San Pedro.
	Alejandría	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la reserva forestal protectora San Lorenzo.

Subregión	Municipio	Lineamiento con especial énfasis en zonas limítrofes
	San Roque	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de las reservas forestales protectoras San Lorenzo y La Montaña.
	Santo Domingo	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de las reservas forestales protectoras San Lorenzo y Cañones de los ríos Melcocho y Santo Domingo.
Páramo	Sonsón	Verificar que en el instrumento de planificación territorial se incluyan normas que propendan por la compatibilidad de usos en el suelo rural con atención de que las actividades agrarias, pecuarias, ganaderas o agroindustriales no generan riesgos potenciales para las zonas páramo y las áreas de su amortiguamiento, que no contraríen la zonificación ambiental de la Reserva de Ley 2ª de 1959 y se delimiten usos complementarios y compatibles.
		Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Distritos de Manejo Integrado (DRMI) Bosque, Mármoles y Pantágoras, Páramo de Vida Maitamá – Sonsón, la reserva forestal protectora Cuchillas de El Tigre, El Calón y La Osa, los ecosistemas estratégicos Paramo de Sonsón y humedales.
	Abejorral	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Distrito de Manejo Integrado (DRMI) Páramo de Vida Maitamá – Sonsón, la reserva forestal protectora Yeguas y la zonificación ambiental de la Reserva de Ley 2ª de 1959.
	Nariño	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Distrito de Manejo Integrado (DRMI) Páramo de Vida Maitamá – Sonsón, los ecosistemas estratégicos del Páramo de Sonsón y Humedales, además, la zonificación ambiental de la Reserva de Ley 2ª de 1959.
	Argelia	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Distrito de Manejo Integrado (DRMI), Páramo de Vida Maitamá – Sonsón, la reserva forestal protectora Cuchillas de El Tigre, El Calón y La Osa, los ecosistemas estratégicos Paramo de Sonsón y humedales.
Bosques	San Luis	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Distrito de Manejo Integrado (DRMI) Bosque, Mármoles y Pantágoras y la reserva forestal protectora La Tebaida.
	Cocorná	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Distrito de Manejo Integrado (DRMI) Sistema Viaho – Guayabal.
	San Francisco	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Distrito de Manejo Integrado (DRMI) Bosque, Mármoles y Pantágoras y la reserva forestal protectora Cuchillas de El Tigre, El Calón y La Osa.
	Puerto Triunfo	Validar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Distritos de Manejo Integrado (DRMI) Bosque, Mármoles y Pantágoras, y Humedales como ecosistemas estratégicos.
<p>*** Todas estas verificaciones al cumplimiento de las determinantes ambientales para las Áreas Protegidas se recomiendan sean trabajadas en conjunto con las administraciones municipales, especialmente las oficinas de Planeación municipal, con el fin de construir una visión conjunta sobre el manejo de estas y las actuaciones que, desde la visión de articulación regional, se construya para estas.</p>		

Fuente: Equipo técnico de Cornare.

Lineamientos FRENTE A LAS RONDAS HÍDRICAS.

Para el establecimiento de cualquier actividad en áreas limítrofes se debe verificar y adoptar determinaciones sobre la protección de las rondas hídricas.

Si se presentare el evento que exista un cuerpo de agua y su ronda hídrica es de otra municipalidad, ambos entes territoriales deberán acometer todas aquellas actuaciones para delimitar su franja de protección y conservación.

Realizar un estricto control urbanístico con especial énfasis en construcciones ubicadas en rondas hídricas, taludes y cercanías a cuerpos hídricos.

Determinar la extensión y usos de las rondas hídricas en áreas limítrofes. Cuando la franja de protección de la ronda recaiga sobre un municipio circunvecino deberá acordarse con este su protección.

Disponer en las autorizaciones administrativas que se expidan que la intervención de rondas hídricas solo procede conforme lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 251 de 2011.

Lineamientos FRENTE A los ecosistemas estratégicos.

Establecer zonas o áreas de amortiguamiento en límites colindantes con las áreas de especial importancia ecosistémica, tales como páramos y subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna.

Lineamientos FRENTE Al manejo de los residuos sólidos.

Se deberá validar que los sitios con potencial para la disposición final de residuos sólidos se hagan en áreas ya impactadas y si se encuentran en límites municipales que en el inmediatamente contiguo no exista un área protegida, recursos hídricos de relevancia y/u otro determinante ambiental que deba preservarse.

Lineamientos FRENTE A la gestión del riesgo.

Si bien siempre es fundamental tener presente según la temporada del año las circulares de Cornare, así como otras circulares, resoluciones, boletines de los organismos nacionales, departamentales y/o municipales de gestión del riesgo y revisar las plataformas e información emitida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM); se recomienda que los municipios busquen el mecanismo para construir una unidad de observancia territorial en las zonas limítrofes más vulnerables a la ocurrencia de estos hechos.

Conclusiones

Se evidenció que la mayor parte de los municipios ha venido planificando su territorio de manera aislada, obedeciendo exclusivamente su división administrativa y/o socio política, que en cierta medida, se desconocen necesidades sociales, económicas, ambientales y culturales que trascienden las fronteras de su jurisdicción, lo cual también fue identificado en los diferentes antecedentes de planificación consultados.

Los instrumentos de planificación territorial de los municipios no dan cuenta de forma puntual de acciones de concurrencia, armonización, homologación y/o coordinación en razón de los usos del suelo, la presión antrópica, los movimientos de tierra en suelo rural de manera irregular, el asentamiento en áreas frontera y en medio de las áreas de conservación y protección ambiental.

Los municipios en general poseen conflictos limítrofes, pero no los identifican de forma puntual y, lo que los lo hacen, los abordan desde un aspecto político – administrativo, lo que genera la necesidad de establecer puntos cardinales de concertación, coordinación y complementariedad supramunicipal.

Las problemáticas descritas en zonas limítrofes atraviesan lo ambiental, en razón a que los elementos naturales surcan los territorios y afrontan la delimitación territorial de los entes municipales, los cuales a su vez deberían emprender acciones de armonización, homologación y trato similar en razón de los usos del suelo, el amortiguamiento y la conservación y protección de las áreas de especial importancia ambiental.

Algunos municipios poseen instrumentos de planificación sumamente similares, lo cual entrega una conclusión de que no existe una identidad propia de alguno (s) sino una copia de necesidades similares.

Una tendencia al desarrollo actual, es la destinación de áreas para parcelación de vivienda campestre, lo que puede generar tensión para el suelo rural con mayor proporción a aquel destinado a la producción agropecuaria.

Es importante aplicar fórmulas de sostenibilidad del recurso hídrico en subregiones de Cornare como Valles de San Nicolás y Aguas, la primera por el alto desarrollo al que hace tendencia y la segunda por la utilización de este con mayor predominancia que en otras.

La Autopista Medellín Bogotá es un corredor vial de estratégica relevancia para la consolidación de los modelos de ocupación territorial, lo que implica la inmensa tarea de efectuar un riguroso control urbanístico en las áreas aferentes a esta y sus franjas de amortiguamiento hacia la suburbanización.

Se deben solucionar asuntos de límites municipales para dar aplicabilidad administrativa, ejercer el poder de policía del estado y emitir actuaciones contundentes sobre determinadas áreas con certidumbre para los habitantes y los mismos funcionarios de las administraciones territoriales.

Los municipios deben observar la utilización, proyección y desarrollo con sus debidas tendencias de sus vecinos territoriales, porque muchas de sus acciones pueden repercutir en la sostenibilidad ambiental de múltiples actividades propias.

Podría obtenerse algún resultado importante y significativo la tarea de analizar los modelos de ocupación de los municipios de Montebello, Santa Barbara, Caldas, Don Matías, Santa rosa de Osos, Cisneros, Yolombó, Maceo, Caracolí, Puerto Nare, Pensilvania, Aguadas, Samaná, Norcasia, Puerto Boyacá, Barbosa, Copacabana y Girardota, en relación a los conflictos por el uso, destinación y/u ocupación del territorio en zonas limítrofes.

En los procesos de planificación se recomienda validar los instrumentos externos en zonas limítrofes para evitar el aislamiento ambiental, social, económico y cultural.

Referentes Bibliográficos

Concejo Municipal de Marinilla (30 de julio de 2022) Acuerdo 07 de 2022 *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Marinilla – Antioquia”*

Concejo Municipal de la Ceja del Tambo (07 de junio de 2018) Acuerdo 01 de 2018 *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial PBOT del municipio de La Ceja del Tambo”*

Concejo Municipal de Rionegro (09 de abril de 2018) Acuerdo 124 de 2018 *“Por medio del cual se compilan los Acuerdos 056 de 2011, 023 de 2012, 028 de 2016 y el 002 de 2018 - Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro.*

Concejo Municipal de Guarne (06 de mayo de 2015) Acuerdo 03 de 2015 *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Guarne – Antioquia”*

Concejo Municipal de El Santuario (29 de enero de 2022) Acuerdo 01 de 2022 *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Santuario – Antioquia”*

Concejo Municipal de El Carmen de Viboral (17 de octubre de 2017) Acuerdo 12 de 2017 *“Por el cual se adopta la revisión y ajuste ordinario de largo plazo del plan básico de ordenamiento territorial PBOT del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia”*

Concejo Municipal de El Retiro (30 de noviembre de 2013) Acuerdo 014 del 2013 *“Por el cual se adopta la revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de El Retiro, Antioquia”*

Concejo Municipal de La Unión (2018) Acuerdo Municipal 14 de 2018 *Por medio del cual se adopta la revisión excepcional y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial PBOT del municipio de La Unión”*

Concejo Municipal de San Vicente Ferrer () Acuerdo Municipal 08 de 2017 San Vicente *“Por el cual se adopta la revisión general del PBOT”*

Concejo Municipal de El Peñol (10 de diciembre de 2019) Acuerdo Municipal 20 de 2019 *“Por medio del cual se adopta el ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de El Peñol, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro del municipio”*

Granada Comunicación CE-05424-2023 – Proyecto de Acuerdo

San Carlos Comunicación CE-13858 del 26 de agosto 2022 – Documentos Memoria Justificativa, Formulación y Proyecto de Acuerdo.

Concejo Municipal de San Rafael (10 de septiembre de 2019) Acuerdo Municipal 12 de 2019 *“Por medio del cual se adopta el ajuste del esquema de ordenamiento territorial para el municipio de San Rafael, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro del municipio”*

Concejo Municipal de Cocorná (30 de noviembre de 2015) Acuerdo Municipal 05 de 2015 – Artículo 10 - *“Por el cual se adopta el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Cocorná”*

Concejo Municipal de Puerto Triunfo (Abril de 2015) Acuerdo Municipal 03 de 2013 *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del largo plazo del esquema de ordenamiento territorial para el municipio de puerto triunfo, y se dictan normas con criterios ambientales sobre el uso de los recursos naturales en el municipio”*

Concejo Municipal de San Luis (16 de junio de 2017) Acuerdo Municipal 04 de 2017 *“Por medio del cual se adopta el ajuste al esquema de ordenamiento territorial del municipio de San Luis”*

Concejo Municipal de San Francisco (30 de noviembre de 2018) Acuerdo Municipal 10 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el ajuste del esquema de ordenamiento territorial para el municipio de san Francisco – Antioquia”*

Concejo Municipal de Alejandría (15 de julio de 2018) Acuerdo 08 de 2018 *“Por el cual se adopta el ajuste de largo plazo del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Alejandría”*

Concejo Municipal de Concepción (30 de noviembre de 2000) Concejo Municipal () Acuerdo Municipal 16 de 2000 *“Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Concepción”*

Concejo Municipal de San Roque (10 de junio de 2014) Acuerdo Municipal 10 de 2014 *“Por el cual se revisa y ajusta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San Roque”*

Concejo Municipal de Santo Domingo (17 de julio de 2017) Acuerdo Municipal 06 de 2017 *“Por el cual se adopta el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Santo Domingo, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro del municipio.”*

Concejo Municipal de Sonsón (12 de octubre de 2001) Acuerdo municipal 030 de 2001 *“Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Sonsón Antioquia”*

Concejo Municipal (2023) Acuerdo Municipal 10 del año 2023, *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT- del municipio de Abejorral – Antioquia y se toman otras disposiciones complementarias 2023 – 2035*

Concejo Municipal de Nariño (2021) Acuerdo Municipal 001 de 2021 *“Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria general de largo plazo, el ajuste y la incorporación del riesgo del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Nariño, Antioquia”*

Concejo Municipal de Argelia (18 de agosto de 2000) Acuerdo Municipal 08 de 2000 *“Por medio del cual se acoge el esquema de ordenamiento territorial para el municipio de Argelia”*

Cornare, Corantioquia (2010) *“Caracterización y propuesta para la zonificación de la zona forestal protectora declarada. reservada mediante Acuerdo 0031 del 20 de noviembre de 1970 por el INDERENA y aprobado por el Ministerio de Agricultura a través de la Resolución No 024 del 26 de febrero de 1971”*